

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 25 de agosto de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 105 PAGS.			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 13.017

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — **Mantiénese** para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 489/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 120,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 60,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 50,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 90,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 30,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 300,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 450,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 500,00
—Semestral	₳ 270,00
—Trimestral	₳ 150,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 4,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 15,00
—Separata	₳ 15,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

EDICTOS DE MINA

Nº 67965 — Eduardo Patricio Martínez.	2104
Nº 67845 — Eduardo P. Martínez. Expte. Nº 12.532.	2104
Nº 67732 — Fortunato Zerpa.	2104

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67947 — I.N.T.A. Nº 5/88.	2105
Nº 67945 — I.N.T.A. Nº 6/88.	2105
Nº 67949 — I.N.T.A. Nº 7/88.	2105
Nº 67939 — Hospital Materno Infantil Nº 5/88.	2105
Nº 67931 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 16/88.	2105

Pág.

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 67937 — Catastros N.ºs. 568, 569, 570 y 571.	2105
Nº 67938 — Catastros N.ºs. 453 y 319.	2106
Nº 67880 — A.G.A.S.	2106
Nº 67877 — La Cornisa S. A.	2106

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 67959 — Darío Edgardo Martínez. Expte. Nº 4233/88.	2106
Nº 67946 — Marta o Martha Leguizamón. Expte. Nº A-94.992/88.	2107
Nº 67944 — Alfredo Luis Ricardo Ottaviani. Expte. Nº 32.014/88.	2107
Nº 67942 — Beatriz Erminda Moreno de Carrizo. Expte. Nº 31.708/87.	2107
Nº 67936 — Perea, Alberto Eugenio. Expte. Nº 17.585/87.	2107
Nº 67935 — Castro, Dora Lia. Expte. Nº A-88.727/87.	2107
Nº 67927 — Maíta de Soria, María Delia. Expte. Nº 2A-90.533/88.	2107
Nº 67920 — Conde, Santiago. Expte. Nº 88.879/87.	2107
Nº 67917 — López, José Leopoldo. Expte. Nº A-91.572/88.	2107

REMATES JUDICIALES

Nº 67960 — Por Julio Tejada. Juicio. Expte. Nº 1507/86.	2108
Nº 67953 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Expte. Nº 1-86.566/87.	2108
Nº 67951 — Por Julio César Herrera. Juicio. Expte. Nº 2A-65.956/85.	2108
Nº 67883 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Expte. Nº A-80.659/87.	2108

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 67881 — María Esther Insúa Lagares de Spillman	2109
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 67966 — Morales y Herrero S. R. L.	2109
Nº 67941 — Antonio Muratore.	2109
Nº 67940 — Eliazarian Raúl Moisés.	2109

EDICTOS JUDICIALES

Nº 67962 — Blanca Neri Calapiña.	2110
Nº 67958 — Claudia Zerpa.	2110
Nº 67954 — Oranio S. R. L.	2110
Nº 67945 — Fadul de Manzur Badía.	2110
Nº 67918 — Esmerita Mauricio Cuéllar.	2110
Nº 67729 — María Florencia Velázquez.	2110

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 67964 — Basalo S. R. L.	2111
Nº 67952 — Gas-Agro NOA S. R. L.	2111

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 67888 — Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A. Para el día 31-8-88.	2111
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 67963 — Club Atlético Mitre. Para el día 16-9-88.	2112
Nº 67961 — Banco Noroeste Coop. Ltda. Para el día 10-9-88.	2112
Nº 67957 — Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta para el día 13-9-88.	2112

ASAMBLEA CIVIL

Pág.

Nº 67921 — Squash Club Salta S. A. Para el día 7-9-88. 2113

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 67956 — Círculo Médico de Rosario de la Frontera. Para el día 20-9-88. 2113

AVISO GENERAL

Nº 67968 — Tribunal de Cuentas de la Provincia. (Anexo). 2113

FE DE ERRATA

Nº 67955 — De la Edición Nº 12.963. 2113

RECAUDACION

Nº 67967 — Del día 24-8-88. 2113

Sección ADMINISTRATIVA**EDICTOS DE MINA**

O.P. Nº 67965

F. Nº 42.656

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Eduardo Patricio Martínez, el 30 de mayo de 1988, ha solicitado la mensura de la mina de "borato", de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Futuro 1", que tramita por Expediente Nº 12.815, la cual constará de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una que se ubicarán así: Pertenencia 1: Se toma como P.R. al M. 1 de la Mina Sarita, Expediente Nº 1.208-L, a partir del cual se miden 4.900 m. Az. 99º45' para ubicar el P.P., a partir del cual se miden 500 m. Az. 180º para ubicar el esquinero 1, luego con Az. 270º y 200 m. para ubicar el esquinero 2, luego con 1.350 m. y Az. 180º para ubicar el esquinero 3, del cual se miden 486, 487 m. Az. 270º para ubicar el esquinero 4, luego se miden 1.850 m. Az. 360º para ubicar el esquinero 5, finalmente con un Az. de 90º y una distancia de 686,487 m. para coincidir nuevamente con el P.P. Pertenencia Nº 2: a partir del P.P. ya vinculado al P.P. se miden 686,487 m. con Az. 270º para ubicar el esquinero 6, luego con Az. de 360º y una distancia de 1.456,692 para ubicar el esquinero 7, del cual se miden 686,487 y un Az. 90º para ubicar el esquinero 8 y finalmente con un Az. 180º y una distancia de 1.456,692 m. para coincidir nuevamente con el P.P. Salta, 8 de agosto de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 180.-

e) 25-8; 2 y 19-9-88

O.P. Nº 67.845.

F. Nº 42.492

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Eduardo Patricio Martínez, el 22 de marzo de

1988, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina de "borato", de su propiedad, ubicada en el Departamento Los Andes, denominada "Moma", que tramita por Expediente Nº 12.532, la cual constará de una pertenencia de 100 hectáreas, que se ubicará así: Tomando como P.P. el Mojón M-1 de la mina Sarita expediente Nº 1.208, se miden 189,66 m con Az. 132º54', determinando el punto "A", del cual se miden 1.450 m. Az. 222º54', llegando al punto "B" desde donde se miden 689,66 m. Az. de 312º54' se determina el punto "C", desde donde se miden 1.450 m. s. Az. de 42º54' se llega al punto "D", desde el cual con Az. 132º54' y 500 m. se llega al P.P., cerrando la pertenencia de 100 hectáreas. Salta, 23 de junio de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 180.-

e) 17, 25-8 y 6-9-88

O. P. Nº 67732

F. Nº 42337

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Fortunato Zerpa, el 17 de setiembre de 1987, ha solicitado la mensura de la mina de cobre y oro, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada "Flamarión", que tramita por Expte. Nº 5970, la cual constará de una pertenencia de 6 hectáreas que se ubicará de la siguiente forma: Se toma como P.R. el Km. Nº 1570 del F.C.G.B., Ramal C-14, de allí se miden 700 m. Az. 60º donde está la M. Descubrimiento que será el P.P., de allí se miden 100 m. al oeste, luego 150 m. al norte, 200 m. al este, luego 300 m. al sur, 200 m. al oeste, luego 150 m. al norte, cerrando así la superficie solicitada. El Km. 1570 está ubicado a 1000 m. de la estación ferroviaria Taca-Taca. Salta, 21 de junio de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 150.-

e) 4, 12 y 25-8-88

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 67.947 F. Nº 3628

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA CENTRO REGIONAL
SALTA — JUJUY**

Estación Experimental Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 5/88.

OBJETO: Adquisición arado cincel, rastra y pala hidráulica. Apertura: Día 30 de agosto de 1988 a las 10 horas en la Administración de la E.E.A., Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, Provincia de Salta (Casilla de Correo Nº 228, Salta, 4400). Llámase a Licitación Pública para la adquisición de referencia de acuerdo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados, sin cargo, en la Administración de la E.E.A., Salta.

Guillermo Teijo
AdministradorValor al cobro **₳ 120.-** e) 24 y 25-8-88

O.P. Nº 67948 F. Nº 3627

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA CENTRO REGIONAL
SALTA — JUJUY**

Estación Experimental Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 6/88.

OBJETO: Día 30 de agosto de 1988 a las 11 horas en la Administración de la E.E.A., Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, Provincia de Salta (Casilla de Correo Nº 228, Salta, 4400). Llámase a Licitación Pública para la adquisición de referencia de acuerdo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados, sin cargo, en la Administración de la E.E.A., Salta.

Guillermo Teijo
AdministradorValor al cobro **₳ 120.-** e) 24 y 25-8-88

O.P. Nº 67949 F. Nº 3626

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA CENTRO REGIONAL
SALTA — JUJUY**

Estación Experimental Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 7/88.

OBJETO: Adquisición de un camión con motor a gas-oil Apertura: Día 31 de agosto a las 10 rillos, Provincia de Salta (Casilla de Correo Nº 228, Salta, 4400). Llámase a Licitación Pública horas en la Administración de la E.E.A., Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cepara la adquisición de referencia de acuerdo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados, sin cargo, en la Administración de la E.E.A., Salta.

Guillermo Teijo
AdministradorValor al cobro **₳ 120.-** c) 24 y 25-8-88

O.P. Nº 67939

F. Nº 42.609

**SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD
PUBLICA****MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MATERNO INFANTIL (A. O. XX)**

Av. Sarmiento Nº 625, Salta, 4400

ADQUISICION: Artículos de Librería

Llámase a Licitación Pública Nº 5/88, convocada para el día 5 de setiembre de 1988, a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de artículos de librería, con destino a los distintos servicios dependientes del Hospital Materno Infantil, Area Operativa XX. El precio del Pliego de Condiciones Generales se a fijado en la suma de **₳ 40** (australes cuarenta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado, venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avenida Sarmiento Nº 625, Salta o en la Casa de Salta, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, Capital Federal.

Imp. **₳ 120,00**

e) 24 y 25-8-88

O.P. Nº 67931

F. Nº 3624

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Expediente Nº 35-18.911

LICITACION PUBLICA Nº 16/88.

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de un Compresor para la Sala de Cómputos", para el día 9 de setiembre de 1988 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego: Australes cincuenta y cinco (**₳ 55,00**). Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros o Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, 5º Piso, Capital Federal. Fecha de Apertura: 9 de setiembre de 1988. Horas: 10,00. Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

María C. Cánaves
Jefe de Sección**Rafael A. Córdoba**
Jefe Princ. Dpto.Imp. **₳ 120,00**

e) 24 y 25-8-88

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 67.937

R. s/c. Nº 4727

Ref.: Expte. Nº 9676/S/67 y Agdo. Nº 95.266/78

En cumplimiento a lo precripto por los Arts. 27, Inciso c), 45, Inciso c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expediente Nº 9676/S/67, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto Nº 8123/70, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1.000 m2. del inmueble identificado como Parcelas Nros. 39, 40, 41 y 42 de la Manzana Nº 61, Catastros Nºs. 568, 569, 570 y 571 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,0525 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda. Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inciso d) de

la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 19 de agosto de 1988.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-8 al 6-9-88

O. P. Nº 67938 F. Nº 4728
Ref.: Expte. Nº 5654/62 y Agdo. Nº
34-109875/80.

En cumplimiento a lo prescripto por los Art. 27, Inciso c), 45 Inciso c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expediente Nº 34-109.875/80, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto Nº 5429/64 para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9.538 m2. del inmueble identificado Parcelas Nºs. 17 y 18 de la Manzana Nº 42, Catastros Nºs. 453 y 319 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,50 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda. Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 19 de agosto de 1988.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-8 al 6-9-88

O.P. Nº 67.880 F. Nº 3617
Ref.: Exptes. Nºs. 730-H/48; 2800/50; 34-55.801/74; 34-97076/79 y 34-145.030/87

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27, Inciso c), 45, Inciso c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expediente Nº 34-145.030/87 la caducidad de la concesión de agua pública que proporcionalmente le corresponde al Lote Nº 25, Finca La Población, Catastro Nº 4243 del Departamento de

General Güemes, en la magnitud de 2 hectáreas 5.480 m2. provenientes de la concesión original otorgada mediante Decretos Nºs. 4764/53 y Mod. 174/61 y 10.645/65, para irrigar 844 hectáreas de la Finca La Población, Catastro Nº 207 del mismo Departamento. A la Fracción Nº 25, Catastro Nº 4243 le corresponde una dotación de 1,35 lts./seg. a derivar del Río Mojo-toro, margen izquierda. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inciso d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados. Administración General de Aguas de Salta, 18 de agosto de 1988.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 500.- e) 19-8 al 19-9-88

O.P. Nº 67.877 F. Nº 42.522
Ref.: Expte. Nº 34-144.615/87 y Agdo. Nº 34-144.675/87

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la firma La Cornisa S. A., tiene solicitado otorgamiento para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70 hectáreas del inmueble denominado Cámara, Catastro Nº 66 de Departamento Rosario de la Frontera con una dotación de 36,75 lts./seg. a derivar de La Vertiente "El Típal", margen derecha, por un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 288 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1978.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 500.- e) 19-8 al 19-9-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 67.959 F. Nº 42.647

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción-Tartagal,

en los autos caratulados "Sucesorio de Darío Edgardo Martínez", Expediente Nº 4233/88, cita y emplaza a los herederos y acreedores que hubieren para que comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, durante el plazo de treinta días a contar de esta

publicación. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Tartagal, 18 de agosto de 1988. Fdo.: Dra. Marina Fregoneze de Hernández, Secretaria (I).

Imp. A 90.- e) 25 al 29-8-88

O.P. Nº 67.946 F. Nº 42.631

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de doña Marta o Martha Leguizamón", Expediente Nº A-94.992/88, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en la Ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 23 de agosto de 1988. Dra. Silvia de La Zerda Lardies, Secretaria.

Imp. A 90.- e) 24 al 26-8-88

O. P. Nº 67944 F. Nº 42618

La Dra. Beatriz Gallerano, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, Ira. Nominación, Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. Adriana R. T. Manfredini, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Alfredo Luis Ricardo Ottaviani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el sucesorio - Expte. Nº 32.014/88, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de Agosto de 1988. Dra. Adriana R. T. Manfredini - Secretaria.

Imp. A 90,00 e) 24 al 26-8-88

O. P. Nº 67942 F. Nº 42622

La Dra. Beatriz Gallerano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, en los autos caratulados: "Sucesorio de Beatriz Ermininda Moreno de Carrizo", Expte. Nº 31.708/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Febrero de 1988. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Secretaria.

Imp. A 90,00 e) 24 al 26-8-88

O. P. Nº 67936 R. s/c. Nº 4726

Dr. Alberto Antonio García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Perea, Alberto Eugenio; Expte. Nº 17.585/87, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto A. García (Juez). Dra. María Beatriz Boquet (Secretaria). Metán, 15 de julio de 1988.

Sin cargo e) 24 al 26-8-88

O. P. Nº 67935

F. Nº 42611

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de esta ciudad, Secretaria del Dr. Fernando Acedo, en autos: "Sucesorio de Castro, Dora Lía", Expte. Nº A-88.727/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez - Juez, Dr. Fernando Acedo, Secretario. Salta, 16 de mayo de 1.988.

Imp. A 90.- e) 24 al 26-8-88

O. P. Nº 67927

Rec/ s/c. Nº 4725

El Dr. Guillermo A. Posadas, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria: Dr. Ricardo Barbarán, en los autos caratulados: "Maita de Soria, María Delia - Sucesorio", Expte. Nº 2A-90.533/88, cita y emplaza a los herederos acreedores, y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión de doña María Delia Maita de Soria, a fin de que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer los mismos. Publíquese por tres (3) días. Salta, 12 de agosto de 1988. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Sin cargo e) 23 al 25-8-88

O. P. Nº 67920

F. Nº 42583

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: Conde, Santiago - Sucesorio, en Expte. Nº 88.879/87, cita por edictos que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 Cód. Proc. C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Juez: Dra. Beatriz T. Del Olmo. Secretaria: Dra. Bibiana Acuña de Salim. Salta, 11 de julio de 1988.

Imp. A 90,00 e) 23 al 25-8-88

O. P. Nº 67917

F. Nº 42576

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. 10ma. en los autos caratulados: "Sucesorio de López, José Leopoldo" - Expte. A-91.572/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, junio 21 de 1988. Dra. Thelma Niederle de Leoni - Secretaria.

Imp. A 90,00 e) 23 al 25-8-88

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 67.960

F. Nº 42.655

Por: JULIO TEJADA**JUDICIAL SIN BASE**

5 mesas p/bar, 20 banquetas, 1 horno pizzero, 1 juguera, 1 registradora un automóvil m/Renault 12, Mod. 1975, A-043352

El día 26 de agosto de 1988, a horas 18,45, en mi escritorio de remates sito en Alvarado Nº 1819, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 5 mesas para bar con tapa fórmica y base metálica 20 bancos sin respaldos apilables, (banquetas), con asientos tapizados en cuerina distintos colores y base metal niquelado; 1 horno pizzero sin número visible y s/m.; 1 juguera automática m/Tu Jugo Ingalet SRL Nº 231-2 (con 1 vaso roto); 1 caja registradora electrónica m/Casio, Mod. 2.204-Er Serie Nº 2.301.031, todos en buen estado, y un automóvil marca Renault 12 Modelo 1975, Dominio A-043.352, sedán 4 puertas, sin radio, con auxilio y llave cruz, funcionando y en el estado a la vista en que se encuentra. Ordena: señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, Secretaría de la doctora Mirta E. Marco, en juicio contra J.C. Torrico y/o Pizzería Carlitos s/Ordinario", Expediente Nº 1.507/86. Comisión 10% a cargo comprador Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar en horario comercial. Martillero, Julio C. Tejada, Alvarado Nº 1819, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. A 120.-

e) 25 y 26-8-88

O.P. Nº 67.953

F. Nº 42.640

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

Derechos y acciones sobre inmueble edificado en Guachipas

El día 25 de agosto de 1988 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Lávaque, Luis Oscar", Expediente Nº 1-86.566/87, remataré con base de A 924,90 (australes novecientos veinticuatro con noventa centavos), los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble Matricula Nº 208, Sección A, Manzana 10, Parcela 9 de Guachipas (10). Ext.: Frente: 22,30 mts.; Fondo: 34,64 mts.; Límites: N.: Prop. de Ciriaco Nieva; S.: Prop. Florentín Rivero; E.: calle Pública; O.: Prop. Fco. Villagrán. Ant. Dominial: Libro D; F. 139, A. 132. Dependencias: dos salones sobre calle principal con galería exterior de 8 arcos, dos piezas y patio, contruidos en adobes. Estado de Ocupación: Ocupado por la familia Cejas. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: la subasta se rea-

lizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260, Salta.

Imp. A 100.-

e) 25 y 26-8-88

O.P. Nº 67.951

F. Nº 42.632

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL — BASE A 5.836,84****Un inmueble en General Güemes**

El 30 de agosto de 1988, a las 18,30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 5.836,84, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de General Güemes (provincia de Salta) y que se encuentra emplazado en calle Patricias Argentinas Nº 158, General Güemes, Nomenclatura catastral: General Güemes 06, sección B, manzana 18, parcela 10, matrícula 846. Extensión del terreno: 10,40 mts. contrafrente 10,00 mts., fondo: 39,60 mts. Edificación: cinco habitaciones en material cocido, techo en chapa de zinc, un baño, un galpón a un costado de las demás dependencias de 6,00 mts. por 30,00 mts. Servicios: agua y luz. Estado de ocupación: ocupan el inmueble el demandado y su familia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la escribana Raquel T. de Rueda, en el juicio ejecutivo seguido contra Gervacio Arroyo en Expediente Nº 2A-65.956/85. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días después de haberse aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 180.-

e) 25 al 29-8-88

O.P. Nº 67.883

F. Nº 42.531

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****IMPORTANTE SUBASTA****Valiosa Finca en Embarcación**

El día 26 de agosto de 1988 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, doctor Guillermo Alberto Posadas, Secretaría a cargo del doctor Adán Deza, en los autos caratulados: "Ejec. Hipoteca que se le sigue a Pedrana S. A.", Expediente Nº A-80.659/87, remataré con la base de A 741.091,70 y no habiendo postores por ésta, transcurridos 15 minutos con la de A 555.818,78, en caso de no haber postores, transcurridos otros 15 minutos, se reducirá la misma a A 406.248,98. Por último y en caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos, se realizará con la de A 78.603,44, correspondiente a su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Departamento San Martín 23, Embarcación, denominado Finca "Isla de Carrasco", Lote 2, Matrícula 612. Superficie: 4.318 hectareas; 8.704 m2. Límites: N.: Finca "La Florida"; S.: Lote 1 de Propiedad de la Soc. Calonge y Vuistaz y en parte del Río Bermejo; E.: Finca Miraflores; O.: Río Bermejo. Servicio

de Acceso: Derecho de Paso por los caminos existentes que acceden a Ruta 34. Antecedente Dominial: Libros 8 y 67; F.: 209, 161 y 163, A.1, 11 y 16. Distancias: Se encuentra a 26 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Embarcación. Estado de ocupación: Desocupada. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Edictos: seis días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Mart. Púb. 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21.7260, Salta.

Imp. A 360.-

e) 19 al 26-8-88

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 67.881

F. Nº 3616

La doctora María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Margarita M. de Navarro, hace saber que por Expediente Nº A-82.732/87 con fecha 22 de marzo de 1988, se ha declarado la quiebra a la señora María Esther Insúa Lagares de Spillman, Libreta Civil Nº 5.602.383, con último domicilio conocido en Belgrano Nº 837, 5º Piso, Dpto. "D" de esta ciudad, ordenando la Inhibición General de la misma y la prohibición de efectuarle pagos, como así también de hacer entrega al Síndico de toda la documentación relacionada con actividades y bienes de la fallida. Hace saber que hasta el 31 de octubre de 1988 los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico y el 7 de febrero de 1989 a horas 9, para que tenga lugar en el Juzgado la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurren. Ha sido designado Síndico el C.P.N. Carlos Alberto Rivero, con domicilio en calle San Martín Nº 1728 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, jueves y viernes de 17,30 a 20,30 horas. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 9 de agosto de 1988 Dra. Margarita M. de Navarro, Secretaria.

Valor al cobro A 150.-

e) 19 al 25-8-88

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 67.966

F. Nº 3629

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la doctora María Inés Longau de Figueroa, hace saber que en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Morales y Herrero S.R.L., Expediente Nº A-88.073/87, (Hoy Quiebra)", se ha declarado la Quiebra de la Sociedad Concursada con fecha 8 de agosto de 1988, se ha ordenado a la fallida y/o a terceros que hagan entrega a la señora Síndico doctora Inés D'Jallad los libros de Contabilidad y demás documentación relacionada con la misma, como asimismo los bienes de la fallida previo inventario, la prohibición

de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, la intimación a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas de notificada constituyan domicilio procesal, que se ha fijado el día 4 de noviembre de 1988 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del Concurso (10-2-88) presenten a la señora Síndico, con domicilio en calle España Nº 618, Oficina "E", ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos, y la fijación del día 28 de noviembre de 1988 para que la Síndico presente su informe. El presente edicto se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos del Art. 97 de la Ley Concursal y sin cargo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Valor al cobro A 158.-

e) 25 al 31-8-88

O. P. Nº 67941

F. Nº 42607

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Muratore, Antonio - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-94.062/88, hace saber:

1.— Que con fecha 5 de agosto del corriente año, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del señor Antonio Muratore, con domicilio real en calle Francisco Arias 801 - Salta.

2.— Que ha sido designado Síndico el Cont. Carlos Francisco Abeleira, con domicilio en calle Deán Funes 416 de esta ciudad.

3.— Que se ha fijado plazo hasta el día 23 de setiembre de 1988 para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación las que serán recibidas en el domicilio indicado.

4.— Que se ha fijado audiencia para el día 29 de noviembre de 1988 a Hs. 11,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de agosto de 1988. Dr. Jorge Daniel Cabrera - Juez Juzgado 1ra. Inst. C. y C. 12ª Nom.

Imp. A 150,00

e) 23-8-88

O. P. Nº 67940

F. Nº 42608

El Dr. Jorge Daniel Cabrera titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Eliazarián, Raúl Moisés - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-94.063/88, hace saber:

1.— Que con fecha 5 de agosto del corriente año, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del señor Raúl Moisés Eliazarián, con domicilio real en calle Córdoba 1150 - Salta.

2.— Que ha sido designado Síndico el Cont. Carlos Francisco Abeleira, con domicilio en calle Deán Funes 416 de esta ciudad.

3.— Que se ha fijado plazo hasta el día 23 de setiembre de 1988 para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado.

4.— Que se ha fijado audiencia para el día 29 de noviembre de 1988 a Hs. 10,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de agosto de 1988. Dr. Jorge Daniel Cabrera - Juez Juzgado Ira. Inst. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. A 150,00 e) 24 al 30-8-88

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 67.962 F. Nº 42.650

La doctora Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Graciela Saravia de Aranda, en Expediente Nº A-85.035/87, caratulado "Calapiña, Coisés, Autorización Judicial, para Escriturar a favor de Saldaño, Rogelio", cita a doña Blanca Neri Calapiña, argentina, nacida el 14-3-¿.¿, hija de Moisés Calapiña y de Virginia Diego, a comparecer a juicio en el término de seis días a ejercer sus derechos, bajo prevención de designarse Defensor Oficial que la represente. Publicación por tres días en un diario de circulación comercial y el Boletín Oficial. Publicación: Por tres días. Salta, 4 de marzo de 1988. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Imp. A 90.- e) 25 al 29-8-88

O.P. Nº 67.958 F. Nº 42.644

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en Expediente Nº 1A-93.015/88, "Adopción plena de Juan Pablo Lastorta o Sebastián", cita y emplaza a la señora Claudia Zepa y/o a quienes se consideren con derechos a comparecer dentro del término de nueve días contados a partir de la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse como defensor al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. Salta, 23 de agosto de 1988. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. A 90.- e) 25 al 29-8-88

O.P. Nº 67.954 F. Nº 42.637

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta, Dr. Emilio Cornejo Costas, en autos "ORANIO S.R.L. Disolución y Liquidación", Expediente Nº 4525/85, Secretaría de la doctora Mirta Avellaneda de La Torre, a autorizado la publicación por un día en el Boletín Oficial sobre la inclusión den-

tro del punto 1º) del proyecto de distribución de la firma disuelta del siguiente bien inmueble: Lote 7, Manzana XXXVIII, Padrón 991, Superficie 5.469,80 m², sita en Distrito Yuto, departamento Ledesma, provincia de Jujuy, contándose el presente entre los bienes adjudicados al ex-socio gerente Ricardo Pedro Alberto Macagno, para que dentro del plazo legal de tres días los que se crean con derecho deduzcan oposición. Salta, 17 de agosto de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas. (I)

Imp. A 30.- e) 25-8-88

O. P. Nº 67945 F. Nº 3625

La Dra. Beatriz Elena Gallerano, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaria de la Dra. Rosa A. Márquez, en los autos caratulados: "Fadul de Manzur Badía - Concurso Civil con efecto de quiebra" Expte. Nº 31.448/86, hace saber:

1º) Que se ha prorrogado para el día 20 de octubre de 1988, a horas 9,00 la fecha de celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con la prevención de que se celebrará con los acreedores que concurren en dependencias del Juzgado.

IIº) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Dra. Rosa Alicia Márquez, Secretaria.

V. al cobro A 150,00 e) 24 al 30-8-88

O. P. Nº 67918 F. Nº 42577

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados: "Indiveri, José Antonio; Celli de Indiveri, Susana del Valle s/Adopción Plena del menor Miguel Angel Cuellar", Expte. Nº A-86.192/87, cita a la Sra. Esmérita Mauricia Cuellar, D.I. número 5.084.455, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de 9 días de la última publicación. Publíquese por 3 (tres) días. Teresa Echazú de Aira - Secretaria.

Imp. A 90,00 e) 23 al 25-8-88

O. P. Nº 67729 F. Nº 42326

El Dr. Mario A. Salvadores, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Fia., 2ª Nóm., Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en Expte. Nº A-71.526/86, caratulado "Ancieta Almanza, Ramón; Mendieta de Ancieta, Guadalupe; Adopción Plena de la menor María Florencia Velázquez", ha ordenado la publicación de edictos durante tres días en el lapso de un mes, a efectos de que se presente Lidia Ester Velázquez, dentro de los nueve días a contar desde la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de tres días en el lapso de un mes en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 29 de diciembre de 1986.

Imp. A 60.- e) 4 y 25-8 y 20-9-88

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 67964

F. Nº 42.651

"BASALO" S.R.L.

1.) — Socio Cedente: Carlos Hilario Basalo, D.N.I. Nº 10.582.312, nacido el 6 de setiembre de 1952, domicilio: Reyes Católico Nº 1455 casado con Graciela del Valle Berto, profesión: comerciante.

2.) — Socio Cesionario: Bibiana Graciela Rodríguez, D.N.I. Nº 12.149.212, nacida el 3 de abril de 1958, domicilio: Los Nogales Nº 85 T.C., casada con Adolfo P.S.T. Murga, profesión: comerciante.

3.) — Fecha de Cesión: 9 de junio de 1988.

4.) — Denominación del ente cuya cuota se cede: BASALO S.R.L.

5.) — Domicilio: Salta, Capital.

6.) — Importe de la cesión: 5 cuotas sociales fijándose como precio de la cesión: \$ 90.000.

7.) — Composición del Capital: Graciela del Valle Berto, con 5 cuotas sociales y Bibiana Graciela Rodríguez, con 5 cuotas sociales, lo que hacen el total de las cuotas que integran el capital social.

Salta, Agosto de 1988.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18 de agosto de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas (5).

Imp. \$ 120.-

e) 25-8-88

O.P. Nº 67.952

F. Nº 42.638

CAS-AGRO NOA S.R.L.

En la ciudad de Rosario de la Frontera, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en su domicilio legal los socios de CAS-AGRO NOA S.R.L., señores Rubén Orestes Capobianco, documento nacional de identidad Nº 5.396.993, Juan Carlos Molina, L.E. Nº 8.101.116, Alfredo Aníbal Abeyá, D.N.I. Nº 11.660.016 y Luis Alberto Calderón, L.E. Nº 7.681.179, poseedores de la totalidad del capital social y convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: Los socios Rubén Orestes Capobianco, Juan Carlos Molina, Alfredo Aníbal Abeyá y Luis Alberto Calderón, constituyeron con fecha 20 de mayo de 1987, la sociedad que gira bajo la denominación de CAS-AGRO NOA S.R.L. que se encuentra inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al Folio 358, Asiento Nº 1533 del Libro Nº 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 1º de octubre de 1987.

Segunda: El Capital Social asciende a la suma de australes cuatro mil (\$ 4.000), fue suscripto e integrado totalmente en partes iguales por los socios, dividido en cuatrocientas (400) cuotas de capital de australes diez (\$ 10) cada una.

Tercera: El señor Juan Carlos Molina, manifiesta que se retira por su propia voluntad de la sociedad, cediendo la totalidad de sus cuotas de capital a favor del socio Rubén Orestes Capobianco, representadas por cien cuotas que equivalen a la suma de australes un mil (\$ 1.000).

Cuarta: A partir de la fecha el Capital Social queda conformado de la siguiente manera: Rubén Orestes Capobianco, doscientas (200) cuotas que representan la suma de australes dos mil (\$ 2.000), Alfredo Aníbal Abeyá, cien (100) cuotas que representan la suma de australes un mil (\$ 1.000) y Luis Alberto Calderón, cien (100) cuotas que representan la suma de australes un mil (\$ 1.000).

Quinta: Las partes declaran formalmente que nada tienen que reclamarse en el futuro con motivo de la cesión de las cuotas sociales que por este acto se conviene.

Sexta: A partir de la fecha el señor Juan Carlos Molina, queda desvinculado de la firma CAS-AGRO NOA S.R.L., y en consecuencia la totalidad del giro comercial de la empresa queda a cargo de los restantes socios.

Séptima: Los socios Rubén Orestes Capobianco, Alfredo Aníbal Abeyá y Luis Alberto Calderón, ratifican totalmente las restantes cláusulas del contrato social suscripto el 20 de mayo de 1987.

Octava: La señora Gladys Marta Arenas de Molina, D.N.I. Nº 5.910.771, presta su más absoluta conformidad a las cláusulas del presente contrato.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. Sobre escrito: i, s, vale. Sobre raspado: ocho, junio, vale.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 24 de agosto de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 164.-

e) 25-8-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 67.888

F. Nº 42.538

**COMPANIA AGRICOLA
INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.
CONVOCATORIA:**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1988, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la Sede Social, sita en finca Urundel (Urundel) provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Causas de la demora en la convocatoria.
- 2º Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al vigésimo noveno Ejercicio Económico cerrado el 31-3-88.
- 3º Resultados, Tratamiento.
- 4º Retribución a los señores Directores y Síndico Titular.
- 5º Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742 del presente Ejercicio y destino de su saldo.
- 6º Aprobación honorarios del Directorio, L. 20.468.

7º Aprobación Gestión de los señores Directores y Síndicos.

8º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Abel F. Nocetti
Presidente

Imp. A 300.-

e) 19 al 25-8-88

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 67.963

F. Nº 42.646

CLUB ATLETICO MITRE

Sociedad Civil, fundado: 15-8-1.925
con Personería Jurídica

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

El día 16 de setiembre de 1988, a horas 21,00, en calle San Martín Nº 4, ciudad de Salta. De acuerdo con lo dispuesto en Art. 42, inciso c) del Estatuto vigente, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 (viernes) de setiembre de 1988, a horas 21,00 en calle San Martín Nº 4 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, e informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Consideración aumento cuota socios, desde 1º Enero 1988 "Ad referéndum Asamblea".
- 5º Elección miembros para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Vice Presidente 1º: (2 años); Secretario (2 años); Tesorero (2 años); Vocal 1º (2 años); Vocal 3º (2 años); Vocal 5º (2 años); Tres Vocales Suplentes (1 año). Organo de Fiscalización: Titular 1º (2 años); Suplente 2º (2 años).

Art. 69): "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Dr. Gustavo A. Sanmillán
Secretario

Manuel N. Duarte
Presidente

Imp. A 30,00

e) 25-8-88

O. P. Nº 67961

F. Nº 42629

BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO.**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE DELEGADOS**

En base a las facultades previstas en el artículo 34 del Estatuto del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado y Ley 20.337 de Cooperativas, el Consejo de Administración del mismo convoca a los señores Delegados Titulares y eventual Suplente que reemplace a titular de acuerdo a las normas, y cuyos mandatos se encuentran vigentes, a Asamblea Extraordinaria de Delegados que se realizará el día 10 de setiembre de 1988, a horas 11, en la sede central del Banco sita en calle Caseros 670 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Delegados para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración y resolución sobre la reforma del Estatuto Social, artículos 34, 36, 39, 49 y 55, y artículo de disposición transitoria, propuesta por el Consejo de Administración.
3. Consideración y resolución sobre la reforma del Reglamento del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones, artículo 19, propuesta por el Consejo de Administración.

Ernesto Gavenda
Secretario

Manuel Alberto Cabada
Presidente

Imp. A 30,00

e) 25-8-88

O. P. Nº 67957

F. Nº 42643

**CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS
Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1988 a horas 21,00, en su sede social sita en calle Alvarado Nº 1021 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1987-1988.
- 3º Renovación parcial de autoridades (Organó de Fiscalización Titular y Suplente y Vocal 1º).
- 4º Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

Rafael García
Secretario

Manuel Lajad
Presidente

Imp. ₳ 30,00

e) 25-8-88

ASAMBLEA CIVIL

O. P. Nº 67921

F. Nº 42581

SQUASH CLUB SALTA S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas del Squash Club Salta S.A. para el día 7 de setiembre de 1.988 a horas 20,00 en su local social de calle Los Crisantemos Nº 48 del Barrio Tres Cerrios de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Estado de Resultados Anexos y Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1.988.
- 3º) Consideración del Resultado del ejercicio
- 4º) Elección del Síndico Titular.
- 5º) Rendición de cuentas cuotas extraordinarias.
- 6º) Elección miembros del Directorio.
- 7º) Presentación e inauguración de obras.

Si a la hora convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente se cita en segunda convocatoria a horas 21.00 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes.

EL DIRECTORIO

Oscar Arturo Briones
Contador Público Nacional

Imp. ₳ 150,00

e) 23 al 29-8-88

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 67956

F. Nº 42642

CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Círculo Médico de Rosario de la Frontera convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de se-

tiembre de 1988 a las 20,00 horas en su sede sita en calle M. F. de Cornejo 670 de la ciudad de Rosario de la Frontera para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado.
- 2º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Juan Carlos Corominas
Secretario

Rodolfo S. Cabrera
Presidente

Imp. ₳ 60,00

e) 25-8-88

AVISO GENERAL

O.P. Nº 67.968

Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Anexo)

FE DE ERRATA

O. P. Nº 67955

Se deja constancia que en el Boletín Oficial Nº 12.963 de fecha 6 de junio de 1988 por un error involuntario de imprenta no se publicó el edicto "Avila de Canchi, Esther Elena - Expte. Nº 2382/87".

O. P. Nº 66586

F. Nº 4566

La Dra. María Vargas - Juez del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Avila de Canchi, Esther Elena - Declaración de Ausencia con presunción de Fallecimiento de don Edmundo Raúl Avila" - Expte. Nº 2382/87, cita y emplaza para que en el término de 30 días comparezca el señor Edmundo Raúl Avila, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, una vez por mes durante seis meses. Tartagal, febrero 19 de 1988. Dra. Estela Isabel Illescas - Secretaria. Sin cargo. e) 4-3; 4-4; 4-5; 6-6; 4-7 y 4-8-88

LA DIRECCION

e) 25-8-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67967

Saldo anterior	₳ 141.907,70
Recaudación del día 24-8-88 A	1.951,00
TOTAL	₳ 143.858,70

ANEXO BOLETIN OFICIAL

Nº. 13017

de fecha 25 de Agosto de 1988



TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe Cuenta General

del Ejercicio

Año 1986

1
III. Exptos. Nos 15.164/87 - CO 21 - Contaduría General de la Provincia s/Cuenta General / del Ejercicio 1986 y 15.277/87 - CO 81 - / Tribunal de Cuentas s/Balance General Contabilidad de Responsables Ejercicio 1986.-

AREA ANALISIS Y VERIFICACIONES, 10/11/87 .-

Señor Presidente:

Elevo informe de la Cuenta General del Ejercicio 1986 que fuera girada por la Contaduría General de la Provincia, para ser remitida al Poder Ejecutivo por intermedio del Sr. Ministro de Economía, y posteriormente ser elevada a la Legislatura. La labor se efectuó de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, y a las instrucciones emanadas de Resolución Nº 4334/87 de este Tribunal de Cuentas.

Comprende este informe la ejecución presupuestaria del Estado Provincial por el período 1 de Enero - 31 de Diciembre de 1.986.

Por Ley Nº 6416 promulgada por Decreto Nº 3076/ del 4.11.86 se determinó el total de erogaciones para la Administración Provincial en conjunto (Centralizada y Descentralizada), estableciéndose también el monto de los recursos necesarios para atenderlos, formulándose el balance preventivo que se agrega:

Erogaciones	A 319.277.728,01	(artículo 1º)
Recursos	A 160.375.131,00	(artículo 2º)
Necesidad de financiación	A 158.902.597,01	(artículo 4º)

Contaduría General abrió los registros contables de conformidad a la información contenida en las planillas analíticas que forman parte del presupuesto.

Erogaciones	A 397.736.517,79
Recursos	A 234.105.620,77
Déficit Inicial	A 163.624.897,01

Las diferencias surgen al formular Contaduría General los registros de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Contabilidad, considerando los recursos de conformidad a lo calculado por cada tramo de entrada, y los créditos autorizados por presupuesto para cada uno de ellos.



Jesús
10/11/87

//..

..//

2



Para analizar la Cuenta General del Ejercicio //

1.906 se consideró lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley de Contabilidad, y/
se trabajó en base a la información elaborada y suministrada por esa Contaduría.

1.- De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando para/
cada uno:

- a) Monto original
- b) Modificaciones introducidas
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio
- d) Compromisos contraídos
- e) Saldos no utilizados
- f) Compromisos incluidos en Orden de Pago
- g) Residuos pasivos.

En base a la información proporcionada se elaboró
el cuadro que sigue:



JURISDICCION	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES	TOTAL AUTORIZADO	COMPROMISOS CONTRATADOS	SALDOS NO UTILIZADOS	INCLUIDOS EN ORDEN DE PAGO	RESIDUOS PASIVOS	% UTIL EC
ADMINISTRACION CENTRAL								
- Gobernación	4.227.000,00	16.338.122,84	20.565.122,84	21.455.009,27	(889.886,43)	21.444.911,79	10.097,46	104,33
- Ministerio de Economía	130.498.345,77	135.835.207,49	266.333.553,26	167.810.706,10	98.522.847,16	164.425.881,16	3.384.824,94	63,01
- Ministerio de Gobierno	35.437.200,00	(865.161,21)	34.572.038,79	46.106.982,83	(11.534.944,04)	45.636.520,32	470.462,51	133,37
- Ministerio B. Social	42.692.700,00	4.621.163,97	47.313.863,97	57.444.148,08	(10.130.284,11)	54.838.981,63	2.605.166,45	121,42
- Poder Judicial	10.113.700,00	1.275.211,55	11.388.911,55	13.889.004,89	(2.500.093,34)	13.885.801,89	23.203,00	121,96
- Tribunal de Cuentas	996.700,00	(71.501,87)	925.198,13	1.284.016,85	(358.812,72)	1.260.775,85	23.235,00	138,79
- Poder Legislativo	11.327.650,00	(1.979.046,65)	9.348.603,35	10.684.387,84	(1.535.784,49)	10.509.779,23	374.608,61	116,43
SUB-TOTAL	235.293.295,77	155.153.996,12	390.447.291,89	318.874.249,86	71.573.042,03	311.982.651,87	6.891.597,99	81,67
Organismos Descentral.								
- Organismos Descentral.	161.135.222,01	120.344.824,57	281.480.046,58	194.109.287,63	87.370.758,95	194.109.287,63	-	68,97
TOTAL	396.428.517,78	275.498.820,69	671.927.338,47	512.983.537,49	158.943.800,98	506.091.939,50	6.891.597,99	78,35

.....IV

4

En la confección del cuadro que precede se emplearon valores numéricos y porcentuales con la finalidad de conseguir una mejor apreciación respecto a la utilización de los créditos autorizados.

En Administración Central la mayor participación la alcanzó el Tribunal de Cuentas con un 138,79 % y la menor le correspondió al Ministerio de Economía con el 63,01 %, el promedio del sector fue del 81,67 %. / En los Organismos Descentralizados el empleo promedio fue del 68,97 % y el global para la Administración en su conjunto es del 76,35 %.

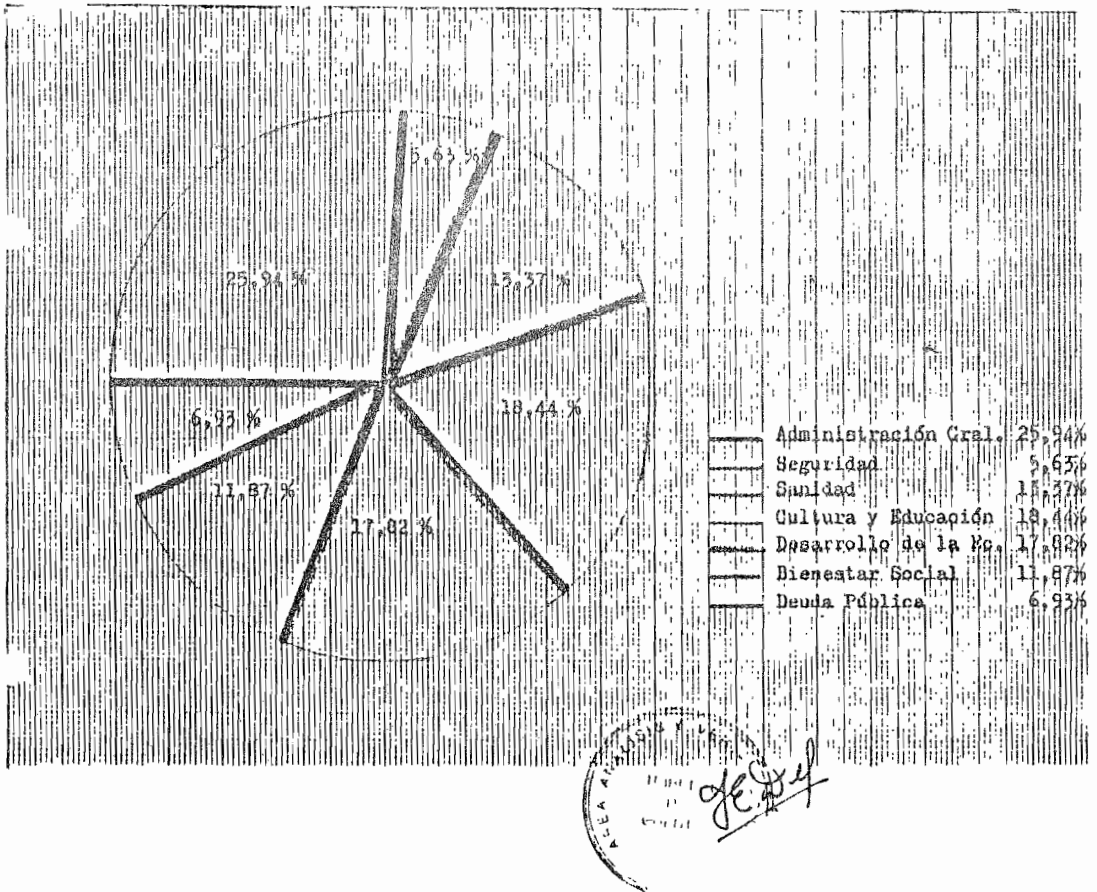
Considerando la clasificación de los gastos de acuerdo a su finalidad se elaboró el cuadro adjunto.

En razón de no contar con información deflacionada, ni elementos que permitan conseguirla, se utilizó porcentajes para realizar comparaciones por estimar que posibilitan extraer conclusiones más valiosas.

FINALIDADES	EJERCICIOS		DIFERENCIAS
	1,905	1,906	
1- Administración General	23,70	25,94	+ 2,24
3- Seguridad	7,33	5,63	- 1,70
4- Sanidad	15,54	13,37	- 2,17
5- Cultura y Educación	22,15	18,44	- 3,71
6- Desarrollo de la Economía	18,75	17,82	- 0,93
7- Bienestar Social	12,52	11,67	- 0,85
8- Deuda Pública	0,01	6,93	+ 6,92
TOTAL	100,00	100,00	

En el Gráfico que se adjunta se observa la participación relativa de las distintas finalidades.

ANALISIS Y VALORACION
1906
1905



.....VI

6

Considerando esta clasificación, se tienen en cuenta las erogaciones de acuerdo a la finalidad específica a la que se destinan.

La finalidad se refiere a servicios prestados / directamente por el Gobierno o financiados por él, teniendo por objeto posibilitar una información sobre la naturaleza y cuantía de los servicios gubernamentales.

Considerando los resultados obtenidos informo:

a) La finalidad Administración General alcanzó la mayor participación porcentual con un 25,94 % dentro del total de erogaciones, repitiendo lo acontecido en ejercicios anteriores.

La participación relativa en el presente ejercicio aumentó respecto a la alcanzada en el anterior en un 2,24 %.

Se incluyen en esta finalidad las erogaciones realizadas por los Poderes / del Estado, organismos reguladores y de control fiscal, lo destinado al culto y todos los cargos que ejercitan este no se incluyen en otras finalidades.

b) Respecto a la participación, en este ejercicio es de 5,63 % habiéndose operado una disminución relativa respecto al ejercicio anterior de un 1,70 %.

c) La finalidad Unidad Médica aumentó su participación relativa respecto del ejercicio anterior en un 2,17 %, habiendo alcanzado en el presente ejercicio un 13,37 %.

Esta finalidad comprende el cuidado para la protección directa de la salud, buscando conseguir un buen estado sanitario de la población. Se incluyen también las relacionadas con la protección, restauración y estudio de la salud, // el estudio de la enfermedad de la infancia, la salud materno-infantil, lucha contra venenos y tóxicos (Fuerza Salud Pública).

Se incorporan también los servicios sanitarios tendientes a proveer agua / potable, evacuación de aguas servidas, saneamiento básico, etc. y salud sin / discriminar.

d) La finalidad Cultura y Educación en el ejercicio que se analiza participa con el 15,54 %, habiendo alcanzado en el ejercicio anterior un 22,15 %.

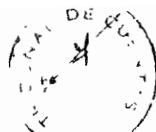
Esta finalidad se refiere a las erogaciones destinadas a la investigación, difusión de la ciencia, para satisfacer las necesidades de la comunidad, difusión de conocimientos por diferentes medios de comunicación masivos, folletos, etc. y todo tipo de manifestaciones culturales y recreativas. Desde el punto de vista económico estas erogaciones no constituyen en sí mismas gastos sino inversiones.



V.L...

...VII

7



e) La finalidad Desarrollo de Economía comprende las erogaciones destinadas a la producción de bienes y servicios de significación para el desarrollo económico, incluyendo el fomento, regulación y control de la producción del sector // privado y los organismos del Estado.

Este aspecto participa con el 17,82 %, habiendo disminuido respecto a /// 1985 en un 0,93 %.

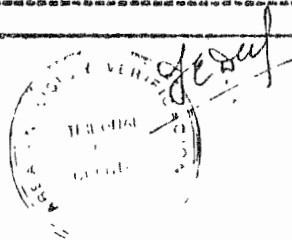
f) La finalidad Bienestar Social tiene por objeto la promoción del bienestar económico y social de la población, seguridad social, vivienda, esparcimiento, / asistencia social, información y bienestar sin discriminar. La participación relativa de estas erogaciones en el ejercicio que se analiza es del 11,87 %, y en el anterior alcanzó el 12,52 % lo que manifiesta una disminución del 0,65 %.

Se advierten modificaciones de significación al compararse las participaciones relativas del ejercicio sujeto a análisis y el anterior.

Se consideran en este apartado las erogaciones/ empleando la clasificación tradicional:

- Gastos en Personal
- Gastos e Inversiones
- Gastos e Inversiones en Obras Públicas

CONCEPTO	ADM. CENTRAL	ADM. DESCENTRAL.	TOTAL	%
- Gastos en Personal	122.051.389,20	80.120.479,93	202.171.869,13	38,78
- Gastos e Inversiones	176.820.348,40	26.870.207,52	203.690.555,92	39,07
- Gastos e Inv. en O.P.	21.940.805,82	93.417.906,19	115.358.712,01	22,15
TOTAL	320.812.543,42	200.408.593,64	521.221.137,06	100,00



VIII...



Se formula una comparación porcentual con ejercicios anteriores, y se obtuvo:

CONCEPTO	1.981	1.982	1.983	1.984	1.985	1.986
Gastos en Personal	36,11	33,51	41,49	40,11	43,46	38,70
Gastos e Inversiones	41,00	45,86	41,36	36,75	38,35	39,07
Gastos e Inv. en O.P.	22,09	20,63	17,15	15,13	10,19	22,15
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Ejecuciones en Personal: se incluyen los gastos efectuados por este concepto tanto en la Administración Central como en la Descentralizada.

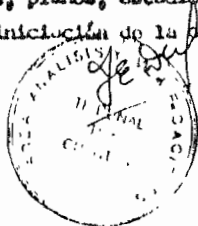
La participación porcentual de este rubro en el ejercicio que se analiza es del 38,78 %, habiendo disminuido en un 4,68 % en relación a 1.985.

El porcentaje mas bajo del período se dió en // 1.981 con el 36,11 % y el mas alto en 1.984 con el 40,11 %.

Gastos e Inversiones: en este apartado se incorporan los gastos comunes que realiza la Administración y las inversiones destinadas a equipamiento. Del total de erogaciones del presente ejercicio a este ítem le correspondió el 39,07 %, habiéndose incrementado respecto del ejercicio 1.985 en un 0,72 %. La participación relativa superior de estos Gastos e Inversiones / se alcanzó en 1.982 con el 45,86 % y la inferior en 1.984 con el 36,75 %.

Gastos e Inversiones en obras públicas: Es sabido que la obra pública en sí constituye una inversión, pero al no llevar la provincia una contabilidad de costos no resulta factible diferenciar las imputaciones relativas a Gastos en las partidas pertinentes - siempre que las mismas se / ejecuten por Administración -, razón por la cual no puede señalarse con exactitud el costo real de la obra, con el que debieran incorporarse al Patrimonio Estatal.

Lo incorporado en este apartado no corresponde / íntegramente a "obra ejecutada", porque al no existir discriminación pueden contener gastos por conceptos tales como: proyectos, planes, estudios de factibilidad, etc., que son anteriores a la contratación e iniciación de la obra.



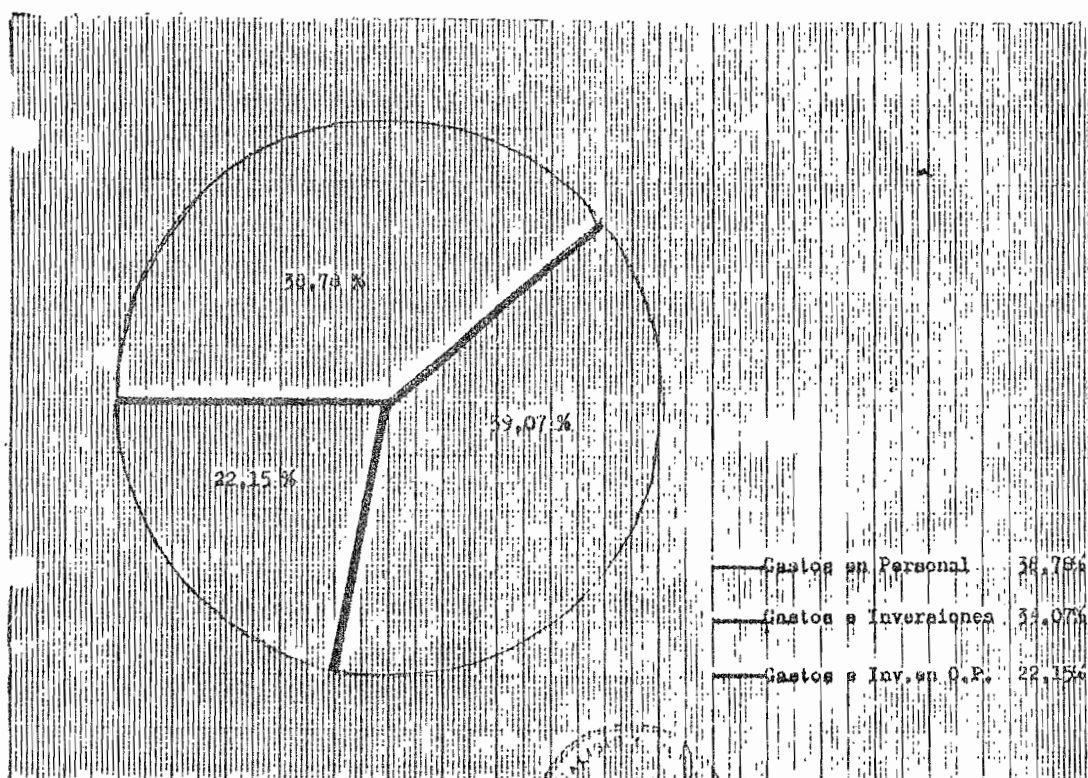
...IX

9

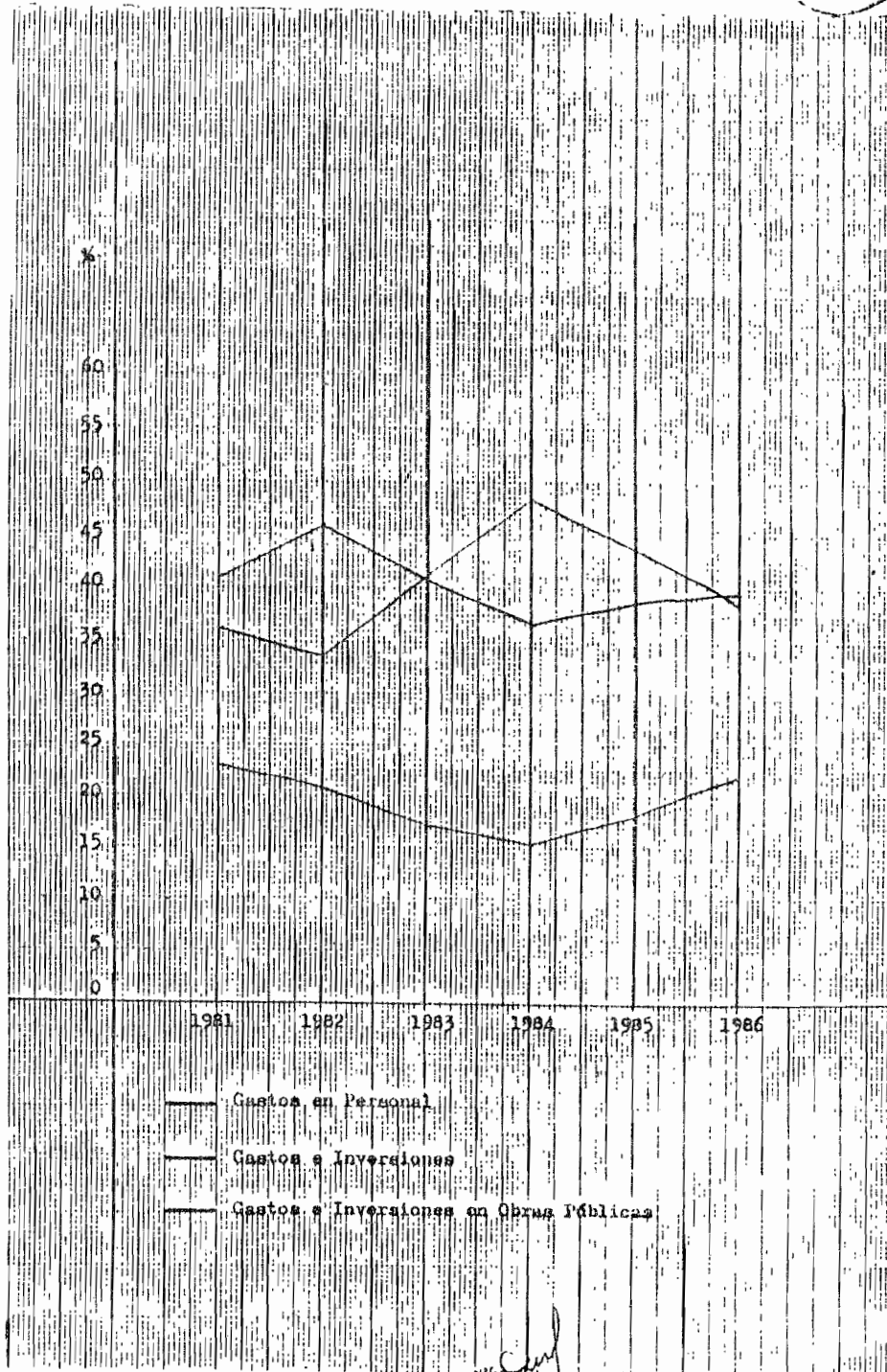


Los porcentajes máximos y mínimos alcanzados por este rubro en el último quinquenio son en 1.981 con 22,89 % y en 1.984 con el // 15,13 %. La participación del ejercicio es del 22,15 %. La tendencia en el período es descendente habiendo comenzado a crecer en el ejercicio 1.985.

Gráficamente se muestran las tendencias operadas en el quinquenio del siguiente modo:



X...



[Handwritten signature]
[Circular stamp]

2.- De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando para cada rubro:

- a) Monto calculado
- b) Monto efectivamente recaudado
- c) Diferencia entre lo calculado y recaudado.

Considerando la información suministrada por //

Contaduría se informa:

Cálculo inicial	306.549.723,01
Modificaciones	257.295.596,12
Total Calculado	643.845.319,13

eliciendo lo recaudado respecto de lo calculado.

do se obtiene:

JURISDICCION	CALCULO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
ADMINISTRACION CENTRAL	353.950.070,53	251.615.733,06	(102.334.335,49)	71,09
ADM. DESCENTRALIZADA	289.895.248,58	169.365.977,93	(120.529.270,65)	58,43
TOTAL	643.845.319,13	420.981.712,99	(222.863.606,14)	65,39

En el ejercicio que se analiza se recaudó para toda la Administración el 65,39 % de lo calculado.

Comparando porcentualmente con ejercicio anteriores tenemos:

- Ejercicio 1.981	92,71 %
- Ejercicio 1.982	92,58 %
- Ejercicio 1.983	97,99 %
- Ejercicio 1.984	111,23 %
- Ejercicio 1.985	93,97 %
- Ejercicio 1.986	65,39 %

Si se agrupan los recursos según su origen -con el fondo de financiamiento- se elaboró el cuadro que se presenta

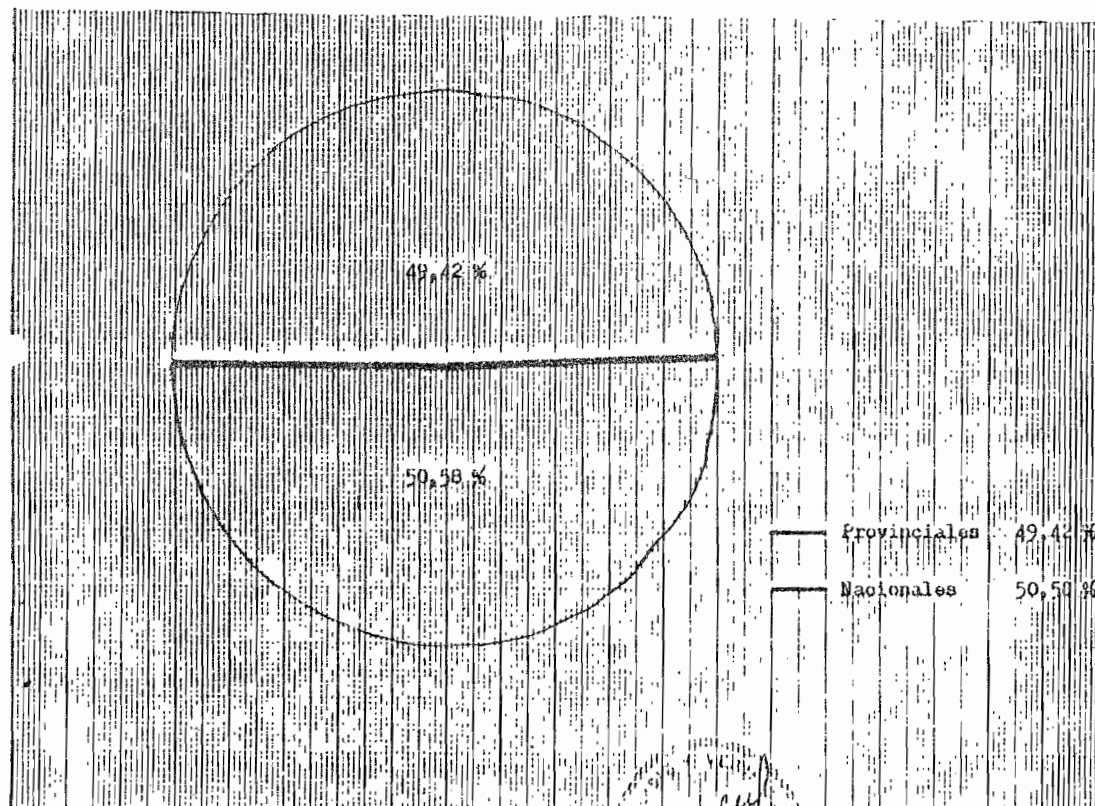


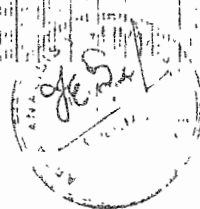
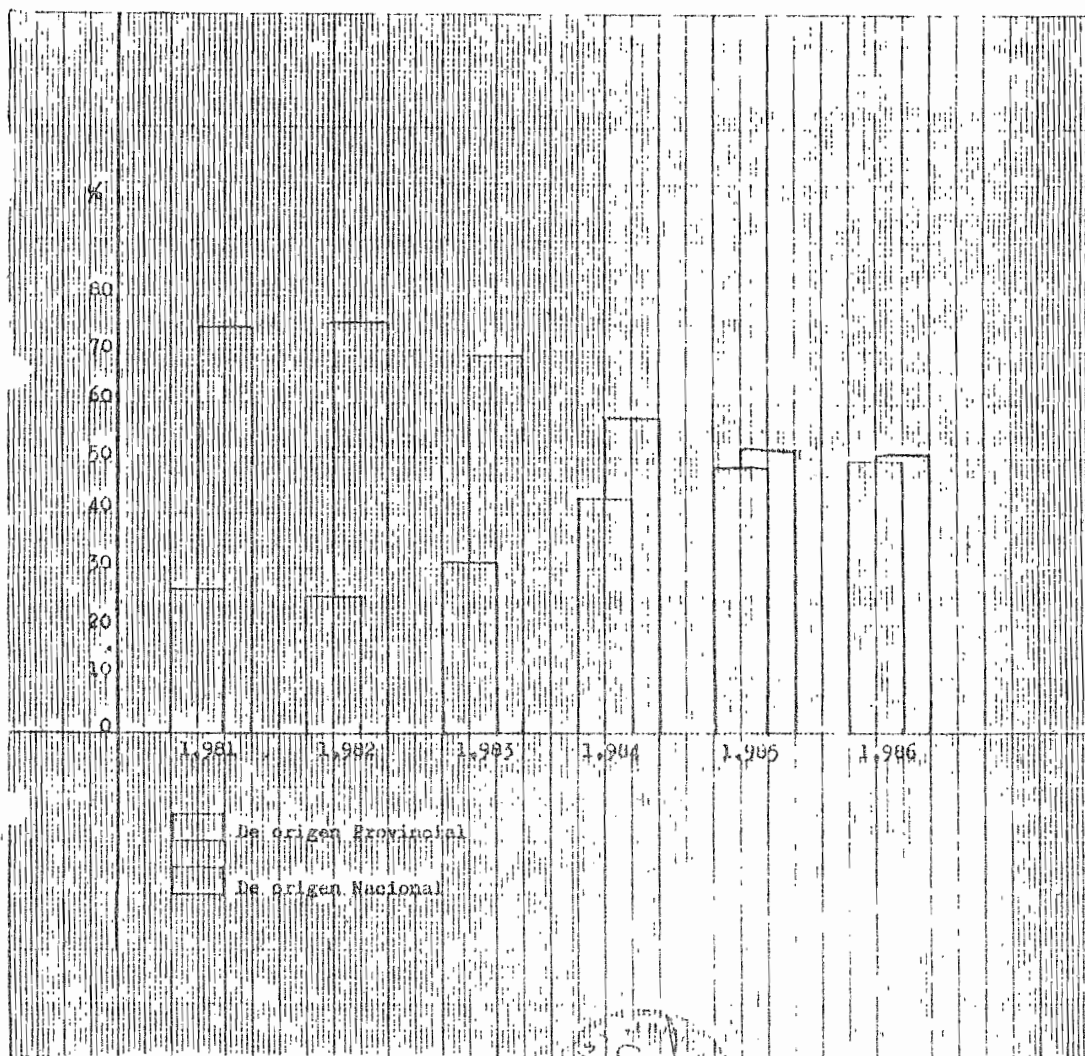
ORIGEN	AUX. CENTRAL	ADM. DESCENTRAL.	TOTAL	%
PROVINCIAL	93.906.753,89	114.074.000,97	208.061.554,86	49,42
NACIONAL	157.628.901,17	55.291.176,96	212.920.158,13	50,58
TOTAL	251.615.735,06	169.305.977,93	420.961.712,99	100,00

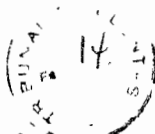
De la comparación porcentual con los ejercicios anteriores se tiene:

ORIGEN	1.981	1.982	1.983	1.984	1.985	1.986
PROVINCIAL	25,85	25,26	30,63	43,45	40,56	49,42
NACIONAL	74,15	74,74	69,37	56,55	51,44	50,58
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Se representa graficamente del siguiente modo:







si se tiene en cuenta la tendencia de los recursos nacionales en el último quinquenio se advierte que en los primeros ejercicios eran prácticamente constante comenzando a decrecer a partir de 1.983.

En cuentas anteriores, se expresó que la expansión de los recursos nacionales observada se debía fundamentalmente a:

1) Los gravámenes que impone la Nación y son co-participados posteriormente a las Provincias, siguiendo pautas que en muchos casos no favorecen a la Provincia. Esta imposición representa un avance de la legislación impositiva nacional sobre las fuentes generadoras provinciales; aspecto éste que se repite en la relación Provincia - Municipios.

2) La capacidad tributaria provincial no había alcanzado su máximo nivel.

3) La atención de Organismos Nacionales que pasaron a la Provincia y las / obras financiadas con recursos nacionales.

La disminución operada en estos recursos a partir de 1.983 -que se acentúa cada vez más-, marca una tendencia totalmente opuesta. Los recursos nacionales en 1.981 participaban con un 74,15 % y en el ejercicio que se analiza lo hacen solamente con el 50,59 %. La mayor participación del quinquenio se alcanzó en 1.982 con un 74,74 %.

Teniendo en cuenta los recursos de acuerdo a lo calculado y recaudado discriminándolos en corrientes, de capital, financiamiento y aportes del tesoro se obtiene.

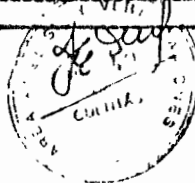


Jesús



C O N C E P T O	C A L C U L A D O	R E C A U D A D O	%
<u>Ingresos Corrientes</u>	415,277,360,34	251,609,840,24	60,59
Act. Económica	27,531,252,00	23,116,932,93	83,97
Impuesto Inmobiliario	7,104,300,00	5,006,343,40	71,60
Impuesto Automotores	3,610,656,00	2,445,107,24	67,72
Impuestos Sellos	7,800,800,00	13,281,599,74	170,26
Imp. Carrera Caballos	1,337,00	1,117,01	83,55
Imp. a la Tómbola	10,698,00	4,835,52	45,21
Imp. a la Lotería	474,734,00	451,420,37	95,09
Coop. Asistenciales	2,942,016,00	2,412,448,67	82,00
Imp. Prod. Forestales	9,361,00	10,965,40	117,15
Otros Ingresos	205,941,00	200,256,94	97,24
Recursos No Tributarios	33,425,578,00	32,108,723,93	96,07
De Jurisdicción Nacional	192,500,327,00	90,076,786,62	46,80
Aporte p/Financ.Lrog.Ctas.	139,660,360,34	82,413,300,39	59,01
<u>Ingresos de Capital</u>	770,547,00	2,297,716,17	60,94
SUB-TOTAL	419,047,907,34	253,907,556,41	60,60
<u>Financiamiento</u>	224,797,411,79	167,074,156,58	74,33
Aportes No Reintegrables	104,418,782,19	90,507,722,51	86,68
Aportes Reintegrables	21,951,006,00	32,335,649,00	147,31
Uso del Crédito	98,427,623,60	43,511,224,07	44,21
Resanante Ejerc. Anterior	-.-	719,561,00	719,561,00
TOTAL	643,845,319,13	420,981,712,99	65,39

R E C U R S O S	C A L C U L A D O	R E C A U D A D O	%
Ingresos Corrientes	415,277,360,34	251,609,840,24	60,59
Ingresos Capital	770,547,00	2,297,716,17	60,94
Aportes Tesoro	224,797,411,79	167,074,156,58	74,33
TOTAL	643,845,319,13	420,981,712,99	65,39

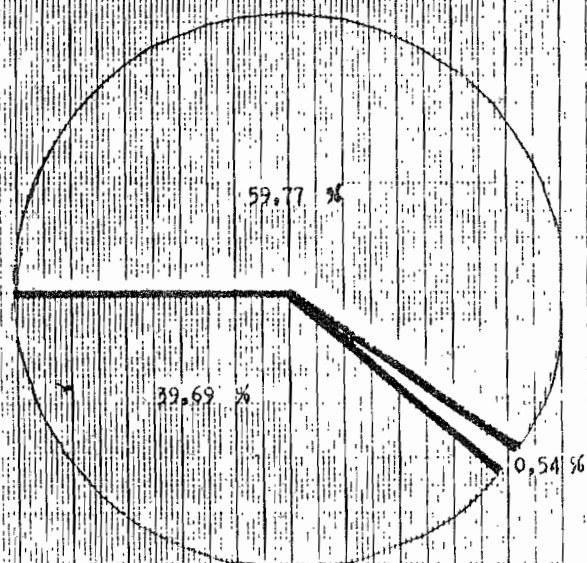


XVI...

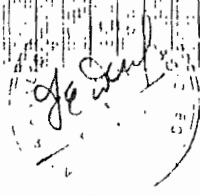
16



Teniendo en cuenta lo recaudado por cada concepto
se efectuó el siguiente gráfico:



Ingresos Ctes.	59.77 %
Ingresos Capital	0.54 %
Aportes Tesoro	39.69 %



XVII...

XVII...

17

3.- De la aplicación de los recursos al destino para el cual fueron instituidos detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada ingreso:

Teniendo en cuenta las afectaciones de recursos/ de acuerdo a disposiciones constitucionales, leyes especiales y artículo 11 de/ la Ley de Contabilidad, se confecciona el cuadro que se adjunta:

- Recaudado por Administración Central	128.831,231,89
<u>Afectaciones:</u>	
Consejo General de Educación	24.951.972,65
Dirección Gral. de Vialidad	11.054.565,73
A.G.A.S.	4.035.776,41
	<u>40.042.314,79</u>
	88.788.917,10

Participaciones:

Municipalidades	12.067.993,70	
Fdo. Desarrollo Municipal	2.597.641,23	
Cooperadoras Asistenciales	1.929.949,55	
Sec. Seguridad Social	482.487,39	
Fdo. Promoción Minera	52.796,28	
Banco de Préstamos	452.629,85	
Caja de Escribanos	31.629,68	
Fdo. Promoción Turística	3.626,64	17.618.753,72
Líquido para Rentas Generales		71.170.163,38

Las participaciones a los Municipios se efectúan/ considerando índices. Los montos asignados a cada uno de los Municipios fueron de/ tallados en la cuenta general elaborada por la Contaduría, los que agrupados se-/ gún sus categorías y conceptos permiten confeccionar el cuadro que se adjunta:

P A R T I C I P A C I O N E S	A	%
- Municipalidad 10 Categoría	5.753.113,06	33,62
- Municipalidad 20 Categoría	1.988.531,72	11,62
- Municipalidad 30 Categoría	2.648.932,14	15,48
- Fdo. Desarrollo Municipal	2.597.641,23	15,18
- Cop. Autom. Directa	2.445.107,24	14,29
- Regalías	1.677.416,78	9,81
TOTAL	17.110.742,17	100,00

XVIII...

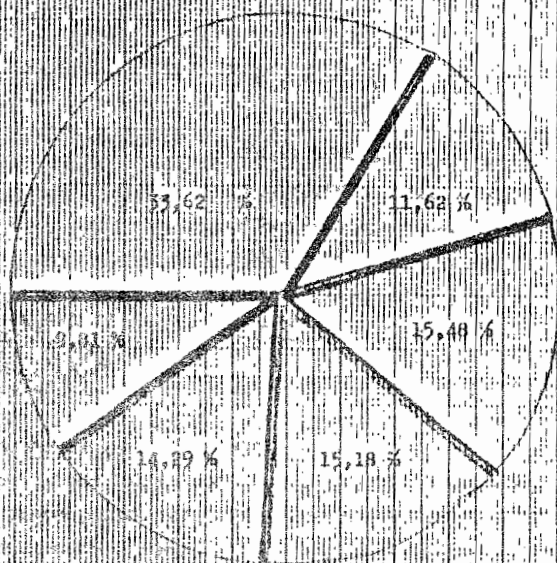
XVIII...

18



En el gráfico siguiente se visualiza lo expresado

anteriormente:



Munio. 1ª Cat.	33,62 %
Munio. 2ª Cat.	11,62 %
Munio. 3ª Cat.	15,49 %
Edo.D. Municipal	15,18 %
Dep. Auton. Direc.	14,29 %
Legal, fop	9,81 %



XIX...



4.- Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contabilidad:

La Ley de Contabilidad dispone en su artículo 16:
"No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones / de créditos presupuestarios de ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un / ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contra / tar la parte de ejecución anual.
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya / base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de // los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica / especial.
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, // obras o trabajos autorizados por ley.
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejerci / cio financiero.

El Poder Ejecutivo incluirá en el Proyecto de Pro / yecto General para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las ero / gaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artícu / lo".

Al confeccionarse los cuadros de ejrcios deben in / cluirse todos los conceptos que posteriormente impliquen afectaciones de créditos / presupuestarios, debiéndose prever los recursos necesarios para atenderlos.

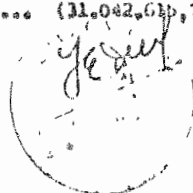
5.- Del resultado financiero del Ejercicio por comparación entre compromisos con / truidos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su / financiación:

= Administración Centralizada

Total de Recursos	225,318,299,97
Total de Erogaciones	294,515,108,33
Resultado = Déficit	(69,196,808,36)

= Administración Descentralizada

Total de Recursos	103,066,671,92
Total de Erogaciones	194,109,287,63
Resultado = Déficit	(91,042,615,71)



...XX

20



El resultado global del ejercicio es un déficit / de A 100,239,424,07 que se obtiene relacionando los resultados de Administración Central y Organismos Descentralizados.

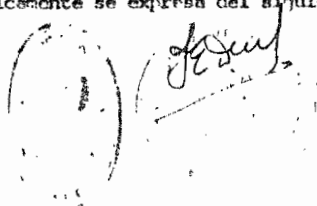
La participación relativa del resultado respecto/ de lo efectivamente recaudado y erogado es la siguiente:

-Administración Central Déficit 23,50 %
 -Administración Descentralizada .. Déficit 16,00 %
 -Resultado Global Déficit 24,55 %

Al comparar el resultado del ejercicio que se ana liza con el obtenido en ejercicios anteriores, se observa:

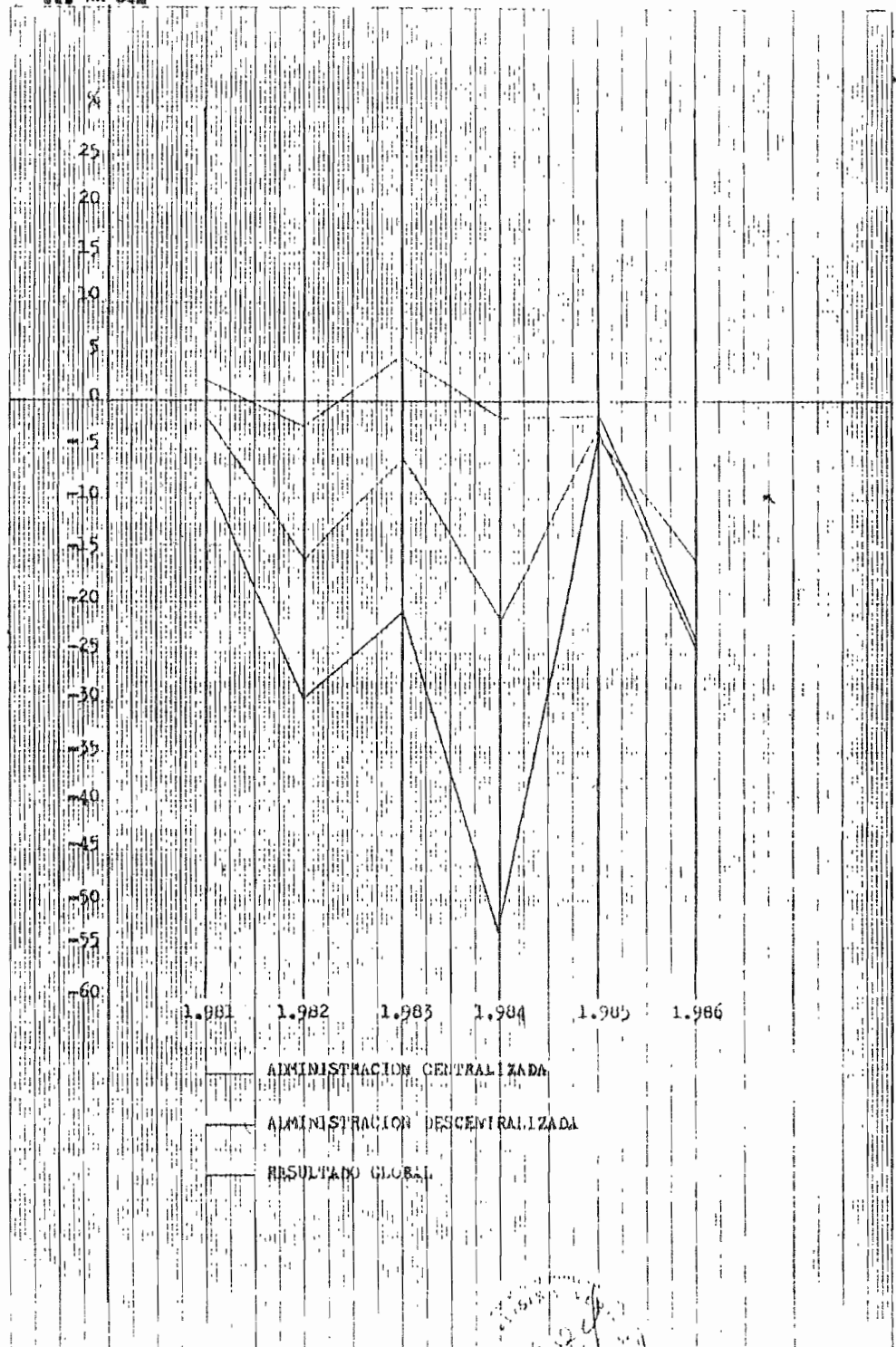
EJERCICIO	ADMINISTRACION CENTRAL			ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			RESULTADO GLOBAL		
	SUPERAVIT	DEFICIT	%	SUPERAVIT	DEFICIT	%	SUPERAVIT	DEFICIT	%
1.981	20.184,20		1,91		66.530,20	7,40		36.346,00	1,62
1.982		60.989,00	2,52		831.756,00	39,19		912.747,00	17,12
1.983	76.316,82		4,35		265.130,72	20,81		168.813,90	5,75
1.984		250.967,00	1,66		4.986.777,00	52,88		5.237.744,00	21,35
1.985		1.622.393,23	1,32		2.532.267,93	3,17		4.154.661,16	2,55
1.986		69.196.806,36	23,50		31.042.615,71	16,00		100.239.424,07	24,55

Gráficamente se expresa del siguiente modo:



XXI...

XX bin





6.- Movimiento de Fondos y Valores operados durante el ejercicio:

Este aspecto lo cambiaré la Contabilidad General / de la Provincia al momento de elaborar, siendo su resumen el que se detalla:

Saldo anterior	129,064,035,42
Ingresos del Ejercicio	776,812,085,35
Egresos del Ejercicio	935,330,054,00 ... (158,517,969,45)
Saldo final	(28,653,934,01)

7.- De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior:

Saldo ejercicio 1,985	5,210,002,54
Desafectaciones efectuadas en el Ejerc. 1986 -.-	
Incluidos en O.P. en el Ejercicio	4,181,324,65
Pericuidos s/ art. 20 Ley de Contabilidad	<u>1,028,677,69</u> 5,210,002,54
Constituidos en el Ejercicio 1986	<u>6,891,597,99</u>
Saldo al 31.12.86	<u>6,891,597,99</u>

8.- Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al inicio y cierre del // Ejercicio:

Teniendo en cuenta los cuadros y anexos referidos a este Capítulo se correccionó el cuadro que se agrega:

CONCEPTO	PARCIAL		TOTAL	
	01-01-86	31-12-86	01-01-86	31-12-86
Deuda Consolidada			27,296,408,72	50,251,307,50
Deuda Flotante				
Salidos y Entradas	1,054,546,42	12,581,840,00		
Ap. y Ret. s/ Fondos	3,512,417,36	24,598,541,91		
Provisiones y As. Va.	3,101,176,38	120,290,940,13		
Controlistas	121,240,96	16,559,993,19		
Repart. Aut. y Munic.	9,079,80,73	20,020,387,21	17,747,659,85	210,051,711,00
TOTAL			45,044,068,57	200,303,014,50

[Handwritten signature]

En el ejercicio sujeto a análisis la deuda se incrementó en \$ 215,258,942.93 respecto del anterior, representando una variación porcentual del 577.89 %.

8.- De la situación de los bienes del Estado indicarlo las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre;

Contaduría General al confeccionar la Cuenta del Ejercicio no consideró este aspecto, por lo cual no se cuenta con los elementos necesarios para informar sobre el mismo, reiterándose lo manifestado en informes anteriores;

"Se hace notar que, la Contabilidad Intrínseca de la Provincia se inicia a partir del Censo General de Bienes dispuesto por Decreto Nº 3116/58. Dicha contabilidad comienza a sufrir retardos que la desactualizan, por lo que de conformidad a lo solicitado por la misma Contaduría General / se proceda al dictado del Decreto Nº 7655 del 29 de Diciembre de 1.972, que aprueba el Proyecto de Régimen de Contabilidad y Control Patrimonial, designa una comisión para el estudio y adopción del proyecto y su coordinación con el gobierno a implementar por el Centro de Cómputos, debiendo elevar las conclusiones al Ministerio de Economía para su resolución final hasta el 15 de Enero de 1.973.

El Ministerio se expide mediante Resolución Nº 100 del 18.09.73, que aprueba el dictamen de la Comisión y dispone la adopción / del proyecto aprobado por Decreto Nº 7655/72".

Jesus

...XXIII

24

10.- De la situación del Tesoro indicando los Valores Activos, Pasivos y el Saldo

Contaduría General indica la situación del Tesoro/Provincial en conjunto al 31.12.86 con la reunión de sus componentes.

A continuación se elabora un resumen de la misma:

I.- Valores Activos y Pasivos exigibles:

Valores Activos	17.135.349,56
Valores Pasivos	<u>117.825.742,34</u>
Diferencia	(100.690.392,78)

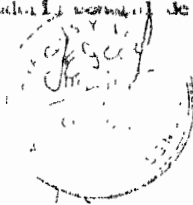
II.- Deuda No Exigible:

Con vencimiento hasta un año de plazo desde el 31.12.86	23.659.224,32
Con vencimiento a más de un año de plazo desde el 31.12.86	<u>53.505.412,18</u>
	77.244.636,50

III.- Residuos Pasivos: 676.588,00

11.- Del Movimiento de las cuentas a que se refiere el Artículo 10 9:

Lo relativo a las cuentas de terceros a las que se refiere el Artículo 9º de la Ley de Contabilidad, se exponen a fs. 24/31 Capítulo de Recursos de la Cuenta General elaborada por la Contaduría General de la Provincia.



ACLIARACIONES FINALES:

25



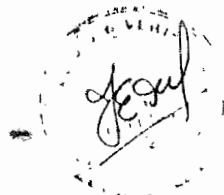
a) Resulta conveniente reiterar lo manifestado en informes de cuentas anteriores en el sentido que, conciente de la distorsión generada por el proceso inflacionario sobre los valores nominales, se trabajó empleando relaciones porcentuales en aquellos aspectos de mayor importancia con la finalidad de extraer conclusiones un tanto más valederas. Se utilizó este procedimiento por no contar con / información complementaria a valores constantes, ni elementos para elaborarla.

En el informe de la Cuenta del Ejercicio 1985, se puntualizó la conveniencia que la Contaduría General al confeccionarla, incorpore los datos necesarios / para permitir también la realización de un análisis que deje de lado los efectos inflacionarios.

Teniendo conocimiento la suscripta que Contaduría General de la Provincia / en el presente año elaboró informes sobre ejecución presupuestaria de recaudaciones y erogaciones a moneda constante de la Administración Centralizada y de algunos Organismos Descentralizados de los Ejercicios 1.980 a 1.985, encontrándose / en proceso la del Ejercicio 1.986, considera oportuno solicitar se la requiera / que el año venidero adjunte a la Cuenta General que remita estos informes y el / correspondiente a 1.987 a efectos de proceder a su análisis.

b) Para la elaboración de este informe se tuvo en cuenta la información suministrada por Contaduría General y las instrucciones recibidas de este Tribunal / (Resolución Nº 4334/87).

Al efectuar el análisis de ejecución presupuestaria (fs. 374) se advirtió / que la mayoría de los Organismos utilizó sus créditos en un porcentaje superior / a 100, correspondiéndole al Tribunal de Cuentas el 138,74 %. Se estimó conveniente efectuar una comparación, en ese sentido, entre la información remitida por la Contaduría General y la emergente del Departamento Administrativo de este Tribunal, siendo sus resultados los que se agregan.



o.d/

A) Información de Contabilidad General:

26

C O N C E P T O	CREDITO ORIGINAL	MODIFIC.	T O T A L CREDITO AUT.	COMPROMISOS CONTRAIDOS	SALDOS NO UTILIZADOS	ENCUENTROS EN ORDEN DE PAGO	RESIDUOS PASIVOS	UTILIZ. %
Bienes de Consumo	22.000.-	(7.936,13)	14.073,89	14.073,89	-	14.073,89	-	100
Servicios	44.000.-	(34.644,36)	9.355,64	9.355,64	-	9.355,64	-	100
Bienes de Capital	31.000.-	(2.586,40)	28.413,60	28.413,60	-	5.178,60	23.235.-	100
SUB-TOTAL	97.000.-	(45.156,87)	51.843,13	51.843,13	-	28.508,13	23.235.-	100
Personal	783.700.-	89.655.-	873.355.-	1.232.157,72	(358.812,72)	1.232.157,72	-	141,09
Trabajos Públicos	116.000.-	(116.000.-)	-	-	-	-	-	-
T O T A L	996.700.-	(71.501,87)	925.198,13	1.284.010,85	(358.812,72)	1.260.775,85	23.235.-	138,79

B) Registros Tribunal de Cuentas

C O N C E P T O	CREDITO ORIGINAL	MODIFIC.	T O T A L CREDITO AUT.	COMPROMISOS CONTRAIDOS	SALDOS NO UTILIZADOS	ENCUENTROS EN ORDEN DE PAGO	RESIDUOS PASIVOS	UTILIZ. %
Bienes de Consumo	22.000.-	-	22.000.-	13.498,55	8.501,45	13.498,55	-	61,36
Servicios	44.000.-	-	44.000.-	9.355,64	34.644,36	9.355,64	-	21,26
Bienes de Capital	31.000.-	-	31.000.-	28.838,60	2.161,40	5.178,60	23.660.-	93,03
SUB-TOTAL	97.000.-	-	97.000.-	51.692,79	45.307,21	28.032,79	23.660.-	53,29
Personal	783.700.-	-	783.700.-	1.232.564,62	(448.864,62)	1.232.564,62	-	157,28
Trabajos Públicos	116.000.-	(116.000.-)	-	-	-	-	-	-
T O T A L	996.700.-	(116.000.-)	880.700.-	1.284.257,41	(403.557,41)	1.260.597,41	23.660.-	145,83

...///

27



Las diferencias en la información surgen al introducir Contaduría General / modificaciones negativas al crédito original generalmente por el importe de los / saldos no utilizados, las que no fueron comunicadas al Tribunal de Cuentas, provocando una variación en el porcentaje de utilización de los créditos otorgados oportunamente.

En Bienes de Consumo, la diferencia existente entre el saldo no utilizado / informado por el Tribunal de Cuentas y la modificación negativa contabilizada por Contaduría es de A 575,34, y resulta de una doble imputación realizada en el mes / de Diciembre por ese Organismo.

En Bienes de Capital existe una diferencia negativa de A 425 en el total de compromisos contraídos entre los valores consignados por Contaduría General y el / suministrado por nuestro Departamento Administrativo, y positiva del mismo importe en los Residuos Pasivos, emergente de una falla de imputación.

En la partida personal existe una modificación positiva al crédito original contabilizada por la Contaduría General al 31.12.00 no comunicada al Tribunal de / Cuentas en forma fehaciente, figurando solamente en los listados de Ejecución Acumulada a esa fecha remitidos a este Cuerpo por ese Organismo. Se advierte también una diferencia de A 396,90 en los compromisos contraídos informados por ambas Reparticiones, originadas en imputaciones dispares.

La suscripta interpreta que las modificaciones al crédito original introducidas por Contaduría General, debieron ser informadas en forma fehaciente a este // Cuerpo, indicándose los motivos y el respaldo normativo en el que se fundamentaron, ya que su inclusión genera una distorsión en la utilización presupuestaria / que conlleva a la formulación de conclusiones erróneas.

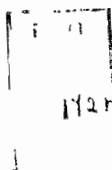
c) La doctrina actual, concibe al presupuesto como el plan que formula el Poder Ejecutivo de la gestión que pretende efectuar, y a la Cuenta General como el / instrumento que permite demostrar su forma y grado de cumplimiento.

Por ello, si a la Cuenta General que se confecciona actualmente, se le adicionaran elementos necesarios y suficientes en ese sentido, el Poder Legislativo / estaría en condiciones de optimizar el control político que le compete.

d) La Cuenta General ingresó a este Tribunal sin foliatura, por lo que la suscripta procedió a efectuarla e inicialó todas las fojas.

Se agrega a este informe el Balance de la Contabilidad de Responsables, elaborado por el Arpa de Rendiciones de Cuentas de este Tribunal.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.



Handwritten signature: J. J. J. J. J.



28

Salta, 22 de Julio de 1987

Sr. Vocal Jurisdiccional:

Nos dirigimos a Ud. y por digno intermedio al Tribunal de Cuentas con el objeto de elevar el Balance General de la Contabilidad de Responsables Ejercicio 1986.

En la composición de los datos procesados en/ dicho Balance encontramos lo siguiente:

I - Composición Saldo a Rendir:

1.1	Subsidios Municipalidades Varias Ejercicio 1985	A	154,80
1.2	D.G.A. Ministerio de Economía - Gastos en Personal Ejercicio 1984	A	51,00
1.3	Subsidio Municipalidad Rivadavia Banda Sur-Ejercicio 1984	A	400,00
1.4	D.G.A. Secretaría General de la Gobernación Gastos en Personal y Otros Gastos- Ejercicio 1985	A	8.894,89
1.5	D.G.A. Ministerio de Economía - Gastos en Personal y Otros Gastos - Ejercicio 1985	A	2.728,18
1.6.	D.G.A. Ministerio de Bienestar Social - Ejercicio 1985		
1.6.1	Gastos en Personal y Otros Gastos	A	5.943,30
1.6.2	Fondos Permanentes	A	2.754,30
1.6.3	Combustibles	A	11.929,29
1.6.4	Recursos Propios - Dirección de Familia y Minoridad - Ley 4863/74	A	117,24
1.7	D.G.A. Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Gastos en Personal - Ejercicio 1985	A	12,12
1.8	Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	A	12.935,35
1.9	Cámara de Senadores - Otros Gastos - Ejercicio/1986	A	2.597,87
1.10	Honorable Convención Constituyente Ejercicio/86		
1.10.1	Gastos en Personal y Otros Gastos	A	1.271.502,10
1.10.2	Fondos Permanentes	A	84.908,79
1.11	D.G.A. Secretaría General de la Gobernación Gastos en Personal y Otros Gastos - Ejercicio 1986	A	89.591,99
1.12	D.G.A. Ministerio de Economía - Ejercicio 1986		
1.12.1	Gastos en Personal y Otros Gastos	A	180.048,81
1.12.2	Fondos Permanentes	A	186.252,64
1.13	D.G.A. Ministerio de Gobierno - Otros Gastos / Ejercicio 1986	A	7.000,00
1.14	D.G.A. Ministerio de Bienestar Social - Ejercicio 1986		
1.14.1	Gastos en Personal - Otros Gastos	A	1.497.677,73
1.14.2	Fondos Permanentes	A	90.127,95
1.14.3	Combustibles	A	51.102,76
1.14.4	Recursos Propios - Préstamos Viv. Rurales	A	3.212,80
1.15	D.G.A. Servicio Penitenciario - Gastos en Personal y Otros Gastos - Ejercicio 1986	A	7.823,50
1.16	D.G.A. Secretaría de Estado de Educación y Cultura Gastos en Personal y Otros Gastos Ejrc./86	A	92.004,80
1.17	D.G.A. Administración General de Aguas de Salta Gastos en Personal y Otros Gastos - Ejercicio/86	A	821.659,54
1.18	Ente Autárquico Parque Industrial - Otros Gastos Ejercicio 1986	A	1.219,60
1.19	Centro de Residentes Salteños en Córdoba - Otros Gastos - Ejercicio 1986	A	139,15
	TRANSPORTE	A	4.432.790,50



29

TRANSPORTE		A	4.432.798,50
1.20	Comisión Bicameral Rev. Obras Autores Salteños - Fdos. Permanentes - Ejercicio/86	A	2.433,65
1.21	D.G.A. Policía de Salta - Fondos Permanentes - Ejercicio 1986	A	3.999,73
1.22	Departamento Contable Dirección de Arquitectura - Fondos Permanentes y Combustibles Ejercicio 1986	A	4.672,95
1.23	D.G.A. Secretaría de Estado de Industrias y Minería - Ley 6026/82 Fondo Promoción / Minera	A	289.615,31
TOTAL		A	4.733.512,14

Al respecto cabe observar que todos los importes a rendir corresponden a Juicios de Cuentas o han sido conminados, como paso previo a la iniciación del Juicio de Cuenta correspondiente.

II - Composición Saldo a Aprobar:

En los Saldos a Aprobar, Figuran los gastos realizados por el Tribunal de Cuentas, los cuales serán reducidos ya que en aplicación del art. 88 de la Ley de Contabilidad vigente ya se enviaron las rendiciones correspondientes al Ejercicio 1986 al funcionario designado por el Senado para su aprobación, las mismas corresponden a Fondos Permanentes por A 19.614,80 y Gastos en Personal por A // 522.492,01.

Otra parte de estos saldos están compuestos por rendiciones que han sido objeto de reparos siendo los más importantes los correspondientes a la D.G.A. del Ministerio de Bienestar Social, de la Secretaría General de la Gobernación y E.M.E.R., este último dada las anomalías detectadas por el Area de Auditoría, Inspecciones y Delegaciones deberán ser aprobadas con las observaciones del caso. Influye en forma considerable las rendiciones revisadas pero que no se confeccionaron las Resoluciones Aprobatorias y en mayor medida las rendiciones sin revisar, cuyo atraso se incrementa por la falta de personal, agudizándose ante los retiros por jubilación y licencia por enfermedad.

III - Saldo a Rendir y Aprobar FONDO DESARROLLO MUNICIPAL:

Se observa en esta cuenta dos conceptos (Fondo Común y Aporte Especial). Ambos fueron incluidos en el Ejercicio anterior en el mismo balance, pero en este ejercicio se presenta el balance de los mismos por separado por cuanto la distribución de estos se realiza por sistemas diferentes, el primero se realiza en forma acostumbrada, mientras que el segundo lo realiza directamente la Secretaría de Estado de Municipalidades con la consiguiente demora en lo que hace a la rendición de los cargos para su imputación a esta Area, ya que en muchos casos no se cuentan con las Resoluciones Ministeriales autorizantes de la distribución y que avalen la misma.

Respecto a los saldos a rendir, parte de los mismos fueron incluidos en resoluciones conminatorias y juicios de cuentas (ejercicio 1984), pero los saldos restantes no han sido posible realizar las mismas conminatorias correspondientes, por no tener esta Area la información necesaria (Resoluciones Ministeriales, No de Libramientos, listados de cargos cuando la distribución la realiza la Secretaría de Estado de Municipalidades, rendiciones de cuentas remitidas por los Municipios a la Secretaría de Estado de Municipalidades, etc.) para efectuar los registros de cargos y descargos y tener los saldos al día.

IV - Saldo a Rendir y Aprobar COOPERADORA ASISTENCIAL Y FONDO COMPENSADOR:

Dada la demora por parte del Ministerio de Bienestar Social en el envío de las rendiciones, de cuentas que se reciben de los distintos responsables, no es posible tener al día los registros de cargos y descargos en ambas cuentas, por lo que se solicitó al Departamento Contable de ese Ministerio proceda a remitir la totalidad de las Rendiciones de Cuentas que corresponden a saldos conminados sin la revisión previa efectuada por el mismo. Esta intermediación del Ministerio obstaculiza y produce demora en la recepción de los descargos por parte de los responsables a quienes es imposible conminar por que muchas veces los saldos conminados no concuerdan con los saldos reales si se tuviera la información directa por parte del responsable.

En fecha próxima se procederá a realizar las conminaciones correspondientes.

///...



///...

V - Consideraciones Finales:

Aunque seamos reiterativos, insistimos que el volúmen de trabajo incrementado / cada año por razones del mayor redimensionamiento de la Administración Pública, el desorden administrativo observado en algunas Direcciones Generales de Administración y los mayores fondos públicos a controlar, hacen que superenholgadamente la capacidad operativa en nuestra Area, limitada por falta de personal. Es nuestra intención que esta presentación muestre razonablemente la situación/ de los cargos y descargos en la Contabilidad de Responsables. Con la seguridad/ que cumplimos nuestro objetivo, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

Presupuesto de Ingresos al Ministerio

2017

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
UNIDAD	DESCRIPCION	REPARTO	REPARTO	REPARTO	REPARTO	REPARTO	REPARTO	REPARTO	REPARTO
0,27		0,27	0,27						
576,12		576,12	576,12						
27,06		27,06	27,06						
2,993,37		2,993,37	2,993,37						
154,20		154,20	154,20						
189,27		189,27	189,27						
2,057,11		2,057,11	2,057,11						
50,592,08		50,592,08	50,592,08						
2,372,70		2,372,70	2,372,70						
17,215,13		17,215,13	17,215,13						
35,215,13		35,215,13	35,215,13						
3,520,77		3,520,77	3,520,77						
1,229,51		1,229,51	1,229,51						
495,083,30		495,083,30	495,083,30						
1,440,529,38		1,440,529,38	1,440,529,38						
32,040,32		32,040,32	32,040,32						
72,343,75		72,343,75	72,343,75						
136,083,71		136,083,71	136,083,71						
1,299,016,25		1,299,016,25	1,299,016,25						
2,577,306,24		2,577,306,24	2,577,306,24						
4,974,591,02		4,974,591,02	4,974,591,02						
13,111,244,49		13,111,244,49	13,111,244,49						

[illegible][illegible]

Nº	LEY - ARTÍCULO	(2) de 1964		(1)		(2)		(3)		(4) de 1964		(5)	
		ALDO A	PEDIR	ALDO A	PEDIR	RECIDIO	RECIDIO	PRECADO	PRECADO	ALDO A	PEDIR	ALDO A	PEDIR
6	Decreto de Naturales "do. 8-												
7	Presal - Ley 5242/78			3.553,63				3.553,63					
8	Decreto de Cultura "Magro 1a.			179,55				179,55					
9	Decreto de Ley 5109/77			420,93				420,93					
10	Decreto de Ley 5119/77			59,28				59,28					
11	Decreto de Ley 5119/77			41.559,66				41.559,66					
12	Decreto de Ley 5119/77			1.702,42				1.702,42					
13	Decreto de Ley 5119/77			140,53				140,53					
14	Decreto de Ley 5119/77			185,13				185,13					
15	Decreto de Ley 5119/77			161,14				161,14					
16	Decreto de Ley 5119/77			513,44				513,44					
17	Decreto de Ley 5119/77			1.044,54				1.044,54					
18	Decreto de Ley 5119/77			1.512,07				1.512,07					
19	Decreto de Ley 5119/77			2.430,43				2.430,43					
20	Decreto de Ley 5119/77			302,60				302,60					
21	Decreto de Ley 5119/77			45,05				45,05					
22	Decreto de Ley 5119/77			3.322,52				3.322,52					
TOTAL		117,24		74.036,45				28.036,45				117,24	
TOTAL		117,24		74.036,45				28.036,45				117,24	
1	Decreto de Ley 5119/77			1.538,628,71				1.538,628,71					
2	Decreto de Ley 5119/77			3.565,303,09				3.565,303,09					
3	Decreto de Ley 5119/77			135,771,25				135,771,25					
4	Decreto de Ley 5119/77			190,633,04				190,633,04					
5	Decreto de Ley 5119/77			16,608,11				16,608,11					
6	Decreto de Ley 5119/77			297,768,23				297,768,23					
7	Decreto de Ley 5119/77			1.271,502,10				1.271,502,10					
8	Decreto de Ley 5119/77			3.215,325,06				3.215,325,06					
9	Decreto de Ley 5119/77			4.792,571,44				4.792,571,44					
10	Decreto de Ley 5119/77			12.159,952,46				12.159,952,46					

(4) - 31-12-65 (b)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ALDO	ALDO	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA
Ministerio de Fomento, Social	26,217,341.45	24,719,993.73	197,334.35	14,011,029.17	1,009,700,17,73
Oficina de Alta	3,503,618.77	3,563,618.77	504,720.01	1,029,000.00	1,029,000.00
Oficina de Fomento	1,847,522.77	1,839,029.27	175,764.29	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	10,323,390.21	10,231,301.41	34,070.01	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	1,809,707.11	1,809,707.11	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	7,030,044.47	7,030,044.47	14,070.07	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	380,170.00	380,170.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	8,207,875.23	7,466,215.99	119,932.35	7,000,000.00	7,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	326,400.93	326,400.93	53,009.13	53,009.13	53,009.13
Oficina de Fomento, Social y Cultura	11,341.00	10,121.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	30,114.40	30,114.40	32,004.40	32,004.40	32,004.40
Oficina de Fomento, Social y Cultura	1,332,72	1,332,72	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL	93,132,908.02	92,361,442.93	5,212,100.34	43,494,742.99	3,971,456.39
Ministerio de Fomento, Social	108,107.02	108,107.02	27,026.50	21,080.72	21,080.72
Oficina de Alta	96,541.58	96,541.58	14,041.23	22,400.35	22,400.35
Oficina de Fomento	21,089.06	21,089.06	3,093.06	17,095.40	17,095.40
Oficina de Fomento, Social y Cultura	33,227.54	33,227.54	3,359.00	27,000.00	27,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	10,427.41	7,993.75	1,000,000.00	7,993.75	7,993.75
Oficina de Fomento, Social y Cultura	34,908.79	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	4,713.14	4,713.14	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	591,123.88	404,071.24	50,730.08	144,140.56	144,140.56
Oficina de Fomento, Social y Cultura	110,434.04	110,434.04	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	181,040.29	131,046.29	27,150.34	153,009.35	153,009.35
Oficina de Fomento, Social y Cultura	2,073.00	2,073.00	2,073.00	2,073.00	2,073.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	12,569.11	12,569.11	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	728,661.37	538,733.42	95,010.01	542,023.41	542,023.41
Oficina de Fomento, Social y Cultura	489,067.26	418,705.40	32,014.78	355,050.42	355,050.42
Oficina de Fomento, Social y Cultura	2,227,698.29	2,227,698.29	334,134.74	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	175,993.01	175,993.01	24,070.05	147,115.23	147,115.23
Oficina de Fomento, Social y Cultura	161,710.42	161,710.42	14,050.30	137,453.36	137,453.36
Oficina de Fomento, Social y Cultura	26,729.79	26,729.79	10,170.02	10,170.02	10,170.02
Oficina de Fomento, Social y Cultura	32,477.30	32,477.30	3,502.44	42,054.32	42,054.32
Oficina de Fomento, Social y Cultura	133,004.34	128,331.39	19,249.70	109,081.69	109,081.69
Oficina de Fomento, Social y Cultura	127,733.30	127,733.30	21,950.05	105,032.51	105,032.51
Oficina de Fomento, Social y Cultura	25,014.00	25,014.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	3,173,019.48	3,173,019.48	476,072.32	2,697,140.36	2,697,140.36
Oficina de Fomento, Social y Cultura	5,150.00	5,150.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina de Fomento, Social y Cultura	306.00	306.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL	1,191,013.86	1,191,013.86	1,191,013.86	7,008,293.41	423,498.47
Ministerio de Fomento, Social	10,317,999.05	10,317,999.05	2,586,107.77	7,008,293.41	423,498.47
TOTAL					

[illegible]

BOULEVARD GENERAL ADMINISTRACION JINER

36

CONCEPTO	saldo a 1-31-12-05	(1) LIQUIDADO	(2) DEBITO	(3) APROBADO	(4) saldo 31-12-05	(5) saldo 31-12-05
Ejercicio 1981	1,27	--	0,27	3,27	--	--
Ejercicio 1982	--	--	--	576,12	--	--
Ejercicio 1983	27,35	--	--	27,35	--	--
Ejercicio 1984	2,933,37	--	--	--	2,933,37	154,00
Ejercicio 1985	185,07	--	--	--	185,07	--
Ejercicio 1986	55,472,09	--	55,021,09	5,021,09	17,215,19	451,--
Ejercicio 1987	3,520,77	--	3,520,77	--	4,250,28	--
Ejercicio 1988	526,558,39	--	40,551,738,04	40,446,501,46	299,281,73	30,513,04
Ejercicio 1989	04,334,32	--	4,400,322,78	4,501,020,42	0,352,79	14,083,59
Ejercicio 1990	117,24	--	294,036,45	294,036,45	--	117,24
Ejercicio 1991	--	93,334,908,02	89,341,042,93	5,512,168,34	83,849,474,59	3,971,265,09
Ejercicio 1992	--	10,017,899,05	10,394,001,18	2,586,107,77	7,800,457,20	42,498,47
Ejercicio 1993	--	1,628,955,49	1,330,127,33	1,086,58	1,319,440,80	292,28,11
Ejercicio 1994	550,250,30	105,779,763,10	101,090,509,40	53,415,047,20	93,301,951,02	4,733,12,14

ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO - EJERCICIO 1986

CONCEPTO	(a) saldo a 1-31-12-05	(b) saldo a 31-12-05	(c) LIQUIDADO	(d) DEBITO	(e) APROBADO	(f) saldo 31-12-05	(g) saldo 31-12-05
1 Plan a.o. Prod. Tabacaleros	22,759,03	2,322,009,04	15,539,098,06	15,255,465,00	15,648,094,79	2,030,000,05	6,402,09
2 Administ. y funcionamiento	442,20	21,782,59	115,308,14	115,350,04	101,734,29	36,398,94	--
3 Fisco. copio de Pabaco	221,53	28,280,97	198,384,04	199,206,17	159,070,01	67,017,13	--
TOTALS	23,333,00	2,372,753,60	15,853,891,04	15,571,022,01	16,109,099,09	2,134,076,92	6,402,09

Administracion - Fondo Especial del Tabaco

CONCEPTO	(a) saldo a 1-31-12-05	(b) saldo a 31-12-05	(c) LIQUIDADO	(d) DEBITO	(e) APROBADO	(f) saldo 31-12-05	(g) saldo 31-12-05
Estudio y Mejoramiento de la Produccion Agraria	549,295,79	57,339,35	1,267,350,--	1,737,014,38	364,041,10	1,091,112,63	78,741,41
TOTALS	549,295,79	57,339,35	1,267,350,--	1,737,014,38	364,041,10	1,091,112,63	78,741,41

ATA	PARTICION O BENEFICIARIOS	(a) SALDO A RENDIR	(b) SALDO A PROBAR	(1) LIQUIDADO	(2) RENDIDO	(3) APROBADO	(4) SALDO A PROBAR	(5) SALDO RENDIR
41	Municipalidad de FICHAVAL	20.873,38	53,57	21.303,83	4.489,53	---	4.523,10	37.709,
42	de ROY. SALVADOR BALZA	28.038,73	240,42	60.332,31	3.721,82	---	3.362,24	85.269,
43	de RIO FIEBRAS	3.058,21	622,00	3.934,00	11.155,95	---	11.777,95	2.634,
44	de RIV. SANTA NOBE	15.717,36	---	85.173,60	3.701,82	---	3.701,82	37.189,
45	de RIV. SANTA CUR	14.102,35	0,38	57.021,72	3.701,82	---	3.702,20	67.422,
46	de ROSARIO DE LA FRONTERA	27.826,38	1,12	54.302,00	24.171,54	34,10	24.088,56	57.956,
47	de ROSARIO DE LERMA	17.941,50	134,00	23.482,72	14.804,56	---	14.938,56	26.619,
48	de SANTA CAPITAL	1,50	---	---	---	---	---	1,
49	de SAN APOLO DE LOS OMBRES	26.392,14	70,10	24.001,89	20.809,24	---	20.879,34	29.584,
50	de SAN CARLOS	29.172,17	777,78	16.366,00	3.701,82	---	4.479,60	49.836,
51	de SAN RAMON DE LA RIV. ORBE	47.465,89	90,00	28.174,00	3.701,82	---	3.791,82	71.937,
52	de SANTA VICTORIA ESTE	29.051,69	---	60.505,76	5.016,07	---	5.016,07	84.541,
53	de SANTA VICTORIA OESTE	15.293,65	17,64	14.834,00	14.952,26	---	14.969,90	15.175,
54	de SENCILLAS	12.424,75	3,50	13.433,50	14.980,57	---	14.984,07	10.897,
55	SECRETARIA DE ESTADO DE MUNICIPALIDADES	32.798,52	17.541,72	203.385,09	139.346,11	126,03	156.731,80	148.837,
56	Municipalidad de ARAUCAL	72.115,48	---	28.179,76	3.701,82	---	3.701,82	98.613,
57	de ARAUCAL GRANDE	8.718,60	386,20	2.124,00	7.094,82	---	7.481,02	3.747,
58	de CHUMEL	24.281,83	419,98	56.008,00	3.701,82	---	4.121,72	73.387,
59	de CAJUELOS	14.970,69	1.100,24	7.098,00	3.701,82	---	4.802,06	18.386,
60	de ATILMA SAN LORENZO	27.306,61	125,00	101.456,00	14.308,89	---	14.431,89	114.455,
	TOTALES	1.345.379,99	36.150,60	2.128.104,95	369.798,08	512,13	705.336,55	2.303.686

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL - LEY 5082/76 (APOSES ESPECIAL)

Balance General desde el 1-01-86 al 31-12-86

ATA	SECCION O BENEFICIARIOS	(a) SALDO A RENDIR	(b) SALDO A PROBAR	(1) LIQUIDADO	(2) RENDIDO	(3) APROBADO	(4) SALDO A PROBAR	(5) SALDO RENDIR
1	Municipalidad de AGUAY	7.735,75	---	7.708,70	---	---	---	15.444
2	de AGUSTACO	1.063,75	---	3.591,05	---	---	---	4.054
3	de ALBA	2.975,75	---	3.678,70	2.476,00	---	2.476,00	4.178
4	de ALVARO SARAVIA	14.434,02	---	5.808,70	1.170,00	---	1.170,00	19.073
5	de CAHI	12.296,00	---	108,70	---	---	---	12.405
6	de CAFAYATE	7.042,98	---	1.187,11	7.187,11	---	7.187,11	1.042
7	de CAPO JULIANO	14.479,25	---	4.208,70	1.000,00	---	1.000,00	4.687
8	de CAPO SANTO	10.471,59	---	5.752,94	---	---	---	17.224
9	de CERRILLOS	37.266,46	---	108,70	---	---	---	57.375
10	de CLONIA SANTA ROSA	5.441,71	---	2.379,70	6.091,00	---	6.091,00	1.796
11	de CORNEL ADELDES	13.544,31	---	108,70	---	---	---	13.653
12	de CUCUNA	11.085,87	---	22.355,01	1.079,44	---	1.079,44	32.361
13	de LA JORDA	16.815,78	---	4.849,07	---	---	---	21.664
14	de LA JARIL	15.055,52	---	108,70	---	---	---	15.164
15	de LA JALPON	5.236,38	---	1.261,70	3.780,00	---	3.780,00	5.717
16	de LA JARDIN	4.087,75	---	108,70	---	---	---	4.196

OTR	REPARTICION O BENEFICIARIOS	(a) SALDO A CREDITO	(b) SALDO A DEBITO	(1) LIQUIDADO	(2) RENDIDO	(3) APROBADO	(4) SALDO A CREDITO	(5) SALDO A DEBITO
41	Municipalidad de FICHAVAL	20,875.38	53.57	21,303.68	4,469.53	--	4,523.10	37,709.
42	de ROY. SALVADOR MAZEA	28,058.73	240.42	80,332.31	3,721.32	--	3,762.24	85,269.
43	de RIO FINEBAS	9,058.21	622.00	3,934.00	11,155.95	--	11,777.95	2,636.
44	de RIV. JANDA MOETE	15,717.36	--	85,173.60	3,701.32	--	3,701.32	97,189.
45	de RIV. JANDA CIR	14,102.35	0.38	57,031.72	3,701.32	--	3,702.20	67,422.
46	de ROSARIO DE LA FRONTERA	17,826.38	1.12	54,302.00	24,171.54	84.10	24,088.56	57,956.
47	de ROSARIO DE LERMA	17,941.50	134.00	23,482.72	14,804.56	--	14,938.56	26,619.
48	de SANTA - CAPITAL	1,450	--	--	--	--	--	1.
49	de SAN JONICO DE LOS COBRES	26,392.14	70.10	24,001.89	20,809.24	--	20,879.34	29,586.
50	de SAN CARLOS	29,172.17	777.78	16,366.00	3,701.82	--	4,479.60	41,836.
51	de SAN RAMON DE LA RVA. UNAB	47,465.69	90.00	28,174.00	3,701.82	--	3,791.82	71,931.
52	de SANTA VICTORIA ESTE	29,051.69	--	60,505.76	5,016.07	--	5,016.07	84,541.
53	de SANTA VICTORIA OESTE	15,293.65	17.64	14,834.00	14,952.26	--	14,369.90	15,175.
54	de SECLAYAS	12,424.75	3.50	13,433.50	14,960.57	--	14,964.07	10,897.
55	SECRETARIA DE ESTADO DE MUNICIPALIDADES	32,798.52	17,541.72	205,365.09	139,346.11	126.03	156,751.80	148,837.
56	Municipalidad de RANCAHAL	72,135.48	--	28,179.76	3,701.82	--	3,701.82	96,613.
57	de ROLAR GRANDE	8,718.60	386.20	2,124.00	7,094.82	--	7,481.02	3,747.
58	de UMBREL	24,281.93	419.94	5,000.00	3,701.02	--	4,121.72	73,387.
59	de VALLEJOS	14,970.69	1,100.24	7,098.00	3,701.32	--	4,002.06	18,366.
60	de VILLA SAN LORENZO	27,306.61	125.00	101,456.00	14,338.89	--	14,411.89	114,455.
	TOTALES	1,345,379.99	36,150.60	2,128,104.95	569,798.08	512.13	705,336.55	2,803,686.

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL - LEY 5082/76 (APORTE ESPECIAL)
 Balances General desde el 1-01-86 al 31-12-86

OTR	REPARTICION O BENEFICIARIOS	(a) SALDO A CREDITO	(b) SALDO A DEBITO	(1) LIQUIDADO	(2) RENDIDO	(3) APROBADO	(4) SALDO A CREDITO	(5) SALDO A DEBITO
1	Municipalidad de AJUBAY	7,735.75	--	7,708.70	--	--	--	15,444.
2	de ARGENTAO	1,063.75	--	3,591.05	--	--	--	4,054.
3	de BAHIA	2,975.75	--	3,678.70	2,476.00	--	2,476.00	4,178.
4	de CULENARIO SAKAVIA	14,434.42	--	5,808.70	1,170.00	--	1,170.00	19,073.
5	de CACHI	12,296.00	--	108.70	--	--	--	12,405.
6	de CAPAYATE	7,042.98	--	1,187.11	7,187.11	--	7,187.11	1,042.
7	de CARPO JULIANO	1,479.25	--	4,208.70	1,000.00	--	1,000.00	4,687.
8	de CARPO SANTO	10,471.59	--	9,752.94	--	--	--	17,224.
9	de CEBILLOS	57,266.46	--	108.70	--	--	--	57,375.
10	de COLONIA SANTA ROSA	9,441.71	--	2,379.70	6,091.00	--	6,091.00	1,730.
11	de C. ROSEN. MOLDES	13,544.31	--	108.70	--	--	--	13,652.
12	de MICOCANA	11,855.67	--	22,355.01	1,079.44	--	1,079.44	32,361.
13	de L. JORDIC	16,315.78	--	4,849.07	--	--	--	21,664.
14	de L. JARRIL	15,075.52	--	108.70	--	--	--	15,164.
15	de L. JALPON	9,236.08	--	1,261.70	3,780.00	--	3,780.00	5,717.
16	de L. JARDIN	4,087.75	--	108.70	--	--	--	4,196.

CTA	REPORTE DE CANTIDAD	(a) VALOR A REPOR	(b) VALOR A REPOR	(1) VALOR A REPOR	(2) VALOR A REPOR	(3) VALOR A REPOR	(4) VALOR A REPOR	(5) VALOR A REPOR
17	Municipalidad de J. A. C. A. C.	1,769,75	108,70	1,878,45	1,878,45	1,878,45	1,878,45	1,878,45
18	de J. A. C. A. C.	4,112,25	358,70	4,470,95	4,470,95	4,470,95	4,470,95	4,470,95
19	de J. A. C. A. C.	2,824,75	108,70	2,933,45	2,933,45	2,933,45	2,933,45	2,933,45
20	de J. A. C. A. C.	11,577,79	10,908,70	22,486,49	22,486,49	22,486,49	22,486,49	22,486,49
21	de J. A. C. A. C.	1,496,75	108,70	1,605,45	1,605,45	1,605,45	1,605,45	1,605,45
22	de J. A. C. A. C.	15,249,21	108,70	15,357,91	15,357,91	15,357,91	15,357,91	15,357,91
23	de J. A. C. A. C.	7,865,18	108,70	8,073,88	8,073,88	8,073,88	8,073,88	8,073,88
24	de J. A. C. A. C.	34,115,53	20,108,70	54,224,23	54,224,23	54,224,23	54,224,23	54,224,23
25	de J. A. C. A. C.	11,332,90	7,411,15	18,743,75	18,743,75	18,743,75	18,743,75	18,743,75
26	de J. A. C. A. C.	2,054,93	9,108,70	11,163,63	11,163,63	11,163,63	11,163,63	11,163,63
27	de J. A. C. A. C.	6,402,04	4,898,50	11,290,54	11,290,54	11,290,54	11,290,54	11,290,54
28	de J. A. C. A. C.	6,500,78	2,858,70	9,359,48	9,359,48	9,359,48	9,359,48	9,359,48
29	de J. A. C. A. C.	15,330,15	21,649,63	36,979,78	36,979,78	36,979,78	36,979,78	36,979,78
30	de J. A. C. A. C.	1,083,25	3,508,70	4,591,95	4,591,95	4,591,95	4,591,95	4,591,95
31	de J. A. C. A. C.	4,408,75	108,70	4,517,45	4,517,45	4,517,45	4,517,45	4,517,45
32	de J. A. C. A. C.	4,999,97	5,971,30	10,971,27	10,971,27	10,971,27	10,971,27	10,971,27
33	de J. A. C. A. C.	15,509,00	958,70	16,467,70	16,467,70	16,467,70	16,467,70	16,467,70
34	de J. A. C. A. C.	11,694,00	8,782,20	20,476,20	20,476,20	20,476,20	20,476,20	20,476,20
35	de J. A. C. A. C.	5,516,60	2,217,66	7,734,26	7,734,26	7,734,26	7,734,26	7,734,26
36	de J. A. C. A. C.	4,181,53	3,008,60	7,190,13	7,190,13	7,190,13	7,190,13	7,190,13
37	de J. A. C. A. C.	7,589,43	9,608,70	17,198,13	17,198,13	17,198,13	17,198,13	17,198,13
38	de J. A. C. A. C.	17,875,75	17,708,70	35,584,45	35,584,45	35,584,45	35,584,45	35,584,45
39	de J. A. C. A. C.	2,557,01	108,70	2,665,71	2,665,71	2,665,71	2,665,71	2,665,71
40	de J. A. C. A. C.	6,060,75	108,70	6,169,45	6,169,45	6,169,45	6,169,45	6,169,45
41	de J. A. C. A. C.	8,427,13	1,488,70	9,915,83	9,915,83	9,915,83	9,915,83	9,915,83
42	de J. A. C. A. C.	14,829,74	1,616,40	16,446,14	16,446,14	16,446,14	16,446,14	16,446,14
43	de J. A. C. A. C.	1,769,75	1,205,90	2,975,65	2,975,65	2,975,65	2,975,65	2,975,65
44	de J. A. C. A. C.	4,363,76	7,127,11	11,490,87	11,490,87	11,490,87	11,490,87	11,490,87
45	de J. A. C. A. C.	5,087,07	4,643,54	9,730,61	9,730,61	9,730,61	9,730,61	9,730,61
46	de J. A. C. A. C.	15,133,97	1,270,70	16,404,67	16,404,67	16,404,67	16,404,67	16,404,67
47	de J. A. C. A. C.	24,027,01	108,70	24,135,71	24,135,71	24,135,71	24,135,71	24,135,71
48	de J. A. C. A. C.	50,000,00	65,000,00	115,000,00	115,000,00	115,000,00	115,000,00	115,000,00
49	de J. A. C. A. C.	3,080,16	13,388,83	16,468,99	16,468,99	16,468,99	16,468,99	16,468,99
50	de J. A. C. A. C.	5,162,54	3,355,29	8,517,83	8,517,83	8,517,83	8,517,83	8,517,83
51	de J. A. C. A. C.	23,685,50	12,691,70	36,377,20	36,377,20	36,377,20	36,377,20	36,377,20
52	de J. A. C. A. C.	6,281,84	8,745,57	15,027,41	15,027,41	15,027,41	15,027,41	15,027,41
53	de J. A. C. A. C.	6,634,26	47,743,70	54,377,96	54,377,96	54,377,96	54,377,96	54,377,96
54	de J. A. C. A. C.	653,23	108,70	761,93	761,93	761,93	761,93	761,93
55	de J. A. C. A. C.	38,941,10	357,695,35	396,636,45	396,636,45	396,636,45	396,636,45	396,636,45
56	de J. A. C. A. C.	50,104,77	17,898,70	68,003,47	68,003,47	68,003,47	68,003,47	68,003,47
57	de J. A. C. A. C.	1,777,75	2,498,70	4,276,45	4,276,45	4,276,45	4,276,45	4,276,45
58	de J. A. C. A. C.	1,413,75	1,208,70	2,622,45	2,622,45	2,622,45	2,622,45	2,622,45
59	de J. A. C. A. C.	5,338,25	108,70	5,446,95	5,446,95	5,446,95	5,446,95	5,446,95
60	de J. A. C. A. C.	10,234,94	108,70	10,343,64	10,343,64	10,343,64	10,343,64	10,343,64
		683,217,33	742,587,51	1,425,804,84	1,425,804,84	1,425,804,84	1,425,804,84	1,425,804,84
			411,540,99	1,014,224,95	1,014,224,95	1,014,224,95	1,014,224,95	1,014,224,95

AREA	NO PONGALAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	AREA	NO PONGALAS	AREA	NO PONGALAS	AREA	NO PONGALAS
1	ABADAY	1,770,24	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
2	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
3	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
4	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
5	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
6	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
7	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
8	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
9	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
10	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
11	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
12	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
13	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
14	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
15	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
16	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
17	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
18	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
19	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
20	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
21	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
22	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
23	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
24	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
25	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
26	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
27	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
28	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
29	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
30	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
31	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
32	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
33	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
34	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
35	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
36	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
37	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
38	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
39	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30
40	ABADAY	2,375,09	7,34,30	7,34,30	7,34,30	7,34,30

UTA	RESPONSABLES	(a) SALDO A RENTA	(b) SALDO A PROBAR	(1) LIQUIDADO	(2) REMITIDO	(3) APROBADO	(4) SALDO A PROBAR	(5) SALDO A RENTA
41	VICERREY	2,151.46	---	3,701.52	---	---	---	11,933.38
42	PROFESOR SALVADOR MAZZA	732.29	442.90	3,247.05	3,206.37	---	3,669.27	773.27
43	RIO PIEDRAS	3,127.63	---	7,930.01	5,861.83	---	5,661.83	5,195.81
44	RIVADAVIA BANDA NORTE	3,952.24	260.47	7,253.79	5,261.96	---	5,752.43	5,714.97
45	RIVADAVIA BANDA SUR	2,036.75	---	2,074.53	2,032.57	---	2,032.57	2,076.71
46	ROSARIO DE LA FRONTERA	9,078.37	---	12,721.97	---	---	---	21,800.34
47	ROSARIO DE LERMA	9,391.73	---	25,249.11	28,247.11	---	28,247.11	6,893.78
48	SALTA - CAPITAL	694,057.31	---	1,164,039.98	708,776.00	---	708,776.00	1,149,921.29
49	SAN ANTONIO DE LOS COBRES	5,090.58	---	3,989.48	---	---	---	12,020.06
50	SAN CARLOS	7,433.25	---	4,429.97	9,989.06	---	9,989.06	6,861.22
51	SAN JUAN DE LA NUEVA GRAN	51,174.67	---	25,466.74	---	---	---	66,652.35
52	SANTA VICTORIA ESTE	7,009.47	---	11,138.25	---	---	---	18,147.72
53	SANTA VICTORIA OESTE	961	---	420.83	---	---	---	430.44
54	SECHURITAS	720.66	---	473.94	255.22	---	255.22	439.18
55	---	---	---	---	---	---	---	---
56	TARTAGAL	18,931.39	---	32,906.37	---	---	---	51,357.76
57	NALAR GRANDE	2,384.66	---	2,989.79	1,264.08	---	1,264.08	4,090.37
58	URUBEL	2,329.32	---	3,558.66	---	---	---	6,087.98
59	VACUEROS	169.44	---	581.16	223.02	---	223.02	537.58
60	VILLA SAN LORENZO	126.57	---	1,129.72	439.41	---	439.41	1,062.38
TOTALES		1,011,936.22	4,728.25	1,440,882.14	938,474.54	---	943,202.79	1,913,443.42

GOCEPRADORAS ASISTENCIALES = FONDO COMPLETAS A BOR = LET 5448/79
 Saldo General = \$588 al 1-01-86 al 11-12-86

UTA	RESPONSABLES	(a) SALDO A RENTA	(b) SALDO A PROBAR	(1) LIQUIDADO	(2) REMITIDO	(3) APROBADO	(4) SALDO A PROBAR	(5) SALDO A RENTA
1	ATAMAY	10,045.00	341.40	3,000.00	10,000.00	---	10,341.40	3,045.00
2	CHACABACO	99.50	---	---	---	---	---	99.50
3	CHILANA	561.00	---	---	561.00	---	561.00	---
4	CHILIVADO MAYA	8,942.00	---	6,100.00	13,100.00	---	13,100.00	3,962.00
5	CHILI	13.92	---	---	13.32	---	13.32	2.60
6	CHAYATE	484.94	---	1,320.00	500.00	---	500.00	1,484.94
7	CAMPO JULIANO	36.00	450.00	1,900.00	130.00	---	700.00	1,600.00
8	CANFO SANTO	283.01	---	3,711.99	3,000.00	---	3,000.00	2,994.91
9	CHERRILLOS	15,561.00	---	18,372.00	18,231.00	---	18,231.00	15,902.00
10	COLOMIA SANTA ROSA	237.59	185.00	1,000.00	120.50	---	305.50	1,117.09
11	CONCEPCION DELS	9,701.00	---	4,500.00	9,440.00	---	9,440.00	1,761.00
12	CHICOMAZ	1,283.69	---	3,922.00	1,267.53	---	1,267.53	3,867.56
13	EL JORDO	16,732.75	---	5,830.00	17,600.00	---	17,600.00	4,960.75
14	EL CABEL	105.00	---	3,060.00	---	---	---	3,165.00
15	EL VALON	624.45	---	634.00	---	---	---	1,258.45
16	EL JARDIN	55.00	---	2,581.00	---	---	---	2,646.00

UTA	REPOSICIONES	(a) SALDO A INICIO	(b) DEPOSITOS	(c) LIQUIDACIONES	(2) GASTOS	(3) APROBADO	(4) SALDO A FIN	(5) SALDO A FIN
		MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS
17	J. GARCIA	75.00	25.00	1,000.00	-	-	25.00	2,075.00
18	J. JERONIMO	1,000.00	170.00	1,200.00	3.00	-	173.00	2,003.00
19	J. PILA	164.45	-	150.00	-	-	-	314.45
20	ABRILACION	1,903.47	50.00	2,800.00	-	-	50.00	4,703.47
21	GENERAL BALLESTER	12.50	-	4,250.00	-	-	-	4,262.50
22	GENERAL UTECH	1,124.65	-	3,490.00	595.79	-	595.79	3,219.06
23	GENERAL JACOB	304.50	250.00	-	-	-	250.00	364.50
24	GENERAL PLAZO	1,455.00	-	2,000.00	-	-	-	3,455.00
25	REPUBLICAS	210.00	-	1,600.00	1,810.00	-	1,810.00	-
26	REPUBLICA INDIEN	128.50	-	250.00	-	-	-	378.50
27	INTE	9,444.46	400.00	3,177.00	8,853.50	-	9,253.50	3,772.76
28	ELAS DE CALAS	-	-	4,980.00	-	-	-	6,703.35
29	JOAQUIN V. NOBLEZ	1,713.35	-	1,000.00	6,997.77	-	6,997.77	1,007.75
30	LA CALERA	1,005.52	-	3,100.00	25.00	-	25.00	3,100.00
31	LA CANTALAN	105.00	-	2,000.55	150.00	-	150.00	2,230.55
32	LAS LUTAS	380.26	-	4,820.00	7,661.56	-	7,900.56	4,006.24
33	LA MARCHA	7,570.00	40.00	7,125.00	-	-	-	7,700.74
34	LA PERA	574.53	-	3,000.00	-	-	-	3,570.00
35	LA VILA	370.00	-	120.00	-	-	-	189.70
36	LOS TOLLOS	59.70	-	700.00	997.50	-	997.50	908.23
37	ALFAR	704.75	-	5,237.75	1,800.00	-	1,800.00	2,127.75
38	RELIQUOS	700.00	300.00	-	2,547.00	-	2,547.00	615.00
39	MAZARINO	2,468.25	30.10	-	-	-	30.10	-
40	PATOCASIA	-	-	3,100.00	-	-	-	3,131.45
41	PICHAVAL	3,445	-	1,150.00	150.00	-	150.00	1,000.00
42	PROFESOR SALVADOR JAZA	-	-	1,250.00	300.00	-	300.00	1,100.00
43	REY PIEDRAS	400.00	-	3,590.00	-	-	-	7,324.69
44	ATVADATIA BARRA JONTE	3,931.00	874.45	1,564.60	1,142.12	-	874.45	1,564.60
45	ATVADATIA BARRA JON	1,142.12	-	2,830.00	500.00	-	500.00	3,697.98
46	RECARDO DE LA PUEYRA	1,375.50	-	3,248.00	12,758.00	-	12,758.00	-
47	RECARDO DE LA PUEYRA	5,310.00	-	278,511.61	41,241.68	-	41,241.68	381,597.46
48	RECARDO DE LA PUEYRA	143,297.53	206.40	2,845.10	200.00	-	406.40	5,748.50
49	LA ASTORIO DE LOS CERROS	3,103.60	-	2,600.00	2,000.00	-	2,000.00	771.00
50	LA CARLOS	157.02	-	13,122.70	1,289.54	-	1,289.54	15,672.60
51	JAN CARLOS DE LA JUYA CAR	3,839.44	145.00	10,915.00	-	-	-	12,390.54
52	SANTA VICTORIA JET	1,475.54	200.00	16,400.00	27,000.00	-	27,000.00	8,884.29
53	SANTA VICTORIA CERES	15,424.29	-	1,000.00	2,200.00	-	2,200.00	31.20
54	SANTA VICTORIA CERES	1,253.20	300.00	-	-	-	-	-
55	- - - -	-	-	2,600.00	-	-	-	6,457.12
56	TAMACAL	3,857.12	-	700.00	-	-	-	709.00
57	TOMAS CARRERA	2.00	-	1,600.00	-	-	-	5,119.40
58	URRIBAR	3,549.40	-	4,973.00	11,000.00	-	11,000.00	2,400.23
59	VALDEBOS	3,507.23	-	500.00	123.00	-	123.00	538.19
60	VILLA DE LORENZO	151.19	54.30	-	-	-	-	-
	TOTAL	286,376.55	4,051.55	470,335.45	203,947.11	-	208,038.56	963,106.29

42

CASINO PROVINCIAL - Ley 5113/77 (Art. 10)
 BALANCE GENERAL PERIODO AL 31-12-86

A	RESUMEN		FONDOS DE RESERVA		RESERVA DE DEPRECIACION		RESERVA DE DEPRECIACION	
	(a) AL 31-12-85	(b) AL 31-12-86	(1) LIQUIDAD	(2) RESERVA	(3) APROBADO	(4) AL 31-12-86	(5) AL 31-12-86	
GOBERNACION - Via. n° 43-141-5	1.480,14	1.036,62	3.028,85	4.230,50	--	5.267,12	5.078,49	
Ministerio de Hacienda -								
Via. n° 43-380	4.648,56	--	8.664,75	--	--	--	13.313,31	
TOTAL	6.128,70	1.036,62	17.493,60	4.230,50	--	5.267,12	19.391,80	

RESUMEN GENERAL - FONDOS DE RESERVA DE DEPRECIACION

CONCEPTO	(a) SALDO A DEBITO	(b) SALDO A CREDITO	(1) LIQUIDAD	(2) RESERVA	(3) APROBADO	(4) SALDO A CREDITO	(5) SALDO A DEBITO
Administración Fondo Especial del Tabaco	23.313,56	2.372.753,40	15.893.394,64	15.071.022,61	16.109.699,09	2.134.076,92	6.402,89
Adm. de - Dece. n° 1163/79	549.205,79	317.339,35	1.267.350,00	1.737.814,38	364.041,10	1.698.112,63	78.741,41
Fondo de Desarrollo Municipal-Ley 5082/76 (Fondo Comunes)	1.343.379,99	36.130,60	2.128.104,95	669.798,08	612,13	705.336,55	2.803.686,86
Fondo Desarrollo Municipal-Ley 5082/76 (Aparte Especial)	683.217,53	--	742.587,51	411.500,99	--	411.580,99	1.014.224,05
Cooperadoras asistenciales - Ley n° 5335/78	1.011.036,22	4.728,25	1.840.882,14	938.474,54	--	943.202,79	1.913.443,82
Cooperadoras asistenciales - Ley n° 5448/79 - Fondo Cooperadoras	296.837,95	4.051,85	470.135,45	203.987,11	--	208.038,96	563.186,29
Casino Provincial - Ley 5113/77 (Art. 10)	3.128,70	1.036,62	17.493,60	4.230,50	--	5.267,12	19.391,80
TOTALES	3.915.340,04	2.736.060,07	22.320.545,29	19.836.908,21	16.474.392,32	3.098.515,96	6.399.077,12

ARTICULO 51 INCISO b) LEY DE CONTABILIDAD VIGENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIAOBSERVACIONES LEGALESEJERCICIO ECONOMICO-FINANCIERO 1986

- 1.- Observación Legal Nº S.A. 5.573 del 20-1-86, a la Resolución Nº 1.851 del 23-8-85 dictada por el Ministerio de Bienestar Social por la cual se dan por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial Nº 0442 del 3-3-84, contenidas en Expte. Nº 71.612/84 -Cód. 66- y agregados Nros. 71.612/84 -Cód. 66- Cde. 1º 71.916/84 -Cód. 66-, 79.383/84 -Cód. 66- y 71.612/84 -Cód. 66-. Corresponde, que se tramitan por cuerda separada.

Se formula observación legal por cuanto dicho acto administrativo se encuentra viciado de incompetencia en razón de la materia, por la índole jurisdiccional de las funciones del Tribunal Cuentas (Art. 53º inciso a) Ley de Procedimientos Administrativos) que posee competencia exclusiva y excluyente para atender estos casos (Ley de Contabilidad vigente).

Por Resolución Ministerial Nº 0938 del 4-4-86 el Ministerio de Bienestar Social modifica el Art. 3º de la / resolución observada.

- 2.- Observación Legal Nº 27.136 del 24-1-86, a la Resolución Nº 0106 de fecha 25-4-85 por la que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda prorroga hasta el 31-5-85 designaciones temporarias de personal vario allí nominado, entre las que figura la / escribana MARIA ELENA JIMENEZ. Estas actuaciones corren en Expte. Nº 14.229/85 -Cód. 81-. Corresponde 1.

Se formula observación legal por no existir el acto administrativo de designación temporaria, en consecuencia no pueda prorrogarse un acto inexistente.

Hasta la fecha se desconoce si la precitada Resolución Nº 106/85 ha sido insistida, modificada o dejada / sin efecto.

- 3.- Observación Legal Nº 27.283 del 12-3-86, al Decreto Nº 789 del 2-5-85 mediante el cual el Ministerio de Bienestar Social designó a partir del 1-4-85 y por el término de cinco meses en carácter de personal temporario al señor CESAR MARTINEZ con una remuneración mensual equivalente a la categoría 22, de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda, para que siga desempeñando las funciones de Instructor Sumariante del pre citado Ministerio, con retención del cargo del que es titular de Agrupamiento Personal Superior, Categoría 19 de la Asesoría Letrada de esa Jurisdicción. Expte. Nº 79.501/84 -Cód. 66-. Corresponde y original.

Se formula observación legal por contravenir dicho acto administrativo a la Ley 5.346 que en sus Artículos 29º y 30º estatuye un régimen especial para el desempeño de funciones superiores y a la Ley 6.127 que prevé las figuras de la subrogancia y del interinato, únicos casos por los cuales el titular de / un cargo en planta permanente puede retenerlo por un lapso limitado de tiempo y de acuerdo a ciertas condiciones.

No se tiene conocimiento si el acto observado ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto, por lo que se ha solicitado información al Ministerio de Bienestar Social mediante nota T.C.Nº 29.571/87. Hasta el momento no se recibió respuesta.

- 4.- Observación Legal Nº 27.403 del 23-4-86, al Decreto Nº 2.261/85 / mediante el cual el Poder Ejecutivo reconoce y dispone el pago a favor de la señora ESCOLASTICA E. EBERLE de ISA el importe de / \$ 18,21 en concepto de intereses por mora correspondiente al inmueble locado de su propiedad, sito en calle 20 de Febrero 183, Salta, a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. EX- PRE. Nº 20.557/85 -Cód. 11-. corresponde y original.

Se formula observación legal al referido / acto administrativo por no existir legislación sobre reconocimiento de intereses moratorios en suministros (locaciones, etc.), no debe hacerse lugar a solicitudes en tal sentido, cuando en el contrato que liga a las partes no se ha previsto el pago de intereses ni la tasa aplicable, ya que se estaría violando el principio de legalidad de los actos administrativos. Por otra parte, la recurrente al recibir el pago del capital no hace reserva alguna de intereses; recién pasados los tres días presenta una nota solicitándolos, por lo tanto y de acuerdo al Art. 624 del C.C. de aplicación supletoria, la obligación de abonarlos debió considerarse extinguida respecto al deudor.

No se tiene conocimiento si el acto observado ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto, por lo que se ha solicitado información al Ministerio de Economía mediante / nota T.C.Nº 29.572/87. Hasta la fecha no se recibió respuesta.

- 5.- Observación Legal Nº 27.427 del 29-4-86, al Artículo 2º "in fine" del Decreto Nº 35/86 dictado por el Presidente de la H. Cámara de Diputados, por el cual autoriza pagar al Coordinador General de / Secretarios Políticos, Lic. BERNARDO A. RAVINOWICZ a partir del / 1-1-86 la remuneración equivalente al 80 % de lo que por todo concepto perciben los Secretarios de Cámara, incluido el Rubro Movilidad. EXpte. Nº 14.345/86 -Cód. 81-.

Se formula observación legal al referido acto administrativo por cuanto el rubro movilidad, sólo le corresponden de a los señores Legisladores, Secretarios y Pro-Secretarios de / Cámara, en base a las Resoluciones de Cámara Nros. 02/84 y 17/86. En consecuencia el Coordinador General de Secretarios Políticos / Lic. Ravinowicz no se encuentra incluido dentro de los beneficios indicados por las precitadas resoluciones, no correspondiéndole el pago de asignación del Rubro Movilidad.

Mediante el Artículo 1º del Decreto Nº 51 de fecha 2-6-86 la Presidencia de la H. Cámara de Diputados deroga / con vigencia al 13-3-86 a su similar Nº 35/86.

- 6.- Observación Legal Nº 27.442 del 3-5-86, al Decreto Nº 731 dictado por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en fecha 4-3-86, por el que con carácter de excepción al Artículo 13º, Capítulo V, del Decreto Nº 312/80, se confirma a partir del 1-2-86 a la empleada (Categ.15) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Sra. AZUCENA ANTONIA ALANIS de MALDONADO, en el cargo de Jefa del Departamento Secretaría Administrativa (Categoría 22) de dicho organismo, en el que venía revistando en forma interina. EXpte. Nº 42.396/86 -Cód. 83-.

Se formula observación legal al Decreto Nº 731/86 en razón de que conforme a la Ley 3.348 de Procedimientos Administrativos, las normas reglamentarias como el Decreto Nº 312/80 son de carácter general, a las cuales las disposiciones particulares como el Decreto Nº 731/86 deben necesariamente adecuarse bajo sanción de nulidad. Lo que significa que la confirmación en un cargo superior de planta permanente a la agente que se desempeñaba en forma interina, sólo podría ser factible previo cumplimiento de las exigencias del Art. 11º en concordancia con el Artículo 41º / del mencionado decreto 312/80.

Por Decreto Nº 1.486/86 se insiste en el cumplimiento del acto observado. Se efectúa la comunicación pertinente al Poder Legislativo según Notas Nros. 27.617 y 27.620/86.

- 7.- Observación Legal Nº 27.487 del 19-3-86, a la Resolución Nº 287 de fecha 14-3-86 emitida por el Ministerio de Gobierno, Justicia y / Educación con la que culmina el trámite de designación del señor / CARLOS CELESTINO JOAQUIN NADAL, como Ayudante en la Sub-Secretaría Técnica de la Secret. de E. de Educ. y Cultura, Nivel Terciario, con ocho (8) horas cátedra, para desempeñar tareas de Perfeccionamiento Docente. EXpte. Nº 1.372/85 -Cód. 46- y corresponde.

Se observa por contravenir lo preceptuado por Decreto-Acuerdo Nº 921/85 (suspensión en el ámbito Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, contrataciones de locación de servicios, etc.).

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2338/86 ha regularizado la situación observada.

- 8.- Observación Legal Nº 27.496 del 20-5-86, al Artículo 1º "in fine" del Decreto Nº 21 de fecha 2-1-86, por el cual el Poder Ejecutivo designa en carácter de personal temporario en la Dirección de Vialidad de Salta a partir de la fecha de toma de posesión a los señores JULIO VIOLA y ARMANDO BURELA como operador y chofer, categoría equivalente a la 14, respectivamente.- EXpte. Nº 14.537/86 -Cód. 81.-

Se formula observación legal a dichas designaciones por contravención a la Ley 3.383/59 (Ley Orgánica de la Dirección de Vialidad de Salta), por cuanto el Poder Ejecutivo carece de facultad para disponer la incorporación de agentes en la repartición vial.

Por Decreto-Acuerdo Nº 1.791/86 se insiste en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 21/86. Este Organismo ha efectuado las comunicaciones pertinentes a las Cámaras Legislativas mediante Notas Nros. 27.690 y 27.691/86.

- 9.- Observación Legal Nº 27.544 de fecha 3-6-86, a las siguientes resoluciones de la Administración General de Aguas de Salta, por las que se designan personal en carácter de Jornalizado Transitorio bajo la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75:

a) Resolución Nº 2.137/86, Expte. 137.299/86 -Cód. 34- y agreg.:

HANSILLA CALISAYA, Aquilino
YURQUINA, Concepción
FLORES, Oscar Alfredo
TOLABA, Miguel Angel
AVENDANO, Nicasio
ROMERO, Oscar Armando
NUÑEZ, L. Elío
GUAYMAS, Víctor Hugo

b) Resolución Nº 2.151/86, Expte. 137.790/86 -Cód. 34- y agreg.:

RESSIA de HANNE, María Indiana

c) Resolución Nº 2.155/86, Expte. Nº 137.852/86 -Cód. 34- y agreg.:
CABRERIZO RODRIGUEZ, José

Se formula observación a las precedentes designaciones por haber sido restablecida la vigencia del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 que suspende en el ámbito de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, jornalizado, plan de obras, jornalizado / transitorio, reconocimiento de servicios y contrataciones de locación de servicios.

A los efectos de tener conocimiento si los actos observados han sido insistidos, modificados o dejados sin efecto, se ha solicitado información a la Administración General de Aguas de Salta mediante Nota Nº 29.576/87. Hasta el momento no se ha recibido respuesta.

- 10.- Observación Legal Nº 27.561 de fecha 5-6-86, a la Resolución Nº // 278, mediante la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en fecha 13-03-86 designa a partir de la toma de posesión de sus funciones a la señora MARIA CELIA LOBO como Técnico Docente en

Dirección General de Enseñanza Media - Personal Temporario.
EXPTE. Nº 26.992/86 -Cód. 42-.

Se observa por contravenir lo preceptuado por Decreto-Acuerdo Nº 921/85 (suspensión en el ámbito de la Administración Pública, Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, contrataciones de locación de servicios, etc.).

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, / se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 11.- Observación Legal Nº 27.563 de fecha 6-8-86, a la Resolución Nº 357 mediante la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en fecha 14-3-86, designa a partir de la toma de posesión 7 de sus funciones al señor CARLOS EDUARDO ROMAN en el cargo de Técnico Docente de Dirección General de Enseñanza Media, -Personal Temporario-. EXPTE. Nº 26.993/86 -Cód. 42-.

Se formula observación legal al precedente acto administrativo por contravenir lo preceptuado por Decreto-Acuerdo Nº 921/85 (suspensión en el ámbito de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, contrataciones de locación de servicios, etc.).

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 12.- Observación Legal Nº 27.569 del 6-8-86, a las siguientes resoluciones de ratificación de contratos de locación de servicios dictadas por el Banco de Préstamos y Asistencia Social:

Nº 297-A de fecha 9-4-86: JOSE LUIS GRIBAUDO D.N.I. 10.046.510 Auxiliar Administrativo.

Nº 314-A de fecha 14-4-86: ABEL ANGEL OROPEZA D.N.I. 20.644.269 Cade Administrativo.

Actuaciones que corren en EXPTE. 14.594/86 -Cód. 81-

Se formula observación con contravenir lo preceptuado por Decreto-Acuerdo Nº 921/85 (suspensión en el ámbito de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, jornalizado, plan de obras, jornalizado transitorio, reconocimiento de servicios y contratos de locación de servicios).

Hasta la fecha se desconoce si las Resoluciones Nros. 297-A/86 y 314-A/86 han sido insistidas, modificadas o dejadas sin efecto.

- 13.- Observación Legal Nº 27.579 de fecha 11-6-86, al Decreto Nº 659 del 13-2-86 por el cual se autoriza el desempeño de funciones bajo el régimen de reconocimiento de servicios en dependencias del Ministerio de Bienestar Social de las personas consignadas en el Anexo I, que forma parte del mismo, por el período comprendido entre fechas que en cada caso se indica y el 21 de febrero de 1986, inclusive. EXPTE. Nº 88.953/86 -Cód. 66-.

LUNA, Juana Amelia - SORIA de Ruiz, Carmen Rosa - DORADO, David Ta deo - LOPEZ, Néstor Daniel - TORRES, Marcelo R. - AÑEJO, Víctor / Julián - BETANCUR, Mario Angel - CAMACHO de ARIAS, María Ester - FIGUEROA, Armando Abelardo - MAMANI, Susana Beatriz - VAZQUEZ, Edelmira Gladys - RODRIGUEZ, Fibrencia Gladys - DURAN de NIEVA, Sara

Josefina - BONELLI, Susana Graciela - MORALES, Josefa - PAZ de REARTE, María Luisa - CORDOBA, María del Carmen - BARBOZA, Osvaldo - GONZALEZ, Miguel Angel - AGUIRRE, Luis Angel - LAMAS, Julio Héctor - AGUILAR, Francisca Beatriz - CANCINO, Ilda Mercedes - / PISTAN de BALLON, Lidia Estela - BALLESTERO, Rubén F. - ACUÑA, / Graciela del Valle - SALADINO, Pantaleón - VILLAGRA, Lilliana Alicia - LUNA, Silvia - AGUDO, Walter Santiago - DIAZ, Silvia Beatriz - ORELLANA, Ilda Nelly - VEGA, Susana Luisa - GUARAZ, Camila Mirta - RODRIGUEZ, Selva J. - MORENO de ELIZALDE, Mercedes del Valle - MELGAR, Olga - DEUZ, Olga Zulema - FRIAS, María Luisa - RODRIGUEZ, Nelly Ortencia - LOPEZ, Pablo Roberto - MAMANI, Alba Rosa - RODRIGUEZ, Laura Angélica - MOLINA BROWN, Mercedes - FABIAN, Alcira - QUIROGA, Bernardino - GONZALEZ de ZERPA, Norma Susana - MEDRANO, Lilliana Mónica - SOSA, Esther del Valle - CHOQUE, Lilliana Mabel - TOBAR, Ramón Antonio - MARINARO, María Ninfa - AQUINO, Sandra Marcela - ROMERO, Daniel Osvaldo - CARDOZO, José Raúl - GALLI, Carlos Alberto - GALLI, Mónica Susana - GUZMAN SULEKIC, Sonia Graciela - OVANDO, José Francisco - CERVERA, Marcela Raquel - PELOC, José - SAJAMA, Marco Antonio - NANDA, Néstor Omar - LOPEZ, Daniel - SUAREZ, Fernando Rubén - VILTE, Juan Carlos - RIVERO, Cefarino Blas - GUTIERREZ, Raúl - RAMOS, Tomás - PEREIRA de COSTELLO, Nilda Socorro - YAFURA, Oiber Milton - BIZAN BARGAS, Mercedes Margarita del Valle - SOTO, Susana - VILCA, Natividad - ARJONA, Antonio - FABIAN, Yolanda Isabel - VILTE, Rutildia - RUSSO, María Cristina - EUCI, Concepción Elvira - ORQUERA, Lidia - MOREL, Agueda Mercedes - GONZALEZ, Néstor Fabian - VILLARRUEL, Isaac Rafael - VEGA SINGN, Aldo Gustavo - PLAZA, Daniel Antonio - QUIROGA, Oscar David - GOMEZ, / Ernesto Alfredo - RENFIES, Susana Demecia - GUTIERREZ, Rubén Héctor - GUERRA, Margarita - MARTIN, Justo Daniel - MAMANI, Rosario Bruno - VARGAS, Tito Antonio - LOPEZ, Marta Alicia - SOSA, Sergio Marcelo - VACA, Martina Bonancia - RIOS, Mario Agustín - SOSA DEL VALLE, Rubén Darío - MARIN, Jorge Orlando - ALDORRALDE, Alberto - ZAMORA, Yolanda Francisca - PINTO, Walter Omar - GRANADO, Enrique Oscar - JEREZ, José Guillermo - LUNA, Julio Domingo - TIBERI, Julio César - ACOSTA, Fabio Enrique - PEREZ, José Santos - FUCA, Ricardo René - TOCONAS, Jorge Orlando - CORONEL, María Luisa - LEDESMA, Héctor Eduardo - CARO, José Narciso.

Se observa el precedente acto administrativo por contravenir lo preceptuado por Decreto-Acuerdo 921/85 (suspensión en el ámbito de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, contrataciones de locación de servicios, etc.).

A los efectos de tener conocimiento si el Decreto Nº 659/86 ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto, se ha solicitado información al Ministerio de Bienestar Social mediante Nota Nº 29.971/87. Hasta la fecha no se recibió respuesta.

- 14.- Observación Legal Nº 27.582 del 12-6-86, a la Resolución 861 dictada el 14-4-86 por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación por la que designa a partir del 18-3-86 y por el término de cinco meses a MARGARITA PERELLO de LEFOLO y ALEJANDRA GALBAN, como Preceptoras interinas en el Instituto Superior del Profesorado de Salta. EXPTE. Nº 1681/86 -Cód. 46- Corresponde.

Se formula observación legal por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 (suspensión en el ámbito de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, contrataciones de locación de servicios, etc.).

Por Decreto-Acuerdo 2.190 de fecha 4-8-86, / se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 15.- Observación Legal Nº 27.589 del 16-6-86, al Decreto Nº 913 dictado por conducto de la Secretaría General de la Gobernación en fecha 1-4-86, por el que se dispone el traslado a partir de la fecha

11

de notificación a la Dirección de Vialidad de Salta al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal Dr. CARLOS BERNARDO FRIAS, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 23, y se establece que el organismo citado en primer término deberá arbitrar los medios necesarios para que el referido profesional, sea absorbido presupuestariamente en el Área de su jurisdicción. EXPTE. Nº 14.538/86 -Cód. 81- y agregado Nº / 112.739/85 -Cód. 33-.

Se observa por contravención a la Ley 3.383 (Ley Orgánica de la Dirección de Vialidad de Salta) por cuanto el Poder Ejecutivo carece de facultad para disponer la incorporación de agentes en la repartición vial.

La precedente incorporación al Ente Autárquico ha sido ratificada por Resolución Nº 606 del 21-7-86 de la Dirección de Vialidad de Salta.

- 16.- Observación Legal Nº 27.590 del 16-6-86, a la Resolución Nº 275 / dictada el 11-4-86 por la Presidencia de la Dirección de Vialidad de Salta, por la cual incorpora a partir del 7-4-86 a la Planta / Permanente de ese Organismo al Dr. CARLOS BERNARDO FRIAS, cuyo traslado le autorizara por Decreto Nº 913/86. EXPTES. Nros. 14.538/86 -Cód. 81- y 112.739/85 -Cód. 33- Corresponde.

Se formula observación legal por resultar / violatoria al Art. 6º y concordantes de la Ley 20.320, aplicable en jurisdicción provincial por Ley 4.589, que exige que "todo ingreso del personal se efectuará mediante selección de postulantes, por aplicación del sistema de concursos ...", requisito / que es repetido por el Inc. h) del Art. 9º de la Ley 3383 (Ley Orgánica de la Dirección de Vialidad de Salta).

El acto administrativo observado ha sido ratificado mediante Resolución Nº 606 dictada el 21-7-86 por la Dirección de Vialidad de Salta. Se han efectuado las comunicaciones correspondientes a las Cámaras Legislativas, según Notas Nros. / 27.857 y 27.858/86.

- 17.- Observación Legal Nº 27.601 del 19-6-86, al Decreto-Acuerdo Nº / 1.171 dictado por conducto del Ministerio de Economía en fecha / 3-5-86, por el cual se aprueba la Resolución Nº 139/85 de la Dirección de Vialidad de Salta de designación del Ing. JUAN GILARDI en clase XX del Plan de Obras Permanente del Organismo Autárquico, a partir de la fecha de dicha resolución. EXPTE. Nº 112.352/85 -Cód. 33- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente acto administrativo en razón de que la Dirección de Vialidad de Salta no está comprendida entre las excepciones taxativas del Decreto Nº 2.198/84, prorrogado por Decreto Nº 2.817/84 y por haber sido observada la Resolución Nº 139/85 del organismo autárquico / precitado mediante informe T.C. Nº 27.602/86.

Mediante Resolución Nº 572/86 la Dirección de Vialidad de Salta insiste en la validez y vigencia de la Resolución Nº 139/85. Se ha efectuado las pertinentes comunicaciones a las Cámaras Legislativas, según Notas Nros. 27.892 y 27.893/86.

- 18.- Observación Legal Nº 27.602 del 19-6-86, a la Resolución Nº 139 del 9-4-85 dictada por la Presidencia de la Dirección de Vialidad de Salta, por la que designó al Ing. JUAN GILARDI en clase XX del Plan de Obras Permanente, para desempeñar funciones de Coordinador General en el Plan de Reconstrucción de la Red Vial Provincial a partir de la fecha de la precitada resolución. EXPTE. Nº 112.352/85 -Cód. 33- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente acto administrativo en razón de que la Dirección de Vialidad de Salta no está comprendida entre las excepciones taxativas del Decreto Nº 2.198/84, prorrogado por Decreto Nº 2.817/84, y por haber sido observado el Decreto-Acuerdo Nº 1.171/86 -aprobatorio de la Resolución Nº 139/85.-

la Resolución Nº 139/85.-

50

Mediante Resolución Nº 572/86 la Dirección de Vialidad de Salta insiste en la validez y vigencia de la Resolución 139/85. Se ha efectuado las pertinentes comunicaciones a las Cámaras Legislativas, según Notas Nros. 27.892 y 27.893/86.-

- 19.- Observación Legal Nº 27.608 del 23-6-86, a la Resolución Nº 0549 dictada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 11-4-86, por el cual se reconoce pecuniariamente los servicios prestados por el Ing. EDUARDO RAUL SANGARI durante el mes de Marzo de 1986, como Coordinador de dicho Instituto. EXPTE. Nº 14.634/86 -Cód. 81.-

Se formula observación por contravención al Decreto-Acuerdo Nº 921/85 que suspende en el ámbito de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizadas, toda designación de personal temporario, jornalizado, plan de obras, / jornalizado transitorio, reconocimiento de servicios y contratos de locación de servicios.

Mediante la Resolución Nros. 0681/86 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda insiste en el cumplimiento de la Resolución 549/86, no existiendo esa facultad en la ley orgánica de ese Instituto tal insistencia, no tiene validez por estar viciada de incompetencia.

No se tiene conocimiento si el acto observado ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto por el Poder Ejecutivo, por lo que se ha solicitado información al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Nota Nros. / 29.550/87. Hasta la fecha no se obtuvo respuesta.

- 20.- Observación Legal Nº 27.625 del 25-6-86, a las siguientes resoluciones del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de designación de personal temporarios: EXPTE.14.633/86 -Cód.81.-

Resolución Nº 0447 del 28-01-86: FERNANDO DAVID TERAN desde el / 3-2-86 hasta el 31-3-86.

Resolución Nº 0469 del 13-02-86: ADRIANA PATRICIA BATTAGLIA desde el 1-1-86 - Temporaria.-

Resolución Nº 0559 del 17-04-86: Ing.Civil ELIAS ADEL DIB ASHUR desde la toma de posesión hasta el 30-6-86.

Resolución Nº 0563 del 21-04-86 -Artículo 2º-: CARLOS DANIEL CANTERO desde el 22-4-86 con carácter de temporario.

Se formula observación a las precedentes designaciones por contravenir lo dispuesto en Decreto-Acuerdo Nº 7 921/85.

Mediante Informe T.C.Nº 27.847/86 el Tribunal de Cuentas de la Provincia deja sin efecto las observaciones formuladas a las Resoluciones Nros. 0559/86 y 0563/86.

En cuanto a las restantes resoluciones se ha solicitado al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda provea información sobre si las mismas han sido insistidas por el Poder Ejecutivo, modificadas o dejadas sin efecto, según Nota T.C.Nº 29.550/87, no habiendo obtenido respuesta hasta la fecha.

- 21.- Observación Legal Nº 27.653 del 7-7-86, al Artículo 1º de la Resolución Nº 621 dictada en fecha 25-04-86 por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por el cual designa a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco meses a EMILIA NAZZARI como Técnico Docente en la Dirección General de Enseñanza Media. EXPTE.Nº 27.290/86 -Cód. 42- Corresponde.

Se formula observación al precedente acto administrativo por contravención al Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designa-

ción de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 22.- Observación Legal Nº 27.677 del 11-7-86, al Decreto Nº 1.438 de fecha 27-5-86 por conducto de la Secretaría General de la Gobernación se deja aclarado que la designación temporaria del Ing. JORGE CAMILO VERCELLI dispuesta por Decreto 21/86, se realiza con retención del cargo del que es titular de Planta Permanente, Extensionista, Agrupamiento Profesional Grupo 2, categoría 20 en el Departamento Extensión de la Dirección General Agropecuaria de la 7 Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios del Ministerio de Economía. EXPTE. Nº 2.370/86 -Cód. 09- y Corresponde 1.

Se formula observación al Decreto Nº 1.438/86 por contravenir disposiciones contenidas en los Artículos 29 y 30 de la Ley Nº 3.346 y a la Ley 6.127.

El acto observado no ha sido insatisfecho, modificado o dejado sin efecto, por lo que dicha observación sigue vigente.

- 23.- Observación Legal Nº 27.679 del 11-7-86, a la Resolución Nº 813 / de fecha 12-5-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 1-4-86 y por cinco meses a LAURA EVA TACHE, profesora en Filosofía, con veinte horas cátedra, Nivel Terciario, en Dirección General de Enseñanza Superior, quien tendrá a su cargo la organización y posterior funcionamiento de / Biblioteca. EXPTE. Nº 1.637/86 -Cód. 46- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente acto administrativo por contravenir al Decreto-Acuerdo 921/85 que suspende en el ámbito de la Administración Pública Central, Descentralizada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, jornalizado, plan de obras, jornalizado transitorio, reconocimiento de servicios y contratos de locación de servicios.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 24.- Observación Legal Nº 27.680 de fecha 11-7-86, a la Resolución Nº 914 del 22-5-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 21-4-86 por el término de cinco meses a PATRICIA INES WILMA de MATTO con 20 horas cátedra semanales de Nivel Terciario para desempeñar tareas en la Subsecretaría Técnica de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, relacionadas con el Sistema Integrado de Perfeccionamiento Docente. EXPTE. Nº 2.258/86 -Cód. 47- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente / acto administrativo por contravenir al Decreto-Acuerdo 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 25.- Observación Legal Nº 27.681 de fecha 11-7-86, a la Resolución Nº 857 del 14-4-86 mediante la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 3-2-86 y por el término de cinco meses, al señor SERGIO RAMON GODOY, Profesor Nacional de Música, con treinta horas cátedra Nivel Terciario, en la Dirección General de Enseñanza Superior para asistencia técnica en disciplinas musicales, para estudios especiales para el mejoramiento de / la educación musical y tareas interdisciplinarias y convenios con otras entidades. EXPTE. Nº 1.573/86 -Cód. 46- Corresponde.



Se formula observación al precedente acto administrativo por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo N° 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial N° 2358/86 ha regularizado la situación observada.

286.- Observación Legal N° 27.682 de fecha 11-7-86, a la Resolución N° 727 del 2-5-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa al siguiente personal docente para cumplir funciones en el Área de Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

RICARDO ROBERTO ROMERO para desempeñarse en la Unidad Operativa Educación y Computación, con 20 horas cátedra semanales a partir del 21-2-86 por cinco meses.

LAURA NOEMI URBINA VALOR para desempeñarse en la Coordinación del Sistema Integrado de Perfeccionamiento Docente con 20 horas cátedra semanales, a 7 partir del 3-IX-86 por cinco meses.

MARGARITA F. REYES, para desempeñarse a partir del 3-2-86 y por cinco meses.

Se formula observación legal a las precedentes designaciones por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 921/85.-

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo N° 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial N° 2358/86 ha regularizado la situación observada.

Estas actuaciones están registradas bajo Expediente 2.719/86 -Cód. 47- Corresponde.

27.- Observación Legal N° 27.683 del 11-7-86, a la Resolución N° 927 dictada en fecha 21-5-86 por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por la cual designa a partir del 1-2-86 y por cinco meses al señor JUAN BAUTISTA LUNA, con diez horas cátedra, Nivel Terciario, para desempeñarse en el Departamento de Cooperativismo Escolar de la Coordinación General de Enseñanza Manual y Técnica. EXPTL.N° 27.494/86 -Cód. 42- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente / acto administrativo por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 921/85.

Por Decreto-Acuerdo N° 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo N° 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial N° 2358/86 ha regularizado la situación observada.

28.- Observación Legal N° 27.684 del 11-7-86, a la Resolución N° 703 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en / fecha 23-4-86, por la cual designa como personal temporario a / EDUARDO PABLO BELLAVILLA, RAMONA NORA NIEVA, JULIO RAUL MENDEZ y ERNESTO JUAN ARRIAGADA, en el Área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura. EXPTL.N° 2.175/86 -Cód.47- Corresponde.

El precitado acto administrativo ha sido observado por este Tribunal por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 921/85.

Por Decreto-Acuerdo N° 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo N° 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial N° 2358/86 ha regularizado la situación observada.



ción de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 22.- Observación Legal Nº 27.677 del 11-7-86, al Decreto Nº 1.438 de fecha 27-5-86 por conducto de la Secretaría General de la Gobernación se deja aclarado que la designación temporaria del Ing. JORGE CAMILO VERCELLI dispuesta por Decreto 21/86, se realiza con retención del cargo del que es titular de Planta Permanente, Extensionista, Agrupamiento Profesional Grupo 2, categoría 20 en el Departamento Extensión de la Dirección General Agropecuaria de la 7 Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios del Ministerio de Economía. EXPTE. Nº 2.370/86 -Cód. 09- y Corresponde 1.

Se formula observación al Decreto Nº 1.438/86 por contravenir disposiciones contenidas en los Artículos 29 y 30 de la Ley Nº 5.546 y a la Ley 6.127.

El acto observado no ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto, por lo que dicha observación sigue vigente.

- 23.- Observación Legal Nº 27.679 del 11-7-86, a la Resolución Nº 813 / de fecha 12-5-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 1-4-86 y por cinco meses a LAURA EVA TACHE, profesora en Filosofía, con veinte horas cátedra, Nivel Terciario, en Dirección General de Enseñanza Superior, quien tendrá a su cargo la organización y posterior funcionamiento de / Biblioteca. EXPTE. Nº 1.637/86 -Cód. 46- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente acto administrativo por contravenir al Decreto-Acuerdo 921/85 que suspende en el ámbito de la Administración Pública Central, Descentralizada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, jornalizado, plan de obras, jornalizado transitorio, reconocimiento de servicios y contratos de locación de servicios.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 24.- Observación Legal Nº 27.680 de fecha 11-7-86, a la Resolución Nº 914 del 22-5-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 21-4-86 por el término de cinco meses a FÁTRICIA INÉS VIERNA de MATTO con 20 horas cátedra semanales de Nivel Terciario para desempeñar tareas en la Subsecretaría Técnica de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, relacionadas con el Sistema Integrado de Perfeccionamiento Docente. EXPTE. Nº 2.258/86 -Cód. 47- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente / acto administrativo por contravenir al Decreto-Acuerdo 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 25.- Observación Legal Nº 27.681 de fecha 11-7-86, a la Resolución Nº 857 del 14-4-86 mediante la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 3-2-86 y por el término de cinco meses, al señor SERGIO RAMON GODOY, Profesor Nacional de Música, con treinta horas cátedra Nivel Terciario, en la Dirección General de Enseñanza Superior para asistencia técnica en disciplinas musicales, para estudios especiales para el mejoramiento de / la educación musical y tareas interdisciplinarias y convenios con otras entidades. EXPTE. Nº 1.573/86 -Cód. 46- Corresponde.



Se formula observación al precedente acto administrativo por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo 7 N° 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo N° 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial N° 2358/86 ha regularizado la situación observada.

286.- Observación Legal N° 27.682 de fecha 11-7-86, a la Resolución N° 727 del 2-5-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa al siguiente personal docente para cumplir funciones en el Área de Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

RICARDO ROBERTO ROMERO para desempeñarse en la Unidad Operativa Educación y Computación, con 20 horas cátedra semanales a partir del 21-2-86 por cinco meses.

LAURA NOEMI URBINA VALOR para desempeñarse en la Coordinación del Sistema Integrado de Perfeccionamiento Docente con 20 horas cátedra semanales, a 7 partir del 3-II-86 por cinco meses.

MARGARITA F. REYES, para desempeñarse a partir del 3-2-86 y por cinco meses.

Se formula observación legal a las precedentes designaciones por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 921/85.-

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo N° 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial N° 2358/86 ha regularizado la situación observada.

Estas actuaciones están registradas bajo Expediente 2.219/86 -Cód. 47- Corresponde.

27.- Observación Legal N° 27.683 del 11-7-86, a la Resolución N° 927 dictada en fecha 22-5-86 por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por la cual designa a partir del 1-2-86 y por cinco meses al señor JUAN BAUTISTA LUNA, con diez horas cátedra, Nivel Tercario, para desempeñarse en el Departamento de Cooperativismo Escolar de la Coordinación General de Enseñanza Manual y Técnica. EXpte. N° 27.494/86 -Cód. 42- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente / acto administrativo por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 921/85.

Por Decreto-Acuerdo N° 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo N° 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial N° 2358/86 ha regularizado la situación observada.

28.- Observación Legal N° 27.684 del 11-7-86, a la Resolución N° 703 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en / fecha 25-4-86, por la cual designa como personal temporario a // EDUARDO PABLO BELLAVILLA, RAMONA NORA NIEVA, JULIO RAUL MENDEZ y ERNESTO JUAN ARRIAGADA, en el Área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura. EXpte. N° 2.173/86 -Cód. 47- Corresponde.

El precitado acto administrativo ha sido observado por este Tribunal por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 921/85.

Por Decreto-Acuerdo N° 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo N° 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial N° 2358/86 ha regularizado la situación observada.

11

nación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 29.- Observación Legal Nº 27.685 del 11-7-86, a la Resolución Nº 915 de fecha 22-5-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa por el término de cinco meses y a partir de la toma de posesión a la señorita CLAUDIA PATRICIA ORTIZ y al señor AVELARDO CUELLAR en la Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. Nº 1.653/86 -Cód. 46- Corresponde.

Las precedentes designaciones han sido observadas por este Cuerpo por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo Nº 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 30.- Observación Legal Nº 27.686 del 11-7-86, a la Resolución Nº 852 de fecha 14-4-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 24-2-86 como personal temporario a SILVIA PARIS de DOMINGUEZ en la Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. Nº 2.251/86 -Cód. 47- Corresponde.

Se formula observación legal al acto administrativo Nº 852/86 por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo Nº 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 31.- Observación Legal Nº 27.687 del 11-7-86, a la Resolución Nº 746 de fecha 2-5-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y / como personal temporario al señor MARIANO JORGE JIMENEZ CARRIZO en la Dirección General de Enseñanza Media. EXPTE. Nº 27.881/86 / -Cód. 42- Corresponde.

La precedente designación es observada por este Cuerpo por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo Nº 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 32.- Observación Legal Nº 27.688 del 11-7-86, a la Resolución Nº 853 de fecha 14-4-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 17-3-86 y por el término de cinco meses al señor DANIEL TORO, para desempeñarse en la Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. Nº 2.246/86 -Cód. 47- Cde.

La precedente designación ha sido observada por este Cuerpo en razón de contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85.-

Por Decreto-Acuerdo Nº 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 33.- Observación Legal Nº 27.704 del 16-7-86, a la Resolución Nº 2.202



de fecha 4-2-86 por la cual la Administración General de Aguas de Salta designa a partir del 5-2-86 como jornalizada transitoria a CLAUDIA ELIZABETH MACKLUF, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en ese Organismo Autárquico. EXPTE.Nº 138078/86 -Cód. 34- Corresponde.

La precedente designación ha sido observada por este Cuerpo por contravenir las disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85.-

No se tiene conocimiento si el acto observado ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto, por lo que se ha solicitado información a la Administración General de Aguas de Salta mediante Nota T.C.Nº 29576/87. Hasta la fecha no se recibió respuesta.

- 34.- Observación Legal Nº 27.706 del 16-7-86, a la Resolución Nº 1.015 de fecha 29-5-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y / por el término de cinco meses a NORMA BEATRIZ HINOJOSA de MORCOS en la Dirección General de Enseñanza Media. EXPTE.Nº 27.614/86 -Cód. 42- Corresponde.

La precedente designación ha sido observada por este Cuerpo por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Hasta la fecha se desconoce si el acto administrativo ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto.

- 35.- Observación Legal Nº 5.721 del 23-7-86, a la Resolución Nº 1.115/86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación da por concluido el sumario administrativo instruido por Resolución Nº 834/83 en la Escuela de Comercio Nº 8 Dr. Facundo de Zuviria de General Güemes. EXPTE.Nº 16.081/84 -Cód. 42-.

Se formula observación al precedente acto administrativo por estar viciado de incompetencia en razón de la materia, por la índole jurisdiccional de las funciones del Tribunal de Cuentas (Art. 53. Inciso a) Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Contabilidad vigente), más aún teniendo presente la Resolución Nº 1920/83 por la cual el Tribunal de Cuentas / dispuso la instrucción de Juicio Administrativo de Responsabilidad.

El referido acto administrativo observado por este Cuerpo ha sido modificado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación mediante Resolución Nº 1.818/86, estableciendo que la eximición de responsabilidad del personal de la aludida escuela, lo es exclusivamente en la faz disciplinaria administrativa.

- 36.- Observación Legal Nº 27.775 del 4-8-86, a la Resolución Nº 1.214 de fecha 23-6-86 mediante la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 2-5-86 y por el término de cinco meses, a SLAVKA MAZURANIC DE CORDOBA, profesora de Historia y Geografía, para desempeñarse en la Secretaría Técnica de Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE.Nº 1.840/86 -Cód. 46- / Corresponde.

Se formula observación en razón de que la referida Resolución 1.214/86 transgrede las disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo Nº 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 37.- Observación Legal Nº 27.776 de fecha 4-8-86, a la Resolución Nº / 1337 del 14-7-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y por cinco meses a JOSEFINA ELDA GERONA, O, como Técnico Docente en la



Dirección General de Enseñanza Media. EXPTE. Nº 28.585/86 -Cód. 42- Corresponde.

Se formula observación legal al referido acto administrativo por transgredir disposiciones del Decreto-Acuerdo 921/85.

Por Decreto-Acuerdo Nº 2.190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 la designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2358/86 ha regularizado la situación observada.

- 38.- Observación Legal Nº 27.899 de fecha 1-9-86, al Decreto Nº 1620 del 26-6-86 dictada por conducto del Ministerio de Bienestar Social, por el cual se dispone a partir de la fecha del decreto citado y con excepción a lo previsto en el artículo 18 del Capítulo VI del decreto Nº 312/80, promover a JUANA GUAYMAS DE RETAM-BAY a Categoría 17 -agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión dependiente del Hospital Materno Infantil. EXPTE. Nº 40.662/84 -Cód. 01-.

Se formula observación legal al Decreto / 1620/86 por violar una norma general como el Decreto Nº 312/80, en consecuencia se trata de un acto viciado gravemente en el objeto (Art. 50 de la Ley 5.348) lo que acarrea su nulidad Art. 69, 70, 72 y concordantes de la Ley citada.

No se tiene conocimiento si el acto observado ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto, por lo que se ha solicitado información al Ministerio de Bienestar Social / mediante Nota T.C. Nº 29.571/87, hasta la fecha no se recibió respuesta.

- 39.- Observación Legal Nº 27.969 de fecha 18-9-86, al Decreto Nº // 2.252/86 por el cual, por conducto del Ministerio de Economía, se autoriza al Banco Provincial de Salta a llamar a licitación pública para la enajenación del inmueble sito en calle Sarmiento Nº 843 de Capital Federal, a fin de que con el producido de la / venta, el Banco Provincial abone a la Provincia el precio por la parte del inmueble que ésta adquirió en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 933 -Capital Federal-. EXPTE. Nº 21921/86 -Cód. 11-.

Se formuló observación legal al Decreto Nº 2.252/86 por contravenir los términos del Artículo 56 de la Ley de Contabilidad, que dispone que "los bienes inmuebles de la Provincia no podrán enajenarse ... sin expresa disposición de una / ley que al mismo tiempo, deberá indicar el destino de su producido...".

Por Decreto Nº 2.470 del 18-9-86 el Poder Ejecutivo insiste en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2252/86. Se ha efectuado las pertinentes comunicaciones a las Cámaras Legislativas mediante Notas Nros. // 28.039 y 28.040/86.

- 40.- Observación Legal Nº 27.990 de fecha 23-9-86, a la Resolución Nº 1.531 del 1-8-86, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 21-4-86 y por cinco meses a la Arquitecta / ANALIA SUSANA AFPA-PLAZA, con veinte horas cátedra, Nivel Tercio, para desempeñarse en Secretaría de Estado de Educación y / Cultura. EXPTE. Nº 2.030/86 -Cód. 46- Corresponde.

Se formula observación a la referida resolución por contravenir disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que /

con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 41.- Observación Legal Nº 28.019 del 29-9-86, a la Resolución Nº 1544 de fecha 1-8-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 15-VII-86 como personal temporario, al señor JORGE BARAZZUTTI, con treinta horas cátedra en Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. Nº 2.564/86 -Cód. 46- corresponde.

Se formula observación a la referida Resolución por contravenir disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 42.- Observación Legal Nº 28.020 del 29-9-86, a la Resolución Nº 1545 de fecha 1-8-86, por la que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 1-7-86, como Coordinadores Zonales de Dirección General de Enseñanza Superior a CARLOS HORACIO COYTADA (Zona Orán) y MARGARITA LUDWIG DE SERRANO (Zona Departamento General San Martín). EXPTE. 2553 y 2554/86 -Cód. 46- Co

responde. Se formula observación a la referida resolución por contravenir disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 43.- Observación Legal Nº 28.021 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1546 de fecha 1-8-86 por la que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco meses, en Dirección General de Enseñanza Superior a LYDIA MABEL VUJOVICH DE OVIEDO. EXPTE. Nº 2.357/86 -Cód. 46- corresponde.

Se formula observación a la referida resolución por contravenir disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 44.- Observación Legal Nº 28.022 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.542 del 1-8-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y / por cinco meses, en el cargo de Técnico Docente en la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica, a los señores RAQUEL MYRIAN RIVERO, CARLOS MARTIN JALIF, LIONEL ALFARO AGUIERO, SELVA LIDIA BACA de ACOSIA, MONICA CELIA CORRADO y JESUS FRANCISCO FERNANDEZ. EXPTE. Nº 021/86 -Cód. 102- corresponde.

Las precedentes designaciones han sido observadas por violar disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con



//

51

el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 45.- Observación Legal Nº 28.023 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.541 del 1-8-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y / por cinco meses a BALBINA CHOCOBAR como Técnico Docente, en la / Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica. EXPTE.Nº 04/86 -Cód. 102- Corresponde.

La precedente designación ha sido observada por este Órgano por transgresión al Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 46.- Observación Legal Nº 28.024 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.537 de fecha 1-8-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa en el área de Dirección General de Enseñanza Superior como personal temporario al siguiente personal: JUAN ANTONIO MARTINA con 25 horas cátedra, Nivel Medio, a partir del 1-VII-86; MARIA INMACULADA LOPEZ DE SIQUIER, Lic. en Psicología, como Coordinadora, Nivel Terciario, a partir de la fecha de toma de posesión y ANA MABEL ROMEO con 19 horas cátedra, Nivel / Medio, a partir del 1-VII-86. EXPTE.Nº 2.396/86 -Cód. 47- Cde.

El referido acto administrativo Nº 1.537/86 ha sido observado por este Tribunal por transgresión a disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 47.- Observación Legal Nº 28.025 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.538 del 1-8-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y / por cinco meses a DINA GRACIELA MEDINA con 25 horas cátedra, Nivel Medio en la Sub-Secretaría Técnica de Educación y Cultura. EXPTE.Nº 2.278/86 -Cód. 47- Corresponde.

El acto administrativo Nº 1.538/86 ha sido / observado por este Órgano por transgresión a disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 48.- Observación Legal Nº 28.026 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.540 del 1-8-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 6-V-86 y por el término de cinco meses a MARIA EUGENIA PEREZ con veinte horas cátedras, Nivel Terciario, para cumplir funciones en el Sistema Integrado de Perfeccionamiento Docente. EXPTE.Nº 2.290/86 -Cód. 47- Corresponde.

Se formuló observación legal a la referida / resolución en razón del Decreto Nº 29 que restablece la vigencia del Decreto-Acuerdo Nº 921/85, el cual suscribe en el ámbito de / la Instrucción Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de personal temporario, jornalizado, plan 7

//



de obras, jornalizado transitorio, reconocimiento de servicios y contratos de locación de servicios, el acto administrativo observado es anterior a la excepción dispuesta por Decreto-Acuerdo 2.190 del 4-8-86.

Considerándose que con el Decreto-Acuerdo Nº 2190/86 y la Resolución Ministerial Nº 2568/86, se ha regularizado la situación observada.

- 49.- Observación Legal Nº 28.027 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.539 del 1-8-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y / por el término de cinco meses a ARMANDO ALBERTO SORIA, con veinte horas cátedra, Nivel Medio, para desempeñarse en los Talleres dependientes de la Unidad Operativa de Educación por las Expresiones de la Cultura Popular (Jurisdicción 3-Unidad de Organización 19). EXPTE. Nº 2.277/86 -Cód. 47- Corresponde.

Dicha resolución ha sido observada por este Cuerpo por transgresión al Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 50.- Observación Legal Nº 28.028 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.514 del 1-8-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 28-3-86 y por cinco meses al señor REINALDO ANATOLIO CORDOBA CORNEJO con veinticinco horas cátedra, Nivel Medio, para cumplir funciones en Secretaría Técnica 7 de la Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. 1.827/86 -Cód. 46- Corresponde.

El precedente acto administrativo ha sido observado por este Cuerpo por transgresión a disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 51.- Observación Legal Nº 28.029 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.536 del 1-8-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 1-V-86 y por el término de cinco meses, a MARIA LUISA CENTENO de BARBERA, con veinticinco horas / cátedra, Nivel Medio, en la Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. Nº 1.826/86 -Cód. 46- Corresponde.

La Resolución 1.536/86 ha sido observada por este Cuerpo por transgresión a disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 52.- Observación Legal Nº 28.030 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.533 del 1-8-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 1-6-86 y por el término de cinco meses, en Dirección General de Enseñanza Superior a YONE ELENA / BORIGEN con veinticinco horas cátedra, interina, Nivel Medio. // EXPTE. Nº 2.247/86 -Cód. 46- Corresponde.

Se formula observación legal a la precedente resolución por contravenir lo preceptuado por Decreto-Acuerdo Nº 921/85 que suspende toda designación de personal temporario, for



//

59

nalizado, plan de obras, jornalizado transitorio, reconocimiento de servicios y contrataciones de locación de servicios, en el ámbito de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 53.- Observación Legal Nº 28.031 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.529 del 1-8-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y / por el término de cinco meses, en Dirección General de Enseñanza Superior a ENRIQUE ROQUE DOBRATINICH, con treinta horas cátedra, Nivel Medio. EXPTE. Nº 2.426/86 -Cód. 46- Corresponde.

La Resolución Nº 1.529/86 ha sido observada por este Cuerpo por contravenir disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 921/85.-

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 54.- Observación Legal Nº 28.032 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.535 del 1-8-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir de la fecha de toma de posesión y / por el término de cinco meses a MONICA BEATRIZ LAVAGNINO de LOPEZ, con veinte horas cátedra, Nivel Medio, en la Secretaría Técnica / de Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. Nº 2.313/86 -Cód. 46- Corresponde.

Se formula observación legal al precedente acto administrativo en razón de que con fecha 2-1-86 el Decreto Nº 29 restablece la vigencia del Decreto-Acuerdo Nº 921/85, mediante el cual se suspende en el ámbito de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Descentralizada, toda designación de / personal temporario, jornalizado, plan de obras, jornalizado transitorio, reconocimiento de servicios y contratos de locación de servicios.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 55.- Observación Legal Nº 28.033 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.532 del 1-8-86, por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 15-V-86 y por el término de cinco meses a ALICIA DEL VALLE PUENTE, con veinticinco horas cátedra, Nivel Medio, en Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. Nº 1.778/86 -Cód. 46- Corresponde.

El precedente acto administrativo es observado por este Cuerpo por transgresión a disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.



//



//

- 56.- Observación Legal Nº 28.034 de fecha 29-9-86, a la Resolución Nº 1.528 del 1-8-86 por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designa a partir del 16-6-86 y por el término de cinco meses a ABEL RAMON TORANZOS, con veinticinco horas cátedra, Nivel Terciario, para realizar tareas de Coordinación en // Área de los Profesorados con Orientación Rural, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior. EXPTE. Nº 2.339/86 - Cód. 46- Corresponde.

Se formula observación legal a la precedente resolución por contravenir lo preceptuado por Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Por Decreto-Acuerdo 2190 de fecha 4-8-86, se exceptúa de las normas del Decreto-Acuerdo Nº 921/85 de designación de personal docente por horas cátedra y por cargos de los / niveles Manual y Técnico, Medio y Superior, considerándose que / con el mismo y el dictado de la Resolución Ministerial Nº 2568/86 ha regularizado la situación observada.

- 57.- Observación Legal Nº 28.109 de fecha 14-10-86, a las Resoluciones Nros. 18/86 y 19/86 de la Cámara de Diputados por las cuales dispone liquidaciones a favor de las Sras. FELISA SEVERIANA HERNANDEZ de ARMANDO y TELMA ELENA SALOMON de RALLE, viudas de los ex-Diputados Provinciales Sres. HERMENEGILDO ARMANDO y ALBERTO RALLE, respectivamente, correspondientes a los haberes mensuales equivalentes al importe de la dieta que les hubiere correspondido a dichos legisladores hasta la finalización de sus mandatos. EXPTE. Nros. 15-H/86 y 16-H/86 -Cód. 91- Corresponde.

Se formuló observación legal a las mencionadas Resoluciones Nros. 18 y 19/86 por contravenir disposiciones del Artículo 16 de la Ley de Contabilidad vigente al afectar créditos presupuestarios de otros ejercicios y no estar comprendido en las excepciones contempladas en dicho artículo. Además las referidas resoluciones no determinan la partida específica a la que se imputará la erogación consignando únicamente que "El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará del Presupuesto de la Cámara de Diputados". Cabe destacar al respecto que de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 979/80 -Nomenclador de Gastos y / Cálculo de Recursos- estas erogaciones no pueden imputarse a la "Partida Personal".

Por Leyes Nros 6.426 y 6.427 promulgadas el / 15-12-86, se concede las dietas a las señoras FELISA S. HERNANDEZ de ARMANDO y TELMA ELENA SALOMON de RALLE.

- 58.- Observación Legal Nº 28.262 del 18-11-86, al Decreto Nº 2.238 // dictado por conducto del Ministerio de Economía en fecha 6-8-86, por el que se aprueba la Resolución Nº 294/85 de la Dirección de Vialidad de Salta, de la incorporación a partir del 6-3-85 de // FRANCISCO JAVIER TORRES como obrero del Plan de Obras Provisorio, afectado a la Comisión de Estudios: La Troja -Chamical-. EXPTE. Nº 113.121/85 -Cód. 33- y agreg. 113.024/85 -Cód. 33- y 113.121/85 -Cód. 33- Corresponde.

Se formuló observación legal al precitado decreto por transgredir disposiciones del Decreto-Acuerdo 920/85 que establece el procedimiento a seguir para efectuar designaciones.

No se tiene conocimiento si el acto observado ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto, por lo que se ha solicitado información al Ministerio de Economía según Nota T.C. Nº 29.572/87, y en respuesta a ésta informa que dicha observación sigue vigente.

- 59.- Observación Legal Nº 28.274 de fecha 19-11-86, al Decreto Nº // 2.168 dictado por conducto del Ministerio de Economía el 30-7-86, por el cual se aprueba la Resolución Nº 477 del 6-6-86 de Dirección de Vialidad de Salta, referida a la incorporación "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial de la C.F.N. SILVIA ESTELA FLAIZA de FIGUEROA como Ayudante Profesional del Departamento Contable del Plan de Obras Provisorio, a partir de la fecha de /



//



su notificaci n. EXFTE.N  119.600/86 -C d. 33- original y ~~carre~~ponde.

Se formul  observaci n legal al mencionado / decreto por contravenir disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N  920/85, por cuanto el Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo general de Ministros, dispone mediante el art culo 1  de este decreto-acuerdo el congelamiento de todas las vacantes existentes en la Administraci n P blica Provincial, incluso aut rquicos, como as  tambi n en sus art culos 2 , y 3  y 4  prev  los tr mites a seguir para la cobertura de cargos vacantes.

Al 31-12-86 no se ten a conocimiento si el / acto observado fue insistido, modificado o dejado sin efecto.

- 60.- Observaci n Legal N  28.329 de fecha 28-11-86, a la Resoluci n N  871-D dictada por conducto del Ministerio de Econom a en fecha / 16-9-86, por la que dispone afectar a partir del 16-9-86 y hasta el 31-12-86 al Centro de Residentes Salte os en la Provincia de C doba al se or HORACIO ERNESTO VALLEJO (Categor a 14-Planta Permanente) de Direcci n General de Finanzas, fundando dicha afectaci n en el convenio suscripto entre la Provincia y el referido / "Centro", aprobado por Resoluci n 1.080-D/83 del Ministerio de / Econom a. EXFTE.N  14.811/86 -C d. 81-.

Se formul  observaci n legal al precedente acto administrativo N  871-D/86 por transgresi n a lo siguiente:

-Al Art culo 14  de la Ley de Contabilidad vigente que establece que los cr ditos del presupuesto no podr n destinarse a finalidad y objeto que no sea el enunciado en la asignaci n respectiva.

-A la Ley de Presupuesto Ejercicio 1986. Al respecto, este Tribunal ha dictaminado en reiteradas oportunidades que la adscripci n de personal de cualquier categor a, especialidad o denominaci n a un organismo nacional, organismo no oficiales, entidades p blicas o privadas, significa desvirtuar la voluntad del / legislador al sancionar los cr ditos con que deben atenderse las remuneraciones que correspondan a los cargos que desempe an en / la Administraci n Provincial. Los cargos previstos en el presupuesto est n destinados a la atenci n exclusiva de las necesidades emergentes de los servicios a cargo de la Provincia.

Mediante Informe T.C.N  28.463 del 30-12-86 se ha solicitado la devoluci n de las actuaciones a los efectos contemplados en el Cap tulo XII de la Ley de Contabilidad. Este pedido est  reiterado seg n Nota N  29.584/87.- Asimismo, al no tener conocimiento si el acto observado ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto, se ha solicitado informaci n al Ministerio de Econom a seg n Nota T.C.N  29.572/87 y en respuesta a  sta informa que dicha observaci n sigue vigente.

- 61.- Observaci n Legal N  28.333 de fecha 28-11-86, al Art culo 2  de la Resoluci n N  280 (SA)/86 del Consejo General de Educaci n de la Provincia, por la cual designa a partir de la fecha de toma de posesi n y mientras dure la licencia de la titular -Categor a 22-, al se or CARLOS DARIO TORRES como Jefe del Departamento Contable-Suplente Contador de dicho organismo. EXFTE.N  53.769/86 -C d.61- y Corresponde 1.-

Este  rgano ha observado el precedente acto administrativo por contravenir disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N  921/85.

Hasta la fecha se desconoce si tal designaci n ha sido insistida, modificada o dejado sin efecto.

- 62.- Observaci n Legal N  28.427 de fecha 18-12-86, al Decreto N  1566 dictado el 11-6-86 por conducto de la Secretar a General de la Gobernaci n, por el cual se designa en car cter de Personal Temporario a partir del 1  de junio de 1986 y con retenci n del cargo de Categor a 13 del que son titulares, a VICTOR WALDO LOPEZ en / Jurisdicci n 2-Ministerio de Econom a- Chofer del se or Ministro y a GUARICIO YANELLI en Jurisdicci n 3-Ministerio de Gobierno, /



Justicia y Educación-Chofer del señor Ministro. EXPTE. Nº 14898/86 -Cód. 81-

El precedente decreto de alcance particular ha sido observado por este Cuerpo por contravenir expresas disposiciones generales contenidas en la Ley Nº 5.546 que en sus Artículos 29 y 30 estatuye un régimen especial para el desempeño de funciones superiores y a la Ley 6.127 que prevé las figuras de la subrogancia y del interinato, únicos casos por los cuales el titular de un cargo de planta permanente puede retenerlo por un lapso limitado de tiempo y de acuerdo a ciertas condiciones.

El acto observado no ha sido insistido, ni modificado, ni dejado sin efecto, por lo que la observación sigue vigente.

- 63.- Observación Legal Nº 28.439 de fecha 23-12-86, a la Resolución Nº 2.422 dictada por la Administración General de Aguas de Salta el 25-4-86, por la que designa a partir del 1-1-86 al Dr. DANIEL HEDERTO ARNEO como Asesor Legal de dicho organismo, en carácter de Jornalizado Transitorio, con remuneración equivalente a Categoría 17/2 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, reglamentado por Decreto Nº 246/81. EXPTE. Nº 14.876/86 -Cód. 81.-

Se formula observación legal a la precedente resolución por transgresión al Decreto-Acuerdo Nº 921/85.-

Se desconoce si tal designación ha sido insistida, modificada o dejada sin efecto, por lo que se ha solicitado información a la Administración General de Aguas de Salta mediante Nota T.C. Nº 29.576/87. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

- 64.- Observación Legal Nº 28.441 del 24-12-86, al Decreto Nº 2680 dictado por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en fecha 3-10-86, por el que se aprueba la prórroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y la Ing. CECILIA ISABEL CABANILLAS. EXPTE. Nº 2.221/86 -Cód. 47- y agregados.

Se formuló observación al referido decreto / por transgresión al Art. 27 de la Ley de Contabilidad vigente y por contravenir la naturaleza propia del contrato de locación de obra, dándole visos de una locación de servicios, figura prohibida por el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Al 31-12-86 no se tenía conocimiento si el / acto observado fue insistido, modificado o dejado sin efecto.

- 65.- Observación Legal Nº 28.444 de fecha 26-12-86, al Decreto 2.614 dictado por conducto del Ministerio de Economía el 30-9-86, por el cual se prorroga el contrato de locación de obra aprobado mediante Decreto Nº 800/86 y prorrogado por Decreto Nº 1391/86, celebrado entre la Provincia y la Sra. AZUCENA MARGARITA MENA DE 7 CARDENAS, estableciéndose el monto de retribución global del período de prórroga en A 1.050,00 en las condiciones previstas en la cláusula tercera del contrato original. EXPTE. Nº 14.329/86 / -Cód. 21- Corresponde.

Se formuló observación al referido decreto / por transgresión al Art. 27 de la Ley de Contabilidad vigente y por contravenir la naturaleza propia del contrato de locación de obra, dándole visos de una locación de servicios, figura prohibida por el Decreto-Acuerdo Nº 921/85.

Al 31-12-86 no se tenía conocimiento si el / acto observado fue insistido, modificado o dejado sin efecto.

- 66.- Observación Legal Nº 28.446 del 26-12-86, a la Resolución Nº 653 (SA) HC dictada por el Consejo General de Educación en fecha 7-10-86, por la cual se contrata la locación de servicios de la Profesora MARIA I ADEL LAFRONCHE de JURI desde el 1-10-86 al 31-12-86, se prorroga la contratación la locación de obra intelectual de la Lic. GARCILAYA LAVARONE de NEU TO y modifica las fechas



//

63

de contratación de los profesores CARLOS ENRIQUE AYLLON del 1-10-86 al 31-12-86 y CECILIA GONZALEZ de CRUZ del 25-8-86 al 31-12-86. EXPTE. Nº 54.147/86 -Cód. 61- Corresponde 1, 2 y 3.

La Resolución Nº 653 (SA)/86 ha sido observada por este Organo por resultar violatoria al Decreto-Acuerdo Nº 921/83.-

Hasta la fecha se desconoce si el precedente acto administrativo observado ha sido insistido, modificado o dejado sin efecto.

SALTA, 18 de Noviembre de 1987.-

mvh.

OS. VANDERBILT COLLEGE LIBRARY
JAN 17 1936 - BY MAIL

[illegible]

RESEÑA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

RESEÑA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ 1986 - 1987

Nº	FECHA	LEY	ARTÍCULO	ORGANISMO	FECHA	RESEÑA	RESEÑA
8	27/06/86	Art. 1º "in fine"	Art. 1º	Violación Ley 3.383	Art. 179/86	Art. 179/86	Art. 179/86
9	27/06/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Violación Decreto-Ley 321/85	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86
10	27/06/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Violación Decreto-Ley 321/85	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86
11	27/06/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Violación Decreto-Ley 321/85	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86
12	27/06/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Violación Decreto-Ley 321/85	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86
13	27/06/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Violación Decreto-Ley 321/85	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86
14	27/06/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Violación Decreto-Ley 321/85	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86
15	27/06/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Violación Ley 3.383	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86
16	27/06/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Violación Ley 20.320 y 3.383	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86	Art. 179/86 y 215/86



Res 626/86

Nº ORDEN	IMPORTE S.C. N°	ACTO OBSERVADO	JURIS- DICCION	ORGANISMO	MATERIA	REGULADA	INSTITUCION	VIGENTE
17	27601/86	Dec. Acuerdo 1171/86	2	D.V.S.	Violación Decretos 2198/84 y 2817/84	Res. 572/86		
18	27602/86	Res. 139/85	7	D.V.S.	Violación Decretos 2198/84 y 2817/84			El Poder Ejecutivo no impleta el acto, para D.V.S. por Res. 572/86 impleta Res. 139/85 en idéntico sentido que el Dec. observado.
19	27608/86	Res. 549/86	7	I.P.D.U. y V.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85			Vigente
20	27625/86	Res. 447, 469, 559 y 563/86	7	I.P.D.U. y V.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85			Mediante informes 27.047/86 al Tribunal de Cuentas deja sin efecto observación a Res. 559 y 563/86, no así a las Res. 447 y 469/86 siendo vigente la observación.
21	27653/86	Res. 621/86	3	D.G.En. Med.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dec. Acuerdo 2190/86 y Res. 2358/86		
22	27677/86	Dec. 1438/86	2	D.G. Agrópeco.	Violación Leyes 5546 y 6127			Vigente
23	27679/86	Res. 813/86	3	D.G.En. Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dec. Acuerdo 2190/86 y Res. 2358/86		
24	27690/86	Res. 914/86	3	S.E. Ed. y Cult.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dec. Acuerdo 2190/86 y Res. 2358/86		



67

Nº ORDEN	INFORME J.C. M.	ACTOS OBSERVADOS	JURIS- DICCION	ORGANISMO	FECHA	REGISTRADA	INSISTIDA	VICENTE
25	27681/86	Res. 857/86	3	D.G.En.Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		
26	27682/86	Res. 727/86	3	S.E. Ed. y Cul. tura	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		
27	27683/86	Res. 927/86	3	S.E. Ed. y Cul. tura	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		
28	27684/86	Res. 703/86	3	S.E. Ed. y Cul. tura	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		
29	27685/86	Res. 915/86	3	D.G.En.Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		
30	27686/86	Res. 852/86	3	D.G.En.Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		
31	27687/86	Res. 746/86	3	D.G.En.Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		
32	27688/86	Res. 853/86	3	D.G.En.Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		
33	27704/86	Res. 2203/86	7	A.G.A.S.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. de 2190/ 86 y Res. de 2358/86		



Nº ORDEN	INFORME T.C. N.º	ACTOS OBSERVADOS	JURIS- DICCION	ORGANISMO	MATERIA	REGULAMITADA	EXISTENCIA	VIGENTE
34	27706/86	Res. 1015/86	3	D.G. En. Ind. y Comercio	Violación Decreto-acuerdo 921/85	---	---	Vigente
35	5721/86	Res. 1115/86	3	Escuela de Comercio y Industria	Por casación competencia del Tribunal de Cuentas.	Res. 1818/86	---	---
36	27775/86	Res. 1214/86	3	D.G. En. Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2358/86	---	---
37	27776/86	Res. 1357/86	3	D.G. En. Ind. y Comercio	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2358/86	---	---
38	27899/86	Dto. 1620/86	4	Hospital Materno Infantil	Violación Ley 5348 y Decreto 312/80	---	---	Vigente
39	27969/86	Dto. 2252/86	7	Danco Prov. de Salta	Violación Ley de Contabilidad (Art 56)	---	Dto. 2470/86	---
40	27990/86	Res. 1531/86	3	S.A. En. y Comercio	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	---	---
41	28019/86	Res. 1544/86	3	D.G. En. Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	---	---



Nº ORDEN	INTERVEN T.O.	ACTO QUE SE VALIO	JURIS- DICCION	ORGANISMO	CATEGORIA	AGENCIACION	REGISTRADA	VIGENTE
42	28020/86	Res. 1545/86	3	D.G. de Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	—	—
43	28021/86	Res. 1546/86	3	D.G. de Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	—	—
44	28022/86	Res. 1542/86	3	D.G. de Man. y Técnicas	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	—	—
45	28023/86	Res. 1541/86	3	D.G. de Man. y Técnicas	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	—	—
46	28024/86	Res. 1537/86	3	D.G. de Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	—	—
47	28025/86	Res. 1538/86	3	D.G. de Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	—	—
48	28026/86	Res. 1540/86	3	D.G. de Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	—	—
49	28027/86	Res. 1539/86	3	D.G. de Sup.	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86	—	—



ORDEN	INFORME T.C.	ACTO CONSEJADO	SENADO HONOR	RECURSO	RECURSO	RECURSO	RECURSO	RECURSO
50	28028/86	Res. 1534/86	3	D.G. en Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86		
51	28029/86	Res. 1535/86	3	D.G. en Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86		
52	28030/86	Res. 1533/86	3	D.G. en Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86		
53	28031/86	Res. 1529/86	3	D.G. en Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86		
54	28032/86	Res. 1535/86	3	D.G. en Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86		
55	28033/86	Res. 1532/86	3	D.G. en Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86		
56	28034/86	Res. 1528/86	3	D.G. en Sup.	Violación Decreto-acuerdo 921/85	Dto. Acuerdo 2190/86 y Res. 2568/86		
57	28109/86	Res. 18/86 y 19/86	3	Cám. Diput.	Violación Ley de Contabilidad (Art. 16)	Leyes 6426 y 6427		



71

ORDEN	INFORME	ACTA	JURIS-	ORDENADO	ANTEA	REGULACION	INSTRUCION	VIGENTE
	N.O.	CRIMINAL	DOCTO					
58	28262/86	Dto. 2238/86	2	D.V.S.	Violación Decreto-Acuerdo 920/85	--	--	Vigente
59	28274/86	Dto. 2164/86	2	D.V.S.	Violación Decreto-Acuerdo 920/85	--	--	Vigente
60	28329/86	Dto. 2714/86	2	Ministerio	Violación Leyes de Contabilidad y Presupuesto.	--	--	Vigente
61	28333/86	Art. 2º de la Ley 280(EA)/86	7	Com. Gral. de Cauces	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	--	--	Vigente
62	28427/86	Dto. 1566/86	2	Ministerio	Violación Leyes 5346 y 6127	--	--	Vigente
63	28439/86	Dto. 2422/86	7	Asesor	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	--	--	Vigente
64	28441/86	Dto. 2680/86	3	M.C.J. S. D.A.	Violación Art. 27 Ley de Contabilidad y Decreto-Acuerdo 921/85	--	--	Vigente
65	28444/86	Dto. 2614/86	2	Ministerio	Violación Decreto-Acuerdo 921/85	--	--	Vigente



- 8 - 72

Nº ORDEN	INFORME T.C. Nº	ACTOS OBSERVADOS	JURIS- DICCIÓN	ORGANISMO	MATERIA	DECLARADA	INISTINA	VICENTE
66	23446/86	Res. 653(SA)/ 86	7	Consejo General de Educación	Violencia Decreto-Ley 921/85	--	--	Vigente

SALTA, 10 de noviembre de 1987

WV/13m





INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1986*

I.- INTRODUCCION

La lectura de la Cuenta General del Ejercicio importa la posibilidad de que el Poder Legislativo trate a fondo y debata en torno a ella los criterios con que fué manejada la riqueza que el Estado detrajo de la economía provincial en el año 1986 para desarrollar sus programas de progreso y bienestar en su condición de gerente del bien común. Estos criterios son políticos y por lo tanto no pueden ser sustituidos por las solas consideraciones legales o los principios técnicos a que se aluden en el informe que al respecto produce este Tribunal de Cuentas.

De este informe surgirá, a lo sumo, si la información que brindan los estados que integran la Cuenta es adecuada técnicamente, si revela que la gestión se ajustó o no a la ley de presupuesto en particular, interpretando sus guarismos y lo que, adicionalmente, el Cuerpo estime conveniente informar (Artículo 51, párrafo segundo, inciso c) de la ley de Contabilidad).

II.- ALCANCE DEL ANALISIS

Se ha realizado el examen de la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio 1986 tal como fué elaborada por Contaduría General de la Provincia partiendo de la // premisa que ésta es técnicamente correcta y cuenta con sustento legal y documental. Cuando existen razonables dudas al respecto, se lo expresa. El alcance del examen surge de la lectura de la Resolución N° 4.334 del Cuerpo.

III.- ACLARACIONES

La información contenida en los estados examinados no ha sido indexada para reflejar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Por lo tanto dicha infor



...///

74



mación debiera ser analizada por el Poder Administrador y el /
Poder Legislativo teniendo en cuenta esta restricción y no es/
directamente comparable con la del ejercicio anterior.

Los análisis que obran en el presente informe permi-
tirán una más adecuada interpretación de la situación patrimo-
nial y financiera y del resultado obtenido, en términos compa-
rativos, en tanto se tenga presente como pauta que según infor-
mación del I.N.D.E.C. los índices de precios mayoristas - ni-
vel general - y al consumidor durante el año 1986 revelan un /
aumento del 57,90 % y 81,91 % respectivamente.

La que el proceso inflacionario afecta perjudicial-
mente las previsiones presupuestarias, tanto en la etapa de su
elaboración como en la de ejecución y en su posterior medición
y evaluación de resultados.

Ante este fenómeno se ha tratado de atenuar la in-
fluencia de la inflación preparando el Presupuesto con el va-
lor de la moneda al 31.12.85 y un ajuste estimado y reajustado
de posteriormente los valores durante su ejecución.

De cualquier manera, el proceso inflacionario impi-
de una óptima asignación de los recursos disponibles, que se /
ven distorsionados en la realidad por exigencias financieras /
que superan los cálculos previstos, gastando además por ese ca-
mino, el crecimiento desmedido del gasto y de la inversión pú-
blica.

Asimismo, la información que proporcionan las regis-
traciones de los sistemas de contabilidad pierden homogeneidad
en el tiempo, no haciendo posible una racional evaluación de /
resultados y análisis comparativos ya que los datos estadísti-
cos distorsionados no son previamente ajustados.

Consecuentemente, la inflación impide determinar si
aún habiéndose ejecutado la totalidad de los créditos autoriza-
dos por el Poder Legislativo, las metas y objetivos programa-





..///

75

dos han sido alcanzados.

En otras palabras, no todo el incremento de los // gastos públicos debe considerarse como un aumento efectivo. La pérdida del valor de la moneda desempeña un papel muy importante en los aumentos numéricos que, en esa medida, son nomina-les. Por ello es un error comparar las cifras de dos presupuestos correspondientes a épocas distintas, si durante el intervalo la moneda ha experimentado una variación en su poder adquisitivo. La comparación debe efectuarse con referencia a valo-res reales, en cuyo caso se comprobará, asimismo, una tenden-cia de aumento de los gastos, aunque de menor importancia que/el que reflejan las cifras. Considérase entonces conveniente / que a los estados que integran la Cuenta General se sume una /memoria que ilustre sobre las realizaciones concretas logradas en el período en función de la autorización presupuestaria y /su evaluación en orden a las finalidades del Estado.

Siendo que la naturaleza económica del gasto público es la de un proceso traslativo de poder de compra, o sea // que tal gasto es una de las alternativas del gasto total de la comunidad, para ponderar adecuadamente el aumento real de los gastos públicos hay que compararlos simultáneamente con el au-mento de la renta provincial. Si el gasto público aumenta en / menor cuantía que la renta, puede concluirse que el aumento absoluto del gasto no es igual al relativo.

Por lo demás, los constantes reajustes a que obliga el proceso inflacionario determinan que el presupuesto "definitivo" - es decir, el presupuesto luego de efectuados todos // los reajustes del año - resulte algo bastante diferente de lo/ que fué el presupuesto formulado originalmente. A decir verdad la misma expresión "presupuesto definitivo" se ha convertido / en una nueva institución de hecho, cronológicamente ubicada entre el Presupuesto Original y la Cuenta General del Ejercicio/siendo el "definitivo" el único que da datos, por lo menos razonablemente aproximados a los datos finales.



...///

IV.- ANÁLISIS

76



1.- MODIFICACION DE MONTOS AUTORIZADOS Y CALCULADOS POR LEY N° 6416

(REF: cuadros IX y X)

La Ley N° 6416 fué sancionada el 10/10/86, promulgada por Decreto N° 3076 el 4/11/86 y publicada en el Boletín Oficial el 25/11/86. Según su Artículo 34 los montos del Presupuesto se encuentran expresados a valores promedios 1986, contienen un ajuste del 28,06 % sobre base diciembre 1985 y son los créditos originales definitivos de 1986. Según su Artículo 35 el Poder Ejecutivo actualizará -con excepción de los gastos de publicidad, cortesía, homenajes y reservados en la medida que no afecte los servicios esenciales- los montos aprobados por la ley ajustándolos con la diferencia resultante entre:

- a) el incremento del índice de precios implícitos // año 1986, compuesto en iguales proporciones por el Índice de Precios al Por Mayor -Nivel General- y de Precios al Consumidor y
- b) el ajuste ya introducido.

El Índice de Precios al Por Mayor -Nivel General- se incrementó durante el año 1986 el 57,90 %, el de Precios al Consumidor el 81,91 %.

La lectura de la ejecución presupuestaria revela, // sin embargo, que desde la fecha de sanción de la ley los créditos para gastos contenidos en la misma en Administración Central se incrementaron en un 148,12 % y en Organismos Descentralizados en un 74,69 %. Los recursos originalmente estimados en la aludida / ley en Administración Central se incrementaron en un 91,57 % y en Organismos Descentralizados en un 399,59 %. El Financiamiento calculado para Administración Central se aumentó en un 24,31 % y en Organismos Descentralizados en un 87,46 %.

La información brindada por Contaduría General no // ilustra acerca de los actos administrativos que avalan tanto la actualización de los guarismos como el ejercicio de las facultades otorgadas por los Artículos 11, 19 y 20 de la ley citada.

Lo cierto es que, como consecuencia de las modificaciones, el resultado negativo del ejercicio previsto originalmente en la ley de presupuesto en \$ 19.180.795,77 pasó al final del ejercicio a negativo por \$ 43.697.711.-

///...



...///

77

2.- RESULTADO DEL EJERCICIO 1986

La ejecución del Ejercicio financiero cerrado el 31/12-/86 arroja un resultado negativo de \$ 100.239.424,07. Si se analiza este resultado con el obtenido en el Ejercicio 1985, también negativo de \$ 4.154.681,16, se observa que el del ejercicio que / nos ocupa ha sufrido un considerable aumento, esto es, del orden de \$ 96.084.742,91 lo que representa el 2.312,69 %.

Corresponde destacar la incidencia en tal resultado negativo de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados según se lo señala a continuación:

Resultado Negativo Administración Central	\$ 69.196.808,36	69,03%
Resultado Negativo Organismos Descentralizados	\$ 31.042.615,71	30,97%
Resultado Negativo Total	\$ 100.239.424,07	100 %

3.- RECURSOS

Como es sabido los recursos corrientes modifican favorablemente cuantitativa y cualitativamente, la situación patrimonial del Estado. En cambio los recursos de capital no modifican cuantitativamente la situación patrimonial, si cualitativamente. Con ejemplos de estos la venta de lotes y terrenos fiscales (se cambian activos); la obtención de créditos a largo plazo (aumentan activo y pasivo en cantidades iguales); la consolidación de la / deuda flotante (se cambian pasivos).

Dicho esto, pasamos al análisis en detalles:

3.1.- Recursos de Administración Central

El proceso de ejecución de los recursos corrientes de jurisdicción provincial nos señala un aumento de recaudación con relación al ejercicio anterior que alcanza a \$ // 28.461.031,18, esto es, el 126,45 % de incremento.

En cuanto al esquema de ejecución de los recursos corrientes de jurisdicción nacional observase que refleja una superación con relación al ejercicio anterior que provoca un incremento de recaudación de \$ 40.933.851,57, esto es, / el 94,20 % de incremento.

Con respecto a los recursos de capital se produce un aumento de recaudación de \$ 1.062.290,64 (53%,62 %) abonada por la mayor venta de bienes muebles y de lotes y terrenos fiscales.



La incidencia porcentual en el Ejercicio 1986 de las fuentes del Cálculo de Recursos de la Administración Central es la siguiente:

De Jurisdicción Nacional	61,77 %
De Jurisdicción Provincial	37,31 %
Recursos de Capital	0,92 %



Su lectura nos indica el marcado contraste entre las dos / jurisdicciones con una diferencia porcentual de alta significación que marca una notable dependencia de los recursos de / jurisdicción nacional

3.2.- Recursos de Organismos Descentralizados

El proceso de ejecución de los recursos corrientes de jurisdicción provincial -no tributarios- nos señala un aumento de recaudación con relación al ejercicio anterior que alcanza a \$ 14.997.061,93, esto es, el 114,05 % de incremento.

En cuanto al esquema de ejecución de los recursos de jurisdicción nacional observase que refleja un aumento con relación al ejercicio anterior de \$ 2.091.942, esto es, 58,19 % de incremento.

Con respecto a los recursos de capital se produce un aumento de recaudación abonado particularmente por la incidencia / de los "Reembolsos de Préstamos" que alcanza a \$ 922.544,46, / esto es, el 802,75 % de incremento.

Las remesas de Administración Central percibidas ascendieron a \$ 81.285.568.- lo que importa un aumento con relación al / ejercicio anterior de \$ 40.946.947,08 (101,51 %).

La incidencia porcentual en el Ejercicio 1986 de las fuentes del Cálculo de Recursos en los Organismos Descentralizados es la siguiente:

Remesas de Administración Central	69,98 %
Recursos de Jurisdicción Provincial	24,23 %
Recursos de Jurisdicción Nacional	4,90 %
Recursos de Capital	0,89 %

4.- EROGACIONES (REF: cuadro XI)

Sabido es que las erogaciones corrientes comprenden gastos que se efectúan en servicios que benefician a la población en general, lo que se realizan a favor de instituciones o personas sin recibir contraprestación del beneficiario y los gastos e intereses de la deuda que corresponda pagar en el ejercicio. Por otra parte, los recursos de capital comprenden la formación del capital real (v.g: compra de bienes de uso) y / la formación del capital financiero, recursos que contribuyen a aumentar el patrimonio del Estado.

///...





29

Del análisis de la cifras analíticas de la ejecución presupuestaria surge que en Erogaciones Corrientes el rubro más importante es el de "Personal" que representa el 68,98 % del total. En las Erogaciones de Capital el rubro de mayor magnitud es el de Trabajos Públicos que representa el 86,11 % del total.

La incidencia porcentual de los dos grandes rubros, por su carácter económico es la siguiente:

Erogaciones Corrientes 71,76 %

Erogaciones de Capital 28,24 %

La observación del estado de ejecución presupuestaria nos permite deducir que en relación al Ejercicio 1985 se produjo en el / correspondiente a 1986 una disminución relativa de la erogaciones corrientes en beneficio de las erogaciones de capital.

Los excesos se producen en Administración Central en "Personal" y en Organismos Descentralizados en "Personal", "Transferencias" y en "Inversión en Bienes Preexistentes".

Aclárase que en Organismos Descentralizados existe un Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes de \$ 50.159.803 vigente al 31/12/86 (la Ley 6416 no lo autoriza) que cubriría / los excesos en "Personal" y "Transferencias", no así el exceso de "Inversión en Bienes Preexistentes". No obstante, conforme / al Decreto que aprueba el Nomenclador de Gastos vigente tal crédito global debió distribuirse entre las partidas principales / correspondientes durante la ejecución del Presupuesto y, por ende, así consignarse en el estado pertinente de la Cuenta General. Importa el 37,04 % de las erogaciones corrientes de Organismos Descentralizados.

Tales excesos pueden obedecer -no hubo tiempo para verificarlo- a la omisión de registrar modificaciones presupuestarias, / excesos de contabilización en las jurisdicciones por omisión de comunicación del instrumento legal que las respalda a la Contaduría General, fallas en los programas de computación, falta de legalización de los excesos de gastos u otras razones.

En Administración Central llama la atención la coincidencia entre el crédito vigente al 31/12/86 y el ejecutado a esa fecha en los rubros "Bienes", "Servicios", "Intereses y Gastos de la Deuda", "Bienes de Capital", "Inversión Financiera" e "Inver-//

///...



...ción en Bienes Preexistentes". También en Administración Central se observa, en erogaciones corrientes, un crédito // "A Clasificar" por \$ 45.295.666,25 -ver folio 72- que importa un crédito adicional para financiar erogaciones corrientes y al que le caben las consideraciones efectuadas precedentemente al referirnos a Organismos Descentralizados. Importa el 21,20% de las erogaciones corrientes de Administración Central.

Por lo demás, en la ejecución presupuestaria no se acusa la obtención de economías de inversión establecidas en la Ley 6416.

5.- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO

(REF: cuadros I a VIII)

Con el instrumento presupuestario el Poder Legislativo puede controlar la cantidad del gasto y establecer los módulos que determinen la magnitud de los recursos. También a través / de la propia ley de presupuesto establece los límites en el // uso del crédito a corto plazo. Pero sobre lo que tiene dificultades de control es sobre la deuda administrativa, o sea los / libramientos impagos, una parte de la deuda pública no des-// preciabla. Estimase que controlar el financiamiento del déficit es tanto o más importante que controlar el gasto público.

La ejecución presupuestaria arroja una necesidad de financiamiento de \$ 236.972.304,33 lo que importa un aumento de \$ 156.787.262,73, esto es, del 195,53 % con relación al ejercicio anterior.

Tal necesidad de financiamiento se explica al observar que así como los ingresos corrientes sólo cubren el 57,73 % / de los gastos corrientes, los recursos de capital sólo cubren el 1,99 % de los gastos de capital.

Del total de la necesidad de financiamiento el 66,63 % corresponde a Administración Central y el 33,37 % a los Organismos Descentralizados, habida cuenta de que estos recibieron de aquélla en el ejercicio 1986 la suma de \$ 80.157.835,61 en concepto de remesas.

La necesidad de financiamiento fué cubierta en un 51,84 % por los aportes no reintegrables y reintegrables, dando la pauta de su gran significación financiera en el balance de caja del ejercicio 1986, y en un 5,86 % por el financiamiento / Neto excluido tales aportes. El 42,30 % restante - lo no ca-//





81

///... bierto- conforma el resultado negativo del ejercicio. los aportes no reintegrables y reintegrables los integran el fondo Compensador del Déficit (59,56 %), FONAVI (26,28 %), F.D.R. (8,77 %) y otros de menor cuantía (5,39 %). Tales // aportes aumentaron en un 109,82 % con relación al ejercicio anterior.

En cuanto al financiamiento Neto excluido aportes, cabe consignar que conforme a guarismos elaborados por Contaduría General el uso neto del crédito, restando la amortización de la deuda, ha disminuido en un 23,68 % con relación al ejercicio anterior y que la utilización del remanente de ejercicios anteriores ha aumentado un 222,87 %.

La ley de Presupuesto fija en \$ 25.500.000.- el importe, correspondiente al Uso del Crédito en que puede incurrir la Administración Pública en el transcurso del año 1986. Por / tanto, el Poder Ejecutivo se encontraba facultado para utilizar el crédito público hasta esa suma.

Según lo informado por Contaduría General este monto fijado originalmente fué incrementado en \$ 14.580.551,55 con / lo que el cálculo definitivo por este concepto al 31/12/86 asciende a \$ 40.080.551,55.

Tal incremento excede la metodología de actualización / prevista por el Artículo 35 de la citada ley al importar el 57,18 % de aumento siendo que los guarismos que obran en // ella -importes originales- ya contenían un ajuste del 25,06 % sobre base diciembre 1985 y atento a los índices de precios elaborados por el I.N.D.E.C. tanto al por mayor -nivel general- como al consumidor. Se los expone a continuación:

	<u>I.P.M. - N.C.</u>	<u>I.P. Consumidor</u>
diciembre 1986	178.661,5	200.097.194,9
diciembre 1985	<u>113.150,5</u>	<u>110.000.056,3</u>
Aumento	<u>57,90 %</u>	<u>81,91 %</u>

///....



82

Al margen de lo expuesto precedentemente cabe consignar que lo recaudado es del orden de \$ 40.625.109,20 con lo que se excede el cálculo definitivo al cierre del ejercicio y se / transgrede lo dispuesto con carácter limitativo por el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad. Debe tenerse presente, a este respecto, que el Artículo 67, tercer párrafo de la Constitución Provincial preceptúa que " el Presupuesto no contiene disposiciones creadoras, derogatorias o modificatorias de otras / normas" (entre éstas se incluye la Ley de Contabilidad).

En particular, en cuanto respecta a Títulos de la // Deuda Pública, el Poder Ejecutivo se encontraba facultado para colocarlos hasta \$ 15.000.000.- Según lo informado por Contaduría General este monto fué incrementado en \$ 1.716.000.- con / lo que el cálculo definitivo por este concepto al 31.12.86 asciende a \$ 16.716.000.- Lo recaudado es del orden de \$ ///// 24.215.865,20 (Bono de Cancelación de Deudas \$12.045.865,20 y / Títulos Decreto N° 2355/86 \$ 12.170.000) superando el cálculo / definitivo al cierre del ejercicio. Sobreentendidos está que lo registrado por ejecutado en cuanto a los Bonos de Cancelación / de Deudas es la diferencia entre el valor de los entregados me / nos los rescatados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 6416.

Como datos ilustrativos: la emisión original y complementarias de Bonos autorizadas al 31.12.86 totalizan \$ /// 28.000.000.-; la emisión autorizada de Títulos Decreto N° 2355/86 es de \$ 16.300.000.

6.- ENDEUDAMIENTO (Ver cuadro III)

Según la forma en que es presentado por Contaduría / General el Estado de Situación de las Deudas al 31.12.85 y al / 31.12.86, en la Deuda Consolidada se advierte un incremento // del 128,60 % y dentro de ésta el endeudamiento con el Estado / Nacional ha aumentado con relación al ejercicio anterior en un 137,02 %.

En la Deuda Flotante se destaca el incremento del // 214,95 % y dentro de ella en particular las correspondientes /

...///

83



a proveedores (934,46%), Municipios y Entes Comunales (737,82%), Organismos Descentralizados (382,78%), Remuneraciones al Personal (274,96%), Aporte y Retenciones Obra Social (220,37%) y Aportes y Retenciones Previsión Social (201,24%).

Lo expuesto atiende, como se dijo, a lo informado por Contaduría General. No obstante, estimase que a la deuda determinada debe añadirse la que surge del saldo deudor de Bancos // (a 47.791.751,56) que erróneamente se incluyó restando entre // los valores Activos Exigibles, el monto de los Bonos de Cancelación de Deudas Ley 6228 en circulación a la fecha de cierre del ejercicio y el monto de los títulos emitidos a esa fecha, con / intereses adelantados, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2355/86 (Recaudado a 12.170.000.-).

7.- SITUACION DEL TESORO

Las disponibilidades al 31.12.86 ascienden a \$ ///// 100.362,08 y las conforman las existencias en dinero efectivo/ y moneda extranjera. Al cierre del ejercicio anterior ascendían a \$ 3.936.579,10 -lo que importa una disminución del 97,45%- y además de los conceptos citados las integraba el saldo acreedor neto en Bancos.

Con relación a los saldos bancarios al 31.12.85 obsérvase que se ha sobregirado al 31.12.86 contra la cuenta 41-40/ la suma de \$ 50.793.320,36 y contra la cuenta 41-849/4 la suma/ de \$ 4.285.974,50.

Por lo demás, y reiterando lo expresado anteriormente, opínase que la Situación del Tesoro al 31.12.86 tal como ha sido expuesta por Contaduría General debe rectificarse incluyendo en el Pasivo el saldo deudor en Bancos, el importe de los Bonos en circulación a esa fecha -pues según el Artículo 2° de la Ley N° 6228 caducan el 31.12.87- y los títulos al portador emitidos hasta el cierre del ejercicio bajo análisis, con plazo máximo / de noventa días conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2355/86.

RAR/
am/nf



CUENTA CORRIENTE CONSOLIDADA (en miles de \$)

CAPITULO I - COMPARATIVO

CONCEPTOS	1985		1986		Variac.		1985		1986		Variac.	
	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%		%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
Personal	72,78	91.030	68,98	202.172	122,09	De Jurisdicción Fed.	29,50	35.659	27,00	79.120	121,08	
Salarios y Gastos	14,51	18.152	17,34	52.293	188,08	De Jurisdicción Nec.	37,01	47.051	30,73	90.077	91,45	
Intereses y Gastos de la Deuda	0,01	17	0,03	93	447,06	INGRESOS CORRIENTES	58,11	32.710	57,73	169.197	104,57	
Transferencias	12,72	15.920	13,15	38.550	142,15	Neces. de Financiam.	33,96	42.409	42,27	123.911	192,19	
OTROS CORRIENTES	100	125.119	100	293.108	134,26	S U M A S	100	125.119	100	293.108	134,26	

CUENTA CORRIENTE CONSOLIDADA (en miles de \$)

CAPITULO II - COMPARATIVO

CONCEPTOS	1985		1986		Variac.		1985		1986		Variac.	
	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%		%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
Bienes de Capital	5,73	2.181	4,10	5.071	132,51	Recursos de Capital	0,32	313	1,99	2.298	634,19	
Trabajos Públicos	92,41	25.198	86,10	99.332	182,21	INGRESOS DE CAPITAL	0,32	313	1,99	2.298	634,19	
Inversión Financ.	0,40	152	5,71	6.586	4.232,09	Neces. de Financ.	99,10	37.776	98,01	113.061	199,29	
Invers. en Bienes Representantes	1,46	558	2,73	4.370	683,15							
OTROS CAPITAL	100	38.089	100	115.359	202,87	S U M A S	100	38.089	100	115.359	202,87	

RESUMEN CONSOLIDADO														(en miles de \$)			
- COMPARATIVO -																	
CONCEPTOS	1985			1986			Var.			1985			1986			Var.	
	%	IMPORTE	\$	%	IMPORTE	\$	%	IMPORTE	%	%	IMPORTE	%	%	IMPORTE	%	%	
Gastos Corrientes	76.66	125.119	71.76	293.108	934.26	Recursos Ctas. Jur. Prov.	21.85	35.659	19.37	79.120	121.88						
Gastos de Capital	23.34	38.089	28.24	115.359	202.87	Recursos Ctas. Jur. Fed.	28.83	47.051	22.05	90.077	91.45						
						Recursos de Capital	0.19	313	0.56	2.298	634.19						
						TOTAL RECURSOS	50.87	83.023	41.98	171.495	106.56						
						Nec. de Financiamiento	49.13	80.185	58.01	236.972	195.53						
SUMAS	100	163.209	100	408.467	150.27		100	163.208	100	408.467	150.27						

85

CUADRO IV		DETERMINACION RESULTADOS										(en miles de \$)	
- COMPARATIVO -													
	ADMINISTRACION CENTRAL			ORGANOS DESCENTRALIZADOS			TOTAL						
	1985	1986	Variao. %	1985	1986	Variao. %	1985	1986	Variao. %	1985	1986	Variao. %	
Necesidades Financiamiento													
Aportes no Reinteg. y Reinteg.													
(Bancos).													
	(56.284)	(157.891)	+ 180,53	(23.902)	(79.081)	+ 230,56	(80.186)	(236.972)	+ 195,53				
	40.979	73.239	+ 78,72	17.569	49.604	+ 182,34	58.548	122.943	+ 109,82				
DIFERENCIA													
	(15.305)	(84.652)	+ 453,10	(6.333)	(29.477)	+ 365,45	(21.638)	(114.129)	+ 427,45				
Financiamiento Neto (Ex-Aportes)													
	13.682	15.455	+ 12,96	3.801	1.365	- 141,17	17.483	13.890	- 20,55				
RESULTADO													
	(1.623)	(69.197)	+ 4.163,52	(2.532)	(31.042)	+ 1.125,99	(4.155)	(100.239)	+ 2.312,49				

CUADRO V - COMPARATIVO - DETALLE FINANCIAMIENTO NETO (Excluido Aportes) (en miles de \$)

	ADMINISTRACION CENTRAL		ORGANOS DESCENTRALIZADOS		TOTAL	
	1985	1986	1985	1986	1985	1986
		Variao. %		Variao. %		Variao. %
Uso del Crédito	17.819	40.625	4.170	2.886	21.989	43.511
- Amortización de la Deuda	(4.137)	(25.170)	(5.596)	(5.171)	(4.733)	(30.341)
+ Uso Neto de Adelantos a Contrapartidas y Proveedores.	-	-	4	-	4	-
+ Remanente Ejercicios Anteriores	-	-	223	720	223	720
				- 100		- 100
				+ 222,87		+ 222,87
TOTALES	13.682	15.455	3.801	(1.565)	17.483	13.890
				- 141,17		- 20,55

CUADRO VI - CUENTA CORRIENTE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 1986 (en miles de \$)

CONCEPTOS	%	IMPORTE	CONCEPTOS	%	IMPORTE
Personal	79,57	80.120	De Jurisd. Prov. y Trib. Tributarios	27,95	28.146
Bienes y Servicios de Personales	17,10	17.217	De Jurisd. Nacional - Coparticipación Vial-	5,65	5.687
Intereses y Gastos de la Deuda	0,06	62	INGRESOS CORRIENTES	33,60	33.833
Transferencias	3,27	3.292	Necesidad de Financiamiento	66,40	66.858
GASTOS CORRIENTES	100	100.691	SUMAS	100	100.691

1986 88

CUADRO VII

CUENTA CAPITAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 1986

(en miles de \$)

CONCEPTOS	%	IMPORTE	CONCEPTOS	%	IMPORTE
Bienes de Capital	1,51	1.415	Recursos de Capital	1,11	1.037
Trabajos Públicos	97,29	90.883	Remesas de Administración Central	87,01	80.158
Inversión Financiera	-	-	INGRESOS DE CAPITAL	88,12	81.195
Inversión en Bienes Preexistentes	1,20	1.120	Necesidad de Financiamiento	11,88	12.223
GASTOS DE CAPITAL	100	93.418	SUMAS	100	93.418

CUADRO VIII

RECURSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 1986

(en Miles de \$)

CONCEPTOS	%	IMPORTE	CONCEPTOS	%	IMPORTE
Gastos Corrientes	51,87	100.691	Recursos de Jurisd. Policial de Tributarios	14,50	28.146
Gastos de Capital	48,13	93.418	Recursos de Jurisd. Nacional -Copert. Vial-	2,93	5.687
			Recursos de Capital	0,53	1.037
			Remesas de Administración Central	41,30	80.158
			TOTAL RECURSOS	59,26	115.028
			Necesidad de Financiamiento	40,74	79.081
SUMAS	100	194.109	SUMAS	100	194.109



CUADRO IX MODIFICACION DE PUNTOS APROBADOS POR LEY N° 6.416 (en miles de \$)

	CALCULADO	DEFINITIVO	MODIFICADO	% INCREMENTO
Administración Central	158.143	392.386	234.243	148,12
Organismos Descentralizados	161.135	281.480	120.345	74,69
TOTAL GASTOS	319.278	673.866	354.588	111,06
Administración Central	124.797	239.074	114.277	91,57
Organismos Descentralizados	35.578	177.745	142.167	399,59
TOTAL RECURSOS	160.375	416.819	256.444	159,90
Administración Central	90.618	112.647	22.030	24,31
Organismos Descentralizados	59.826	112.150	52.324	87,46
TOTAL FINANCIAMIENTO	150.444	224.797	74.354	49,42

CUADRO X - MODIFICACION RESULTADO PREVISTO - (en miles de \$)

	CALC. INICIAL	CALC. FINAL
Gastos	319.278	673.866
Recursos	160.375	416.819
Necesidad Financiamiento	(158.903)	(257.047)
Financiamiento	150.444	224.797
SUB-TOTAL	(3.459)	32.250
Amortización Deuda	(10.722)	11.448
Resultado Previsto	(19.181)	43.698



(en miles de \$)

ENDEUDAMIENTO

CUADRO XII

	1985		1986		%
	%	IMPORTE	%	IMPORTE	
Con vencimiento hasta 1 año de plazo	15	11.681	11	23.659	102,54
Con vencimiento a más de 1 año de plazo	29	22.109	26	53.586	142,37
DEUDA CONSOLIDADA	44	33.790	37	77.245	128,60
Pasivos Exigibles	43	32.298	56	117.025	264,81
Fondo Unificado	13	9.695	7	14.719	51,82
Otros	—	175	—	263	50,29
DEUDA FLOTANTE	56	42.168	63	132.607	214,95
DEUDA TOTAL	100	75.958	100	210.052	176,54

